



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO**

**DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA RURAL**

**AUTORRECONOCIMIENTO DE LAS MUJERES  
AFROMEXICANAS EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE LA AFRODESCENDENCIA EN MÉXICO  
(1997-2021).**

**T E S I S**

**COMO REQUISITO PARCIAL  
PARA OBTENER EL GRADO DE**

**MAESTRA EN CIENCIAS EN SOCIOLOGÍA RURAL**

**P R E S E N T A**

**LUZ ELENA MEJÍA ROMERO.**

**CHAPINGO, ESTADO DE MÉXICO, JUNIO 2021**



**APROBADA**



**AUTORRECONOCIMIENTO DE LAS MUJERES AFROMEXICANAS EN EL  
MARCO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA  
AFRODESCENDENCIA EN MÉXICO (1997-2021)**

Tesis realizada por la C. Luz Elena Mejía Romero, bajo la dirección del Comité Asesor indicado, aprobada por el mismo y aceptada como requisito parcial para obtener el grado de

**MAESTRA EN CIENCIAS EN SOCIOLOGÍA RURAL**

DIRECTORA:



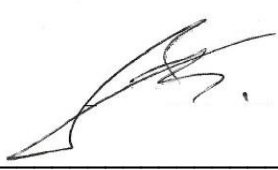
\_\_\_\_\_  
MTRA. ALMA ROSA MORA PIZANO

ASESOR:



\_\_\_\_\_  
DR. MIGUEL ÁNGEL SÁMANO RENTERÍA

ASESOR:



\_\_\_\_\_  
DR. JOSÉ ALFREDO CASTELLANOS SUÁREZ

## **DATOS BIOGRÁFICOS**

Nombre: Luz Elena Mejía Romero.

Correo electrónico: luzelenamejia@gmail.com

Luz Elena Mejía Romero nació en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), México, el 28 de julio.

En 2004 ingresó a la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, en la que cursó la Licenciatura en Ciencia Política. Antes de concluir la educación superior, comenzó a laborar en la academia como asistente de investigación en el Departamento de Sociología de la misma Universidad, así también en el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México en el área de Subdirección de Atención a Jóvenes en Situación de Riesgo.

Posteriormente colaboró en el Proyecto de Extensión Comunitaria (PEC) de la UAM – Iztapalapa, durante 2017 y 2018, tiempo en el que pudo conocer y aproximarse de forma teórica y empírica a las organizaciones Afromexicanas que motivaron la realización de este trabajo académico.

En 2019, ingresó al programa de Maestría en Ciencias en Sociología Rural de la Universidad Autónoma Chapingo, con la idea de difundir la organización colectiva de los pueblos Afromexicanos como un aporte académico orientado al reconocimiento constitucional de dicha comunidad.

# AUTORRECONOCIMIENTO DE LAS MUJERES AFROMEXICANAS COMO POBLACIÓN NEGRA / AFRODESCENDIENTE EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA AFRODESCENDENCIA EN MÉXICO (1997-2021).

## SELF-RECOGNITION OF AFRO-MEXICAN WOMEN AS A BLACK / AFRO-DESCENDANT POPULATION WITHIN THE FRAMEWORK OF THE CONSTITUTIONAL RECOGNITION OF AFRO-DESCENDANCY IN MEXICO (1997-2021).

Luz Elena Mejía Romero<sup>1</sup>

### RESUMEN

El reconocimiento constitucional de los pueblos Afromexicanos, es de vital importancia para comprender la configuración sociocultural del país, al considerar la trascendencia de la inclusión del componente cultural africano en la reconstrucción de la historia nacional.

Para ello, no solo es necesario eliminar prácticas de racismo y discriminación dirigidas a esta población, sino también, erradicar estereotipos sociales con base en atributos sexo – genéricos atribuidos a las personas desde el nacimiento, con el objetivo de lograr un desarrollo pleno, equitativo y justo en torno al ejercicio de los derechos inherentes a cada persona y así, garantizar las mismas oportunidades a mujeres y hombres, independientemente de su identidad de género, pertenencia étnica o cualquier otra característica personal que pueda generar escenarios que limiten, obstaculicen o anulen cualquier derecho humano.

**PALABRAS CLAVE:** reconocimiento, mujeres, Afromexicanas, derechos, historia.

### ABSTRACT

The constitutional recognition of Afro-Mexican people is of vital importance to understand the socio-cultural configuration of the country, considering the transcendence of the inclusion of the African cultural component in the reconstruction of national history.

To this end, it is not only necessary to eliminate practices of racism and discrimination directed at this population, but also to eradicate social stereotypes based on sex-gender attributes given to people from birth, in order to achieve full, equitable and fair development in the exercise of the rights inherent to each person and thus guarantee the same opportunities to women and men, regardless of their gender identity, ethnicity or any other personal characteristic that may generate scenarios that limit, hinder or nullify any human right.

**KEY WORDS:** recognition, women, Afro-Mexican, rights, history.

---

<sup>1</sup> Tesista.

## ÍNDICE GENERAL

|                                                                                                                    |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| I. INTRODUCCIÓN .....                                                                                              | 1   |
| 1.1.- Planteamiento del problema.....                                                                              | 2   |
| 1.2.- Justificación.....                                                                                           | 4   |
| 1.3.- Preguntas de investigación .....                                                                             | 9   |
| 1.4.- Objetivos                                                                                                    |     |
| 1.4.1.- Objetivo general.....                                                                                      | 9   |
| 1.4.2.- Objetivos específicos.....                                                                                 | 9   |
| 1.5.- Supuesto teórico.....                                                                                        | 10  |
| <br>CAPÍTULO I.....                                                                                                | 111 |
| ORIGEN DE LA POBLACIÓN NEGRA EN MÉXICO 1400 - 1800.....                                                            | 111 |
| <br>1.- Organización social de las civilizaciones africanas antes y después del dominio europeo.....               | 111 |
| 2.- Apropiación europea de los recursos de África y América. Encuentro intercontinental .....                      | 144 |
| 3.- Control de Europa en el tráfico de mercancías del circuito comercial Europa - África - América 1400-1800. .... | 188 |
| 4.- Origen y destino del comercio triangular de personas negras esclavizadas en el Nuevo Continente. ....          | 255 |
| 5.- Ocupación de las personas negras esclavizadas traídas a territorio americano en la época colonial. ....        | 288 |
| 6.- Consideraciones finales. ....                                                                                  | 300 |

|                                                                                                                                                                                                 |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| CAPÍTULO II .....                                                                                                                                                                               | 322 |
| CONFIGURACIONES IDENTITARIAS DEL MOVIMIENTO NEGRO EN MÉXICO .....                                                                                                                               | 322 |
| 1.- Reflexiones acerca de los términos racismo y discriminación. ....                                                                                                                           | 322 |
| 2.- Configuraciones identitarias de la Negritud. ....                                                                                                                                           | 366 |
| 3.- Movimiento negro en México contemporáneo. ....                                                                                                                                              | 400 |
| 4.- La academia como actor en el movimiento Afromexicano .....                                                                                                                                  | 466 |
| 5.- Afromexicanos en el Censo 2020 .....                                                                                                                                                        | 488 |
| 5.1.- Algunas consideraciones metodológicas.....                                                                                                                                                | 56  |
| 6.- Iniciativas presentadas y aprobadas en México para la visibilización y reconocimiento de los derechos de la población Afromexicana .....                                                    | 611 |
| 7.- Conclusión.....                                                                                                                                                                             | 677 |
| CAPÍTULO III .....                                                                                                                                                                              | 688 |
| EJERCICIO DE AUTORRECONOCIMIENTO DE MUJERES AFROMEXICANAS.....                                                                                                                                  | 688 |
| 1.- ¿Por qué es importante hablar de las mujeres negras? .....                                                                                                                                  | 688 |
| 1.1.- ¿Qué es la interseccionalidad?.....                                                                                                                                                       | 71  |
| 2.- ¿Por qué es importante la visibilización de las mujeres Afromexicanas en el contexto del reconocimiento constitucional en México de las poblaciones Afrodescendientes y Afromexicanas?..... | 755 |
| 3.- Primera Cátedra Itinerante de Mujeres Afromexicanas (CIMA).....                                                                                                                             | 822 |
| 4.- Proceso de autorreconocimiento de las personas y colectivos Afromexicanos.....                                                                                                              | 877 |
| 5.- Reforma Constitucional ¿Insuficiente? .....                                                                                                                                                 | 921 |
| IV. RESULTADOS Y CONCLUSIONES .....                                                                                                                                                             | 977 |
| V. REFERENCIAS .....                                                                                                                                                                            | 103 |

|                                                                                                                                          |      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Anexos.....                                                                                                                              | 1133 |
| Anexo 1.- Organizaciones afromexicanas de los estados de Guerrero y Oaxaca, México.....                                                  | 113  |
| Anexo 2.- Perfil sociodemográfico de la población afrodescendiente en México. Encuesta Intercensal 2015. ....                            | 114  |
| Anexo 3.- Panorama sociodemográfico de México: Censo de Población y Vivienda 2020.....                                                   | 114  |
| Anexo 4.- Dictamen aprobatorio de reforma al Artículo 2° Constitucional de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..... | 114  |
| Anexo 5.- Catálogo de autodenominaciones de los Pueblos Negros.....                                                                      | 115  |
| Anexo 6.- Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.....                                       | 115  |
| Anexo 7.- Juicio para la protección de los derechos políticos electorales expediente número SCM-JDC-402/2018.....                        | 115  |

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.- Relación entre negros embarcados en África y el número de licencias registradas en la Casa de Contratación ..... 21

Tabla 2.- Total de población autoidentificada com Afromexicana, afrodescendiente o negra en México respecto a la población total nacional ...500

Tabla 3.- Estados de la República Mexicana con mayor porcentaje de residentes afrodescendientes de avuerdo al total de población por estado .....52



## ÍNDICE DE FIGURAS

|                                                                                                                                                               |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Figura 1.- Asentamientos de los primeros exploradores portugueses en África occidental .....                                                                  | 18  |
| Figura 2.- Medios por los que se podían adquirir personas negras esclavizadas en España y Nueva España.....                                                   | 24  |
| Figura 3.- Pintura en la que se muestran personas de piel negra entre los expedicionarios españoles recién llegados a América.....                            | 26  |
| Figura 4.- Categorías transversales del conteo de población realizado en la Encuesta Intercensal 2015 (EIC 2015).....                                         | 45  |
| Figura 5.- Total de población autoidentificada como Afromexicana, afrodescendiente o negra en México respecto a la población total nacional (2015, 2020)..... | 51  |
| Figura 6.- Representación porcentual de Afromexicanos /afrodescendientes respecto a población nacional (2015, 2020).....                                      | 59  |
| Figura 7.- Mapa de la población afrodescendiente en México 2020.....                                                                                          | 60  |
| Figura 8.- Catálogo Básico de Autodenominaciones de los Pueblos Negros...                                                                                     | 66  |
| Figura 9.- Esquema de la interseccionalidad.....                                                                                                              | 73  |
| Figura 10.- Propuestas de colectivos de mujeres Afromexicanas frente a los paradigmas científicos tradicionales.....                                          | 80  |
| Figura 11.- Atribuciones correspondientes a dependencias de gobierno del orden federal con atención a población afrodescendiente en México.....               | 96  |
| Figura 12.- Ilustración de desigualdad social – sexual – genérica en México...                                                                                | 99  |
| Figura 13.- Correlación entre el tipo de desigualdad vivida por mujeres Afromexicanas y los derechos vulnerados por cada tipo de desigualdad.....             | 100 |

## **ROTUNDAMENTE NEGRA**

Autora: Shirley Campbell Barr

Me niego rotundamente  
A negar mi voz,  
Mi sangre y mi piel.

Y me niego rotundamente  
A dejar de ser yo,  
A dejar de sentirme bien  
Cuando miro mi rostro en el espejo  
Con mi boca  
Rotundamente grande,  
Y mi nariz  
Rotundamente hermosa,  
Y mis dientes  
Rotundamente blancos,  
Y mi piel valientemente negra.

Y me niego categóricamente  
A dejar de hablar  
Mi lengua, mi acento y mi historia.

Y me niego absolutamente  
A ser parte de los que callan,  
De los que temen,  
De los que lloran.

Porque me acepto  
Rotundamente libre,  
Rotundamente negra,  
Rotundamente hermosa.

Recuperado de: <https://youtu.be/HKxltNk63MU>

## **I. INTRODUCCIÓN**

Reconocer la diversidad de intereses, actitudes, pensamientos, apariencias, fisonomías, creencias y expectativas inherentes a cada persona, en contraste con un mundo que crea sistemas normativos uniformes es de vital importancia para conocer, aceptar y reconocer los aportes e influencias de las múltiples culturas que existen en el planeta y, que a su vez, moldean las prácticas rituales particulares de cada sociedad, mismas que influyen y moldean la interacción de las relaciones sociales.

La homogeneidad de leyes dirigida a sociedades compuestas por identidades diversas torna necesaria la manifestación particular de dichas identidades con el objetivo de proponer y crear disposiciones legales que reconozcan y protejan los derechos inherentes de las colectividades heterogéneas a fin de conseguir relaciones sociales armónicas.

Como parte de estas expresiones diversas, encontramos a las poblaciones afrodescendientes asentadas, en mayor o menor medida, en todos los estados de la República Mexicana. La relevancia de enfocar el interés en este grupo de población se debe a la invisibilización secular dentro del imaginario colectivo de la que han sido objeto, misma que los ha borrado de la sucesos históricos nacionales que han construido la cultura mexicana y, consecuentemente, lo ha despojado de su propia identidad.

Sin embargo, dentro de la población afrodescendiente radicada en México, las mujeres viven eventos de discriminación, racismo e invisibilización no solo por su pertenencia étnica sino también por su identidad de género. Ambos factores mantienen a las mujeres afrodescendientes en condiciones de subordinación patriarcal y exclusión de diversos ámbitos que han sido exclusivamente ocupados por hombres.

## **1.1. Planteamiento del Problema**

La conformación pluricultural de México es producto del mestizaje entre las tres raíces componentes de la población nacional: indígena, española y africana, surgido en la época de la Colonia o Nueva España a partir de 1521. Sin embargo, uno de los efectos de dicho mestizaje fue, y sigue siendo, la segregación racial y discriminación<sup>2</sup> hacia los diferentes grupos que conforman la población en México. Esta discriminación se practica en diferentes formas y en todos los ámbitos (institucional y social).

Con relación a lo anterior, el movimiento por el reconocimiento constitucional de la comunidad afrodescendiente en México como grupo étnico comenzó hace varias décadas, impulsado por la aspiración de igualdad de oportunidades en diversos ámbitos y de acceso a diversas prerrogativas con las que contaban los pueblos indígenas ya reconocidos en la Constitución mexicana.

En torno al trabajo de concientización de la existencia y visibilización de la población negra en México, es la misma comunidad afromexicana la que ha realizado esfuerzos para incentivar ese reconocimiento en el marco legal. Así, las organizaciones integradas por personas autoidentificadas como Afromexicanas, son las principales promotoras de su reconocimiento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Y es a través de la conjugación y expresión de distintas voces que van desde activistas, colectivos nacionales e internacionales conformados por la misma comunidad Afromexicana, hasta investigadores, académicos, actores políticos y población en general; que se pretende comunicar el concepto de lo que

---

<sup>2</sup> De acuerdo al Artículo 1° de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial es entendida como “Toda distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública” (OHCHR, 2020).

actualmente significa ser integrante de la comunidad negra – Afromexicana del país, y con ello, valorar su presencia y brindar una aproximación que abarque las distintas contingencias y modos de vida de una población que hoy exige ser reconocida constitucionalmente.

Sin embargo, en sus inicios, el movimiento de los pueblos afrodescendientes tenía una débil estructura, ya que principalmente estaba conformado por pequeños grupos desarticulados entre sí, que no tenían ningún tipo de representación en sus localidades, ya fuera en la conformación de ayuntamientos o en la de congresos locales, por lo que sus intereses no eran tomados en cuenta por las autoridades. Además, las asociaciones civiles y colectivos que impulsaban el movimiento no contaban con suficientes recursos humanos, económicos o técnicos (algunos de ellos estaban dentro de las estadísticas de analfabetismo o contaban con educación básica trunca), que les permitieran acceder a canales de diálogo en las instancias pertinentes.

Fue así que el interés por conocerse, reunirse y relacionarse entre sí, iba creciendo entre hombres y mujeres que se reconocían como negros, afrodescendientes o Afromexicanos, a raíz de distinguir en ellos mismos ciertos rasgos fenotípicos característicos de la raza negra pero lamentablemente también, por ser sujetos de discriminación y exclusión debido principalmente a su aspecto físico.

Con el transcurrir del tiempo y el surgimiento de fenómenos mundiales como la globalización, el avance tecnológico en los sistemas de telecomunicación, así como un mayor acceso al sistema educativo e implementación de leyes que auguraban la igualdad entre todos los habitantes del país, pequeños grupos de la comunidad afrodescendiente se organizaron y coordinaron para exigir ante las autoridades una reforma constitucional que les concediera el carácter de grupo étnico.

Al respecto, la presente investigación tiene como propósito indagar el contexto social y político en el que las mujeres autoidentificadas como Afromexicanas, radicadas en México, han incidido en los procesos formativos de auto identificación de las personas y comunidades afrodescendientes, negras o Afromexicanas y cuál es la motivación de ellas para fomentar el ejercicio de autoidentificación.

## **1.2 Justificación**

El interés por desarrollar esta investigación enfocada en la organización social y participación política de las mujeres Afromexicanas en torno a su visibilización social y reconocimiento constitucional, surgió a raíz de la colaboración de la investigadora en el Programa de Extensión Comunitaria (PEC), de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa<sup>3</sup>, durante los años 2017 y 2018. Más adelante, como parte del desarrollo de la presente Tesis, el afán inicial de esta aproximación a los pueblos Afromexicanos consistía en conocer, a través de la realización de historia de vida, algunos de los acontecimientos más representativos de lo que significa auto identificarse como mujeres Afromexicanas para las integrantes de la Asociación de Mujeres de la Costa de Oaxaca (AMCO A.C.), no obstante, el Proceso Electoral Federal 2021, que comenzó el 7 de septiembre de 2020 y en el que se renovaron la Cámara de Diputados; 15 gubernaturas; 30 congresos locales y 1900 ayuntamientos y juntas municipales durante la jornada electoral del 6 de junio de 2021, no permitió el enlace con las dirigentes del colectivo puesto que una de ellas se encontraba en proceso de impugnación, ante el Tribunal Electoral correspondiente, debido a la decisión de un partido político de no incluirla como candidata para una diputación en su comunidad.

---

<sup>3</sup> A cargo del profesor Agner Guerrero Sandoval, Coordinador del PEC y profesor de la Licenciatura en Ciencia Política en dicha Universidad.

El desarrollo de la investigación fue de corte cualitativo, con un alcance exploratorio y explicativo, ya que se situó en el proceso interpretativo de los detonantes o las causas que motivaron el ejercicio de autoidentificación como mujeres Afromexicanas que han realizado algunas integrantes de asociaciones y colectivos afrodescendientes de diversos estados de la República. Dichos alcances también ayudarán a comprender cuál es el significado que posee esa autoidentificación para las mujeres Afromexicanas.

Los métodos utilizados en la investigación fueron:

- Inductivo: Al inferir que las situaciones de subordinación social por cuestiones de género, así como las acciones de discriminación y racismo que viven algunas mujeres Afromexicanas por sus características físicas, son compartidas con la mayoría de las mujeres integrantes de poblaciones afrodescendientes, así como de otras etnias.
- Etnográfico: Permitió aproximarse a la comprensión de los sistemas de valores y creencias de las mujeres Afromexicanas que han reconocido sus raíces ancestrales afrodescendientes.
- Narrativo: Se aplicó al leer y escuchar los relatos de las mujeres en torno al proceso de identificación étnica como Afromexicanas.
- Fenomenológico: Este método posibilitó la apreciación de las experiencias de vida de las mujeres antes, durante y después del ejercicio de autorreconocimiento como personas Afromexicanas.

Las técnicas de investigación que acompañaron a los métodos mencionados fueron el análisis de documentos impresos y digitales así como material audiovisual relativo al movimiento negro de México por el reconocimiento constitucional de la población afrodescendiente; también se analizaron

entrevistas realizadas a mujeres activistas Afromexicanas que se encuentran inmersas en el movimiento; a su vez, la investigación se apoyó en la recopilación de datos estadísticos demográficos sobre el número de personas autoidentificadas como negras, afrodescendientes o Afromexicanas.

Por último, el análisis discursivo de las experiencias narradas de viva voz por mujeres Afromexicanas, se desprendió de la observación participante realizada en diversos eventos como el II Foro por el Reconocimiento Constitucional y el Desarrollo de los Pueblos Afromexicanos, realizado los días 6 y 7 de julio de 2017; la Asamblea Electiva del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para elegir a su Consejo Municipal Comunitario mediante su Sistema Normativo Propio denominado de “Usos y Costumbres” o consuetudinario, realizada el 15 de julio de 2018; el XX Encuentro de Pueblos Negros “Juntos hacia el Censo 2020”, realizado el 15 y 16 de noviembre de 2019; y la Clausura de la Cátedra Itinerante de Mujeres Afromexicanas (CIMA), realizada en noviembre de 2019: en los que las integrantes de diversas asociaciones y colectivos, dialogaron acerca de su proceso de autoidentificación como mujeres negras – Afromexicanas y de su intervención en la formulación de instrumentos y acciones para fomentar la visibilización y reconocimiento de las mujeres Afromexicanas.

Si bien, el interés y la participación de la comunidad negra de México en este ejercicio democrático ha aumentado y ha contado con el respaldo de la sociedad civil, la academia, e incluso comunidades indígenas, también ha tenido ciertas limitaciones a pesar de haber sido aprobada la reforma al artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en ambas Cámaras del Congreso de la Unión, en abril y junio de 2019 respectivamente y haber entrado en vigor a partir de agosto del mismo año.

Aunque en dicha reforma se reconoce a los pueblos y comunidades Afromexicanas como parte de la composición pluricultural de la nación, permanecen algunos obstáculos – que veremos en el desarrollo de esta



investigación – a los que históricamente se ha tenido que enfrentar la población Afromexicana. Entre estos obstáculos se encuentra la falta de acceso a espacios de discusión pública para garantizar el debido ejercicio de sus derechos. Esta situación se agudiza cuando al interior de estas poblaciones, existen subgrupos que son mayormente vulnerados, discriminados e invisibilizados como es el caso de las mujeres.

Actualmente, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), incluye entre sus objetivos, tratar asuntos relacionados con el desarrollo integral y fortalecimiento de la cultura Afromexicana, sin embargo no existen aún instrumentos fácticos que posibiliten dicha actividad.

Entre los colectivos que han aportado elementos a la reivindicación identitaria y cultural y al reconocimiento legal, jurídico y social de la población Afromexicana, se encuentran, por un lado, organizaciones mixtas, conformadas por hombres y mujeres, en las cuales las decisiones son tomadas de forma democrática, de manera que no exista un ambiente de subordinación de unos hacia otros. Por otro lado, existen asociaciones y colectivos conformados solo por mujeres.

Cabe aclarar que las organizaciones Afromexicanas que han intervenido en el proceso de reconocimiento no son opuestas y se apoyan entre sí, puesto que se encuentran constituidas en una red de apoyo denominada Red de Afromexicanos creada en 2011, en la que cada organización trabaja en determinada comunidad o región, comúnmente en la misma de la que provienen.

Sin embargo, los colectivos conformados por mujeres han enfrentado los diversos obstáculos que por cuestión de género, raza y etnia sufren las mujeres, mismos que refuerzan la oposición binaria entre sexos legitimada por los roles de género. (Arellano, 2014). Por consiguiente, el trabajo que realizan dichos colectivos orientado al empoderamiento de la mujer negra y en favor de los procesos de autorreconocimiento de los Afromexicanos y su reconocimiento

constitucional, se han visto opacados, minimizados y excluidos del escenario político y social.

La afirmación anterior se da en razón de su integración exclusivamente por mujeres. Aunque estos grupos se conforman por mujeres diversas respecto a su edad, nivel de estudios, estado civil y actividad productiva, algunas ellas afirman haber afrontado discrepancias con sus parejas, y otras, intimidación y exclusión por parte de autoridades municipales y estatales respecto a su activismo por el reconocimiento de los derechos de las poblaciones Afromexicanas.

Por lo que considero que la conjunción de dichas razones mantiene la vulnerabilidad jurídica de las comunidades Afromexicanas, al no garantizar su acceso a los derechos culturales, sociales, políticos y económicos que ostentan otros grupos sociales en México, y en particular, sostiene la subordinación social de las mujeres basada en estereotipos de género.

El desarrollo de la investigación se distribuye en tres capítulos. El primero ofrece el contexto histórico de la presencia de personas de origen africano en América, particularmente en el territorio mexicano. Permite conocer las rutas por las que ingresaron y ubicar el asentamiento actual de las numerosas poblaciones afrodescendientes. También permite visualizar el panorama de la configuración social basada en clases o categorías y que, en cierta medida, explica la invisibilización actual de las personas negras en México.

El capítulo segundo muestra parte de la revisión literaria relativa al tema y ofrece la base teórico - conceptual de las problemáticas que motivan la autoidentificación de las mujeres negras como Afromexicanas y que promueven el surgimiento del movimiento negro en México orientado a su reconocimiento constitucional.

Por último, el tercer capítulo, proporciona elementos para entender los significados dados por las mujeres negras al ejercicio de autorreconocimiento de la Afromexicanidad, a su vez, orienta el análisis correspondiente al acceso y goce de los derechos que las mujeres Afromexicanas detentan a partir del reconocimiento constitucional de las personas afrodescendientes como integrantes de pueblos originarios de México.

### **1.3. Preguntas de investigación**

1. ¿Cuál es el origen de población negra en México?
2. ¿Cuáles son las razones por las que las poblaciones negras y afrodescendientes exigen reconocimiento como pueblo originario?
3. ¿Por qué es necesaria una reconfiguración identitaria en mujeres mexicanas que se autorreconocen como negras, afrodescendientes o Afromexicanas?

### **1.4. Objetivos**

#### **1.4.1. Objetivo general**

Analizar el significado del ejercicio de autorreconocimiento como personas Afromexicanas realizado por mujeres en el marco del reconocimiento constitucional de las comunidades afrodescendientes en México.

#### **1.4.2. Objetivos específicos**

1. Identificar el origen de las poblaciones afrodescendientes en México.
2. Explicar las causas que motivan a las mujeres negras mexicanas a autoidentificarse como Afromexicanas.
3. Analizar el ejercicio de autorreconocimiento como población Afromexicana de las mujeres en el marco del reconocimiento constitucional de las comunidades afrodescendientes en México.

## **1.5 Supuesto teórico**

La interacción social basada en los sistemas capitalista, sexo-género y eurocéntrico, imponen una forma de vida utilitarista que guían las relaciones de producción; también atribuyen posiciones de subordinación entre personas conforme a los roles de género asignados desde el nacimiento; y, por último fomentan actitudes racistas basadas en el origen étnico de cada individuo o población.

En concordancia con lo anterior, y para efectos de esta investigación en específico, consideramos que las mujeres Afromexicanas o negras descendientes de las migraciones africanas forzadas durante la época colonial (S. XV), han sido objeto de menosprecio en las cadenas de producción, así como de cosificación sexual y alienación social debido al género biológico al que pertenecen; también han experimentado discriminación y racismo mayormente por su aspecto físico y su ascendencia genealógica. Todo ello, ha creado condiciones de vida que mantienen a las mujeres Afromexicanas en escenarios de inferioridad y exclusión respecto a la toma de decisiones tanto en ámbitos privados como el hogar, la maternidad, el derecho a la propiedad de tierras, como en el espacio público, por ejemplo en el derecho al trabajo, en el derecho a la organización comunitaria para el mejoramiento de sus lugares de asentamiento y en la participación política respecto a la defensa de sus derechos como parte del pueblo Afromexicano.

Sin embargo, la organización social, el emprendimiento, la inmersión en campos epistémicos y posterior generación de conocimiento propio, así como la ruptura de estereotipos basados en el sistema sexo - género pueden producir transformaciones sociales que posicionen a las mujeres Afromexicanas en situaciones de empoderamiento social, político, económico, psicológico y hasta emocional.

# CAPÍTULO I

## ORIGEN DE LA POBLACIÓN NEGRA EN MÉXICO 1400 - 1800.

### 1.- Organización social de las civilizaciones africanas antes y después del dominio europeo.

El fenómeno de la esclavitud es tan antiguo como las primeras civilizaciones del mundo. A medida que emperadores o reyes ampliaban su dominio territorial en distintas latitudes, parte de la recompensa de estas conquistas era la toma de esclavos<sup>4</sup>. El sistema esclavista no fue un fenómeno exclusivo de Europa durante la época de dominio colonial de ese continente durante los siglos XV a XVIII, sino que existió también en América, Europa y Asia en épocas anteriores.

Martínez (2005), menciona en su texto *Culturas afrohispanas. Antecedentes y desarrollo*, que las poblaciones que componían África negra practicaban la esclavitud como parte de su actividad económica pero a diferencia del comercio esclavista ejercido por Europa, África lo ejercía sobre cautivos de guerra o sobrevivientes de catástrofes que eran acogidos por la familia que los adquiría, “de esa forma quedaban integrados a las sociedades” (p. 16).

Antes de la colonización de África por Europa, los grandes imperios que conformaron la región negra de África, tales como el imperio Ghana, Shongay, Mali, Kabú, Ifé, Benín, Yoruba, Katanga y las poblaciones sudanesas del Sur del Sahara, las congolesas de la selva ecuatorial, las nilóticas del Sudán Oriental, las etíopes de la meseta abisiana, que a su vez concentraban grandes reinos y ciudades, contaban con una organización social y política estable y un desarrollo cultural notable desarrollado entre los siglos IX y XV. (Martínez, 2005).

---

<sup>4</sup> A lo largo de la redacción se utilizará la palabra *esclavo* en letra cursiva para hacer referencia a la forma en la que eran llamadas las personas negras en la época en la que se comerciaba con ellas con fines de explotación.

En ese tiempo, África contaba ya con sociedades agrícolas conformadas por clanes y tribus. Poseía también conocimientos en diversas técnicas metalúrgicas con el hierro, cobre, oro y bronce, desarrolladas en siglos anteriores. La habilidad que ejercieron los africanos sobre los metales, los llevó a fabricar diversas herramientas utilizadas en la agricultura y consolidó que las tribus se asentaran en determinados territorios para practicarla, convirtiéndose así en grupos sedentarios que progresarían en diversas áreas de conocimiento.

La unidad social básica de cada tribu o clan era la familia extensa, denominada de esa manera porque, además de los padres e hijos, otro tipo de parientes e incluso extranjeros (integrantes de otras tribus) podían adherirse a ella. Cada clan era autónomo, sin embargo la propiedad comunal de la tierra y diversas manifestaciones culturales daban paso a la interacción entre clanes y tribus, lo que, a su vez, permitió la construcción de una amplia red cultural en África. (Martínez, 2005).

Entre las diversas manifestaciones artísticas que florecieron en las múltiples civilizaciones de África, fueron la pintura, además de la elaboración de:

Estatuas y objetos ornamentados de uso permanente y cotidiano, para conmemorar a los ancestros, rendir culto a las fuerzas naturales, llamar a los espíritus, propiciar las cosechas y los objetos en general que acompañan a los ritos, las danzas y las ceremonias religiosas en su amplia gama de singularidades y significados. (Martínez, 2005, p. 16).

También se tiene conocimiento de las danzas y rituales practicadas en África negra como forma de agradecimiento a sus múltiples deidades por los cultivos y los productos obtenidos de la caza. Su religión se basaba en la existencia de Dios a través de diversas representaciones colectivas con forma de genios o espíritus alusivos a la naturaleza y a sus antepasados. Los ritos “permiten las reuniones grupales con expresiones estéticas, la vida en colectividades, la generación en nexos o vínculos y todos los procesos de socialización.” (Martínez, 2005, p. 16). Las diversas representaciones de Dios se materializaban en símbolos usados en

los ritos con el fin de solicitar la protección y prosperidad del pueblo. Esta conexión de lo social con lo espiritual se debía a que su líder o soberano era el representante o sacerdote de los cultos.

Es decir, los *esclavos* se incorporaban a las sociedades mediante un mecanismo de cohesión social sin perturbar el orden existente. Esta forma de esclavitud doméstica nunca promovió el individualismo, el aislamiento o la polarización de las sociedades africanas. El esclavo era considerado parte esencial de la comunidad, su individualidad sólo era reconocida dentro del conjunto social y se integraba a un sistema de cohesión social basado en el comunitarismo.

Todos estos elementos de la cultura africana negra produjeron que la sociedad europea no considerara a las poblaciones africanas como culturas civilizadas. Así, las civilizaciones africanas fueron calificadas como seres ajenos a lo moralmente bien visto, distantes genética y fenotípicamente a las figuras humanas de piel blanca y cabello y ojos de color claro, características que poseían exclusivamente los colonizadores, quienes exaltaban la fisonomía de los *esclavos* negros como demérito propio de una subordinación de la voluntad. Dicha fisonomía fue motivo para denominar al africano como persona *non grata*, a la vez que exponía un supuesto salvajismo contrario a las normas de civilidad de las naciones europeas en la época colonial. (Mbembe, 2016).

En resumen, algunas de las características de la esclavitud africana que la diferenciaban del sistema de esclavitud impuesto por Europa, son las siguientes:

- Fue un sistema esclavista doméstico, a diferencia del sistema esclavista de Europa denominado comercial mercantilista.
- Se basó en el comunitarismo y la cohesión social.
- Los cautivos de guerra eran sobrevivientes de catástrofes naturales o guerras intertribales.
- Los *esclavos* africanos eran integrados a una familia.

- Se les permitía poseer bienes.
- Se les permitía trabajar para su familia.
- Los esclavos podían redimir a sus hijos de la esclavitud pagando cierto precio.
- Cuando los esclavos provenían de otras etnias o tribus, se les respetaba la libertad de culto.

Sin embargo, para efectos de esta investigación, y de este capítulo en particular, nos centraremos en el desarrollo del comercio esclavo llevado a cabo por Europa durante la *conquista de América*.

## **2.- Apropiación europea de los recursos de África y América. Encuentro intercontinental.**

Con la llegada de las flotas marítimas ibéricas a las costas de Guinea en África, con miras al expansionismo territorial y comercial, inicia el comercio trasatlántico de todo tipo de productos, entre ellos, esclavos tomados de diferentes regiones de África. Uno de los principales motores del comercio trasatlántico de africanos a gran escala, con fines de esclavitud, fue el contacto comercial entre la región de África Occidental con navegantes portugueses hacia finales del siglo XV. (Velázquez e Iturralde, 2012).

Así, Portugal aprovechó el sistema esclavista y las rutas marítimas y de comercio que ya existían en África y, al mismo tiempo, ese país, establecía la ruta marítima a la India y Malasia. Entre tanto, España ocupó el territorio de las Antillas. (Martínez, 2005).

Establecido el enlace con la costa de Guinea, se modificó el itinerario de la corriente comercial entre África y la península ibérica; sí antes el circuito era: Marruecos, Sevilla, Lisboa y Cádiz, a partir del establecimiento de portugueses y españoles en las islas del Atlántico, Madeira, Canarias y Azores, teniendo ya el enlace con Guinea, eliminando obstáculos y habiendo descubierto nuevas tierras, los



hispanos se dedicaron al comercio trasatlántico que incluye a los esclavos africanos, invirtiendo ese capital-mano de obra en la explotación, primero, de las islas antillanas. En ellas se iba a producir, sobre todo, el azúcar, un producto que, además de tener una fuerte demanda en Europa, creaba un precedente en los sistemas de colonización y de explotación de las nuevas tierras, aprovechando el tráfico de esclavos y el empleo de mano de obra negra. (Martínez, 2005, p. 4).

Por lo tanto, la llegada de población originaria de África Subsahariana o África negra a América, durante los siglos XV a XVII, obedeció al comercio de hombres, mujeres y niños catalogados como esclavos debido, principalmente, al pensamiento occidental predominante de la época, por el que se creía supuestamente que las personas de piel de color negro eran resistentes para jornadas de trabajo arduo.

La dominación y apropiación que hicieron los europeos sobre los cuerpos y vidas de las diversas poblaciones negras estaban justificadas (según el mismo pensamiento europeo), por la inferioridad de la raza, el genoma, la etnia, el fenotipo, la procedencia geográfica, el idioma y las costumbres. Todo lo anterior bien podría caber en la definición de “la raza negra” a la que Mbembe (2016) se refiere como una justificación de la dominación de raza que ejerció Europa sobre África y cuya función principal es:

Codificar las condiciones en las que aparece y se manifiesta un sujeto de raza al que se denominará negro o, más tarde y bajo condiciones coloniales, el indígena... En este contexto, la razón negra designa un conjunto de discursos y de prácticas. Designa, en suma, el trabajo cotidiano que consistió en inventar, contar y hacer circular fórmulas, textos y rituales para lograr el advenimiento del negro como sujeto de raza y exterioridad salvaje; trabajo cotidiano cuyo fin era hacer del negro un sujeto susceptible de descalificación moral... Es posible denominar este primer texto la consciencia occidental del negro. Al buscar una respuesta para la pregunta ¿quién es?, Occidente se esfuerza en nombrar una realidad que le es exterior y a la que pretende situar en relación a un yo considerado como el centro de toda significación. Así, a partir de esta posición, todo lo que no es idéntico a sí es anormal. (p. 65).

Esa apropiación que hicieron los europeos sobre las vidas africanas contiene otro elemento como justificación, este se refiere a las características raciales que les dotaban de una supuesta fuerza de trabajo mayor que la de los indios nativos de las Américas, ello, fundado solamente en sus rasgos físicos, color de piel, tipo de cabello y masa corporal. Como menciona Martínez (2005), la teoría de que las cualidades físicas de los africanos los hacían aguantar largas jornadas de trabajo físico arduo, permeó debido a que en términos de cantidad, el negocio de la esclavitud se vio mayormente abastecido de personas provenientes de la África negra en comparación con los números de la servidumbre blanca y la esclavitud india.

Martínez (2005) ofrece otro ejemplo de la justificación europea hacia la esclavitud, el cual se refiere a la elevada tasa de natalidad observada entre las jóvenes esclavas negras derivada de las violaciones a las que eran sometidas a su llegada a las colonias con fines de engrosar las filas de esclavos a través de la reproducción forzada.

Además del impulso económico que proveía el comercio de esclavos, Aguirre (2005) señala que una razón más para la llegada masiva de africanos a Nueva España fue la solicitud expresa por parte de fray Bartolomé de las Casas a la Corona española para sustituir a los indios nativos en las actividades laborales que les habían sido asignadas, ya que, debido a la carga excesiva de trabajo, dichas actividades estaban minando la salud de los nativos y mermando a la población indígena.

De forma similar, Martínez (2005) hace referencia a Las Leyes de Burgos de 1512<sup>5</sup>, las cuales tenían la intención de separar a los indígenas del sistema

---

<sup>5</sup> El nombre oficial de estas leyes fue Ordenanzas Reales para el buen Regimiento y Tratamiento de los indios, sancionadas por el rey Fernando de Aragón. Contenían 35 leyes o artículos que regulaban el régimen de los mismos, sus condiciones personales de vida y de trabajo, sus derechos, los límites a su utilización como mano de obra y lo que es más importante: se reconocían por primera vez su condición de hombre libre y titular de derechos humanos básicos,

esclavista y protegerlos de sus efectos adversos, puesto que, aunado a las pésimas condiciones de trabajo, los factores que diezmaron a la población indígena fueron las muertes producto de enfermedades contagiadas por los españoles y africanos, así como los enfrentamientos durante la invasión española a territorio americano. De ahí la importancia de otorgar protección a las civilizaciones americanas y regular el proceso de colonización e invasión perpetrado por los europeos.

Las leyes de Burgos soportaron el statu quo de corte racista implantado por los españoles, ya que, mientras imponían *un buen trato* a la población indígena, dotándolos así de cierta personalidad jurídica; por otro lado, los esclavos negros permanecían en el olvido, sin que su presencia fuera relativamente importante, a excepción de la que le otorgaban los asientos y licencias, en los cuales, los esclavos quedaban registrados solo con el objetivo de medir y controlar las ganancias que de ellos se obtenían.

Aguirre (2005) afirma que la razón de la sustitución de indígenas por africanos fue que, con independencia del objetivo inicial de las expediciones europeas a *tierras desconocidas del nuevo continente* (el cual era la competencia con Portugal en torno al comercio con esclavos y otras mercancías y la conquista de nuevos territorios), la tarea política y cultural a la que se abocaron los colonizadores fue la evangelización de los nativos de Nueva España, por lo que se volvió necesario que alguien más (*esclavos negros*) se ocupara de las actividades de trabajo impuestas por los españoles en los territorios de la Nueva España .

Por las razones anteriormente expuestas, Martínez (2005) afirma que el sustantivo *negro* fue una categoría racial construida por los europeos como justificación de la explotación física y la violencia ejercida sobre los africanos.

---

como el de la libertad y la propiedad. Estas leyes u ordenanzas fueron consideradas el primer ordenamiento jurídico – ético que dotó al indígena de derechos y obligaciones.

Recuerda también el mito surgido a raíz de la necesidad del esclavo: el trabajo de un negro equivalía al de cuatro indios. (p. 31).

### **3.- Control de Europa en el tráfico de mercancías del circuito comercial Europa - África - América 1400-1800.**

El acontecimiento que marca el inicio del comercio trasatlántico de personas africanas es la creación de la primera escuela naval del mundo, fundada por el Infante de Portugal Enrique II el Navegante (1394-1460), con los objetivos de realizar exploraciones en la costa occidental de África y “establecer intercambios directos con los mercaderes de oro y esclavos de África oriental”. (Martínez, 2005, p. 9).

Existen registros que relacionan fechas y lugares de asentamiento de los navegantes portugueses para llevar a cabo dichos planes, como se muestra en la Figura 1:

| Año  | Asentamiento               |
|------|----------------------------|
| 1419 | Archipiélago de Madeira    |
| 1431 | Islas Azores               |
| 1445 | Islas de Cabo Verde        |
| 1482 | La desembocadura del Congo |
| 1487 | Cabo Buena Esperanza       |

*Figura 1.* Asentamientos de los primeros exploradores portugueses en África occidental. Recuperado de Martínez (2005).

Las y los individuos provenientes de África sometidos a la compra-venta y la esclavitud llegaron al territorio de Nueva España, en las expediciones procedentes de España, como parte del episodio histórico reconocido como el

*descubrimiento de América* a partir de 1492, fecha de la primera expedición de Hernán Cortés como encomienda de la Reina Isabel I de Castilla y el Rey Fernando de Aragón.

Durante el siglo XV, el *mercado de la esclavitud* estuvo dominado por Portugal, España, Inglaterra, Holanda, Francia y, en menor medida, Dinamarca. En España existía una figura legal que acreditaba el comercio de *esclavos*, a través de una especie de contrato cuya finalidad era la de administrar un servicio público entre el gobierno español y particulares y así generar una utilidad pública a favor de la Corona. Esta figura era la de los asientos. (Mosqueda, 2013).

En el mismo periodo, los portugueses instauraron factorías o centros de comercio, donde se agilizaba la *compra – venta* de diversas mercancías, entre ellas de personas provenientes de África. El comercio de personas esclavizadas con destino a América dio lugar a un circuito comercial que se ha denominado el comercio triangular: los barcos zarpaban de Europa hacia África cargados de mercancías, algunos de estos artículos de comercio se intercambiaban por personas esclavizadas que después se vendían en América. (Velázquez e Iturralde, 2012, p. 44).

Así, el comercio triangular:

... Consistía fundamentalmente en operaciones de trueque, en las que la compra de esclavos era pagada con mercancías; en la triangulación Europa, África y América se transportaba de la primera: barras de hierro, pólvora, baratijas, armas de fuego, licores, telas, sedas, quitasoles, gorros, sombreros, pipas de fumar, espejos, navajas, cuchillos, sables, cuentas y objetos de vidrio, vajillas, porcelanas, caracoles marinos utilizados como moneda por los africanos, tabaco y otras mercaderías; de África salían esclavos, pimienta, oro y marfil, y de las colonias americanas se llevaba a las metrópolis azúcar, tabaco, algodón, melaza, ron, variados frutos tropicales, café y materias primas para las industrias europeas. (Martínez, 2005, p. 40).

Con lo anterior podemos describir algunas de las consecuencias negativas de ese comercio triangular que, por una parte, para África, significó el despoblamiento de sus territorios, la usurpación de su fuerza de trabajo, el desmembramiento de sus familias, clanes y tribus, y la disrupción de su cultura. Entra tanto, para América significó el cercenamiento de la población nativa, la simbiosis cultural marcada por la fuerza y la violencia y la pérdida para ambos continentes de un desarrollo autónomo y asincrónico.

Al respecto, Mbembe (2016) define el proceso de compra-venta-esclavitud en el circuito comercial citado, durante los siglos XV a XIX, como el momento “cuando hombres y mujeres originarios de África son transformados en hombres-objetos, hombres-mercancías y hombres-monedas de cambio” (p 23).

Esos hombres y mujeres, además de ser despojados de algo más que su voluntad – su humanidad, su dignidad, sus familias, sus comunidades – continuaban siendo seres activos en pesadas y vergonzosas labores (explicadas en el siguiente tema), como retribución o compensación por el pago que se había hecho por ellos en su adquisición. Es decir que los hombres y mujeres negros esclavizados, además de ser explotados, debían de retribuir el gasto ejercido por quien los compraba. Así, su adquisición no se consideraba una pérdida sino una inversión desde el primer momento.

Por ello, al existir las condiciones idóneas para el comercio de esclavos a través de la inversión realizada por imperios europeos, y se justificaba la propiedad legal de los mismos, a través de los asientos y otras regulaciones propias de la época, no existían obstáculos para que estas personas fueran trasladadas miles de kilómetros fuera de su entorno (su hogar, sus costumbres, su tribu, sus familias) rumbo a los territorios recién descubiertos en el llamado Nuevo Continente.

Velázquez e Iturralde (2012), describen una escena común de las transacciones con africanos:

Un barco regular tenía la capacidad para alojar cerca de 450 esclavos, aunque muchas veces ésta se rebasaba hasta en cincuenta por ciento. El espacio destinado a cada persona era muy pequeño (alrededor de 183 cm por 40 cm), y para las mujeres, las niñas y los niños se destinaban lugares aún más estrechos, por lo que, en ocasiones, las personas esclavizadas viajaban sentadas y encadenadas en la cubierta sin posibilidad de moverse. El transporte en estas condiciones producía un alto índice de mortandad, sobre todo por las enfermedades provocadas por las condiciones de insalubridad y por enfermedades como el sarampión y la viruela. (2012, 44-45).

Una de las razones para transportar una gran cantidad de *esclavos* era hacer rentable el viaje y multiplicar las ganancias por *esclavos* vendidos, sin embargo, como se muestra en la Tabla 1, no había garantía de que la misma cantidad de esclavos comprados en África llegara con vida a las costas de América por las condiciones mencionadas en el párrafo anterior.

Tabla 1

*Relación entre negros embarcados en África y el número de licencias registradas en la Casa de Contratación.*

| Fecha        | No. De Navíos | Esclavos embarcados en África | Esclavos llegados a Veracruz | Licencias registradas |
|--------------|---------------|-------------------------------|------------------------------|-----------------------|
| 1605         | 2             | 572                           | 381                          | 280                   |
| 1606         | 2             | 200                           | 165                          | 120                   |
| 1608         | 7             | 1876                          | 1461                         | 910                   |
| 1609         | 3             | 604                           | 545                          | 480                   |
| 1611         | 1             | 613                           | 151                          | 169                   |
| 1616         | 1             | 235                           | 172                          | 180                   |
| 1617         | 1             | 170                           | 120                          | 150                   |
| 1618         | 5             | 992                           | 628                          | 800                   |
| 1619         | 2             | 570                           | 350                          | 400                   |
| 1620         | 1             | 464                           | 464                          | 150                   |
| 1621         | 3             | 817                           | 817                          | 370                   |
| <b>Total</b> | <b>28</b>     | <b>7113</b>                   | <b>5254</b>                  | <b>4009</b>           |

Nota: Adaptado de Martínez (2005).

Antes de navegar hacia Sevilla, los negros (*sic*) eran examinados en los mercados de trata de África con el objetivo de verificar su condición física pues ésta era determinante para su venta por los motivos antes señalados. Quienes eran diagnosticados con alguna enfermedad o considerados viejos o muy jóvenes eran rechazados del trámite de compra-venta. (Mosqueda, 2013).

El ingreso de población africana se hizo cada vez más frecuente en las colonias americanas. Las licencias otorgadas a comerciantes, funcionarios, expedicionistas y pobladores en general para transportar *esclavos* se otorgaban de manera frecuente y el número concedido era cada vez mayor. Aunque esas licencias eran una forma de registro, en ellas no se determinaba el lugar de destino de hombres y mujeres de color. (Mosqueda 2013).

Esta falta de registros y documentación del flujo de la población negra en Nueva España, hace evidente la inexistencia de datos certeros acerca de la cantidad de africanos, ya sea esclavizados o expedicionarios, recibidos y radicados durante la época de la colonia; sin embargo, algunos autores aportan cálculos al respecto.

“Leslie Rout ha estimado que alrededor de 1,5 millones habrían desembarcado en América durante el periodo de tráfico de *esclavos*” (Mosqueda, 2013). A su vez, Mosqueda (2013), expone que existe un consenso general “acerca de que los esclavos importados desde África, entre 1500 y 1800, se distribuyeron en el Nuevo Mundo de la siguiente manera: Islas Caribe: 4.700.000, Brasil: 3.500.000, territorio de la América Hispánica 600.000, Estados Unidos 427.000”. (p. 21).

Mientras que Martínez (2005) asegura que de África salieron aproximada once millones de *esclavos* en la época del comercio triangular desde el siglo XV hasta el XIX, puesto que de acuerdo a sus estimaciones, anualmente serían embarcados 3500 africanos con destino al continente americano.



En el caso de Nueva España, las estimaciones en torno a la cantidad de *esclavos* desembarcados pudieron verse afectadas por el *tráfico ilegal* o *contrabando* de persona negras esclavizadas, realizado por ingleses, portugueses y franceses que, al quedar fuera de la reglamentación de comercio impuesto por los reyes españoles en sus territorios americanos, utilizaban los puertos de Veracruz, Acapulco y otros puntos para desembarcar a los negros esclavizados sin registro alguno. (Mosqueda, 2013).

Con la finalidad de controlar el tráfico de mercancías, España crea un mecanismo que más tarde se convertiría en un tropiezo comercial para el mismo reino. El 5 de julio de 1503 se creó la Casa de Contratación en Sevilla. Este lugar fue estratégico para España, ya que representaba la ruta ideal para el comercio de mercancías procedentes de las Indias o con destino a ellas. A su vez, se estableció una reglamentación conocida como Pacto Colonial, la cual dictaba que “todos los productos debían ser conducidos a España en navíos españoles y vendidos en la península por mercaderes también españoles; al igual que todas las mercaderías destinadas a las colonias tenían que registrarse en la Casa de Contratación”. (Mosqueda, 2013, p. 23).

Por ende, los *esclavos* negros comercializados por España debían ser registrados en la Casa de la Contratación, sin embargo, diversos factores obstaculizaron la realización de dicha norma, entre ellos, el aumento del tráfico de *esclavos* negros generado por los imperios rivales (Holanda e Inglaterra) y el incremento en los días de navegación, lo que a su vez provocaba correr riesgos derivados de imprevistos en el clima, mayor número de muertes de *esclavos* y el aumento de su precio. Todos estos factores condujeron a que el registro de *esclavos* se realizara en las islas Canarias, situación que impidió que España mantuviera el comercio directo entre África y las colonias de América, favoreciéndose con ello el contrabando. (Aguirre, 1989).

Una de las situaciones que generaba la muerte de los *esclavos* era la propagación de enfermedades como el escorbuto o la peste de las naos, disentería, viruela, sarampión, entre otras, derivadas del sobrecupo de los barcos y los largos viajes que se extendían hasta por 90 días por el mar sin ningún tipo de medidas higiénicas. (Mosqueda 2013).

En un primer momento, la cantidad de *esclavos* importados a través de la ruta de navegación era África-Sevilla-Nueva España, se distribuía en igual número de hombres y mujeres; sin embargo, en 1523 “se ordenó que solo un tercio del total fueran mujeres, ya que tenían menor valor en el mercado, eran difíciles de vender y tenían poca resistencia física para desarrollar labores pesadas”. (Mosqueda 2013). Sin embargo, la presencia de la mujer en Nueva España fue aprovechada con fines reproductivos para recuperar el gasto que representaba la compra de un esclavo. La práctica de la reproducción forzada era la forma en la que la mujer esclava pagaba los gastos generados por su compra y manutención.

En su tesis, Mosqueda (2013) describe las diversas estrategias que mediaban para la *adquisición* de negros esclavizados en España y Nueva España, como muestra la Figura 2.

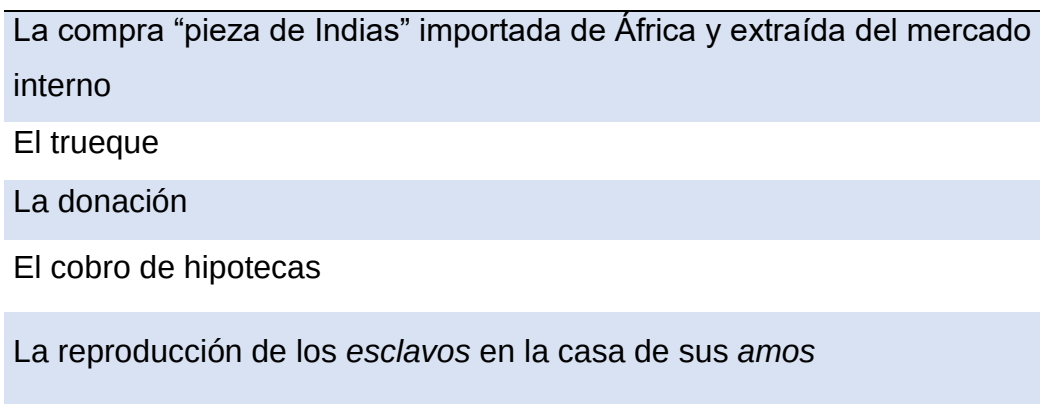


Figura 2. Medios por los que se podían adquirir personas negras esclavizadas en España y Nueva España.

Al arribar a Nueva España, las personas esclavizadas eran distribuidas en ferias o plazas comerciales, lugares en los que eran comprados al por mayor o al

menudeo, de acuerdo a las necesidades de los compradores. El precio de los *esclavos* variaba de acuerdo a su edad, salud, sexo, oficio y demanda. Según el periodo de que se tratase, aumentaba la demanda y por ende, el precio; así, durante el siglo XVI la trata de personas provenientes de África tuvo su más alto nivel, decayendo en los siglos XVII y XVIII. (Mosqueda 2013).

#### **4.- Origen y destino del comercio triangular de personas negras esclavizadas en el Nuevo Continente.**

Mosqueda (2013) expone brevemente el lugar de origen y destino de los *esclavos* negros. Refiere que los africanos comercializados en las factorías de Portugal y Andalucía en el periodo de 1501 a 1570 provenían del área de Guinea Septentrional (gelofas<sup>6</sup>, biafras y mandingos). La ruta por la que se introdujeron africanos a territorio americano fue por la isla de Española, actualmente República Dominicana y Haití, posteriormente las Antillas, Puerto Rico, Jamaica y Cuba, siguiendo por Centroamérica.

Otras tribus que se mencionan en la obra de Martínez (2005) son, por ejemplo: los Wolof, Mandinga, Bambara, Bisago, Añi, Achanti, Ewe, Mina, Beinkira, Capecoast, Lagos, Calabar, Bonny, Krumen, Fulas, Ibos, Sereres y Yoruba. Aguirre (2005) añade a los brans, los bantúes de la Análoga y del este de África. Sin embargo, sería impreciso afirmar la cantidad exacta de africanos que llegaron a América, debido a la desigual distribución entre los embarques provenientes Europa y los desembarques en América, así como a la falta de registros.

Mientras que Velázquez e Iturralde (2012) sostienen que no todos los negros desembarcados en Nueva España eran *esclavos*, algunos de los primeros en llegar eran hombres libres que conformaban las expediciones de *conquista* (ver *Figura 3*), ya que habían sido comprados como *esclavos* por españoles o

---

<sup>6</sup> En su obra de 2005, *La presencia del negro en México*, Aguirre identifica a este grupo como jelofes.

portugueses y adquirido su libertad al convertirse al cristianismo; mientras que otros africanos que eran esclavos fueron premiados con su libertad y el otorgamiento de posesión de tierras al arribar a nuevos territorios y ayudar a someter a los indígenas nativos. (p. 59-60).

En su texto *Afrodescendientes en México. Una historia de silencio y discriminación*, Velázquez e Iturralde (2012) exponen que, por ejemplo, “Juan Garrido, ex esclavo nacido en África oriental y convertido al cristianismo en Portugal, participó en las expediciones de conquista de Puerto Rico y la Florida”. (2012, p. 59).

En algunos documentos y pinturas del siglo XVI quedó registrada la presencia de estos conquistadores; en ellos, podemos ver personajes de piel más oscura que el resto del grupo, ataviados a la usanza española y portando armas; por ejemplo, en el Códice Azcatitlán, del siglo XVII, que está actualmente en París, Francia. (Velázquez e Iturralde, 2012, p. 60).



Figura 3. Pintura en la que se muestran personas de piel negra entre los expedicionarios españoles recién llegados a América.

Diversos autores hacen mención de tantos otros tripulantes africanos llegados como expedicionarios en los navíos procedentes de España.

Donquequiera que los españoles pusieran un pie en las Américas como miembros de la conquista estaban acompañados de conquistadores negros... Nuflo de Olano luchó junto a Vasco de Núñez de Balboa en la conquista de las Islas del Mar del Sur en 1513. Un grupo de servidores negros formó parte de la comitiva de Pedrarias de Ávila cuando asumió como gobernador de Panamá en 1514... Francisco de Montejo en sus campañas por Yucatán se hizo acompañar de sus auxiliares negros, el más famoso fue Sebastián Toral, quien probablemente nació en África. Pedro de Alvarado en sus expediciones por Guatemala en 1523 estuvo acompañado por negro, estuvieron presentes en la conquista de Chile con Diego de Almagro en 1536. En la travesía que realizó Alvear Núñez Cabeza de Vaca durante los años que van de 1528 a 1526, lo acompañó un hombre negro llamado Esteban, nacido en Marruecos, al parecer el primer extranjero en llegar a la región que más tarde sería Nuevo México. (Aguirre, 1989; Mosqueda, 2013; Velázquez e Iturralde, 2012).

Dos de los principales puertos de llegada de navíos cargados con esclavos fue, por el lado del Atlántico, Veracruz, y por el Pacífico, Acapulco. Aunque el trayecto continuaba hacia la Ciudad de México, donde se realizaba la distribución hacia diversas regiones de la Nueva España. Cabe resaltar que la Costa de San Diego (hoy Acapulco) contaba con una posición estratégica para el comercio con países de Oriente como China y Filipinas, a través de la Nao de China. (Velázquez, e Iturralde, 2012).

A lo largo de los siglos XVII y XVIII, el puerto de Campeche era utilizado como punto de llegada de personas esclavizadas, entre tantos otros puertos no autorizados, de contrabando. Más al sur del continente americano, otros puntos de llegada de contrabando de esclavos fueron la costa Atlántica de Venezuela, Colombia y Argentina. (Martínez, 2005; Velázquez e Iturralde, 2012).

Mosqueda (2013) expone que entre los siglos XVI y XVII los africanos esclavizados de Nueva España procedían de Cabo Verde (ríos de Guinea), la isla de Sao Thome, el Zaire y Mozambique. La autora precisa que las personas esclavizadas procedentes de África que habían residido en Europa antes de llegar al *nuevo continente*, perdían el nombre de su nación de origen y tomaban el de *entrepot*, que significa “punto intermedio”.

Por lo que, de acuerdo al lugar de origen y destino, se podían encontrar distintas denominaciones como negro de Brasil, Santo Domingo, Cartagena, Castilla y Portugal durante el siglo XVI. Los curazao, Jamaica, Barbados y Margarita durante el siglo XVII y los habana y francés en el siglo XVIII. (Mosqueda, 2012, pp. 26-27).

La multiplicidad de rasgos culturales de los africanos esclavizados derivada de la diversidad de su procedencia, en concordancia con la simbiosis de las culturas española e indígena, permitió la integración de la llamada tercera raíz de México.

### **5.- Ocupación de las personas negras esclavizadas traídas a territorio americano en la época colonial.**

Como se mencionó párrafos arriba, uno de los principales motivos de requerimiento de esclavos en Nueva España fue la necesidad de mano de obra para realizar los trabajos de *modernización* en los nuevos territorios tanto en el ámbito rural como en las ciudades. Martínez (2005) afirma que los primeros esclavos importados de África fueron quienes trabajaban en los navíos y los que se introdujeron para la minería. Mosqueda (2013) completa la lista de actividades entre las que se mencionan la industria manufacturera, minería, cultivo de productos como caña de azúcar, trigo, tabaco, etc., asistencia en las haciendas ganaderas y agrícolas, así como oficios diversos entre los que destacan herrería, zapatería, albañilería, carpintería, barbería transportes, y servicio doméstico en hogares de españoles, iglesias y conventos. Las mujeres eran obligadas a ser concubinas.

Los criterios de selección para determinar el destino de hombres y mujeres estaban definidos por el tipo de actividad a desempeñar de acuerdo a las características físicas. Los primeros africanos en llegar al territorio americano fueron quienes integraban las expediciones junto a los conquistadores españoles, posteriormente llegaron en masa en diversos viajes quienes habían

sido convertidos en esclavos “para trabajar en las haciendas agrícolas y ganaderas, en las minas, los ingenios, los talleres gremiales u oficios tales como herrería, talabartería, sastrería, pintura, arquitectura y, el servicio doméstico en casas, conventos y colegios”. (Velázquez e Iturralde, 2012, p. 59).

Velázquez e Iturralde (2012) proveen un panorama general de la relación destino/ocupación de las personas esclavizadas de origen africano en Nueva España:

En las principales urbes, como la Ciudad de México, Puebla o Guanajuato, estuvieron a cargo del servicio doméstico como sirvientes o cocheros. En Veracruz y Morelos se dedicaban a los ingenios azucareros. En ciudades como Puebla, Morelia, Xalapa, o en los puertos de Veracruz y Acapulco, las africanas y afrodescendientes fueron cocineras, parteras, curanderas, comerciantes, amas de leche o nodrizas, mientras que niñas y niños ingresaron como aprendices a los gremios y también realizaron labores domésticas en iglesias, conventos, colegios o casas particulares. (2012, 65-66).

Algunos otros se dedicaron a la milicia y a las cofradías.

Estas últimas eran asociaciones de asistencia social organizadas alrededor de una devoción, solían localizarse en alguna capilla, convento o iglesia. Ser integrante de una cofradía daba prestigio y ofrecía ciertos servicios y beneficios. A cambio del pago de una pequeña cuota para ser aceptados como miembros, los cofrades recibían ayudas de sus hermanos para las misas, el entierro y los rezos después de su muerte. Era obligación de los cofrades encargarse de las festividades de su santo patrón. (Velázquez e Iturralde, 2012, p. 70).

Las milicias, cuerpos militares no remunerados alimentados por trabajo voluntario o a través de la leva forzosa, se establecieron en los territorios coloniales a partir de que la Corona emitió, el 7 de octubre de 1540, una Real Cédula en la que convocaba a los colonos americanos a formar la milicia. Puesto que el reclutamiento forzoso causaba que se abandonaran propiedades y ocupaciones, colonos españoles y criollos enviaron a sus esclavos a cumplir con este servicio militar. Fue así que empezó la incorporación a las milicias de negros y mulatos. La presencia

de africanos y afrodescendientes en las milicias, primero de esclavos y más adelante de mulatos y pardos libres, siempre causó polémica: por una parte, se señalan las ventajas de que sean parte de las fuerzas de defensa del territorio, pero también se manifiestan los miedos ante el poder que pudieran obtener estos grupos y el riesgo de tumultos o sublevaciones. (Velázquez e Iturralde, 2012, p. 71).

Sin embargo, Velázquez e Iturralde (2012) no precisan si los africanos que integraban las cofradías eran libres o seguían bajo el régimen esclavista, aunque si hacen la precisión al respecto de las milicias, pues están se integraron en un primer momento por hombres esclavizados en el periodo de la colonia, mismos que obtuvieron su libertad en el periodo de la Independencia.

Los afrodescendientes participaron en estas milicias a lo largo del territorio colonial, distribuidos en compañías de pardos y mulatos libres en regiones de lo que hoy conocemos como los estados de Veracruz, Puebla, Campeche, Ciudad de México, Guadalajara, Guerrero y Oaxaca. Ocuparon puestos de autoridad en las milicias, se beneficiaron de la exención del pago de impuestos y se libraron de los azotes en la vía pública (castigo habitual para indígenas y negros durante la Colonia). La participación en las milicias permitió a muchos mulatos y negros libres mejorar su prestigio y la posición social de sus familias. (Velázquez e Iturralde, 2012).

## **6.- Consideraciones finales.**

Aguirre (2005) expone que dentro de la academia, aún en el siglo XX, hay quienes aseveran que la superioridad europea versus inferioridad negra se encuentra justificada por causas genéticas o raciales. Tal es el caso de Ulrich Bonell Phillips, quien desarrolla el *enfoque científico de la esclavitud*, en su obra *American Negro Slavery* de 1918. Aguirre también menciona a Gilberto de Mello Freyre, Nina Ortiz y Arthur Ramos. Martínez (2005) reafirma este argumento, contando que el racismo practicado por los europeos se basó en teorías



científicas sobre las diferencias entre razas, mismas que legitimaban la superioridad e inferioridad de algunas respecto a otras.

Con ello observamos que la ciencia puede ser empleada para justificar prejuicios raciales que generan una organización social excluyente y sistemas económicos que favorecen a pequeños grupos en detrimento de otros menos favorecidos.

Lo expuesto en este primer capítulo evidencia la pérdida de la personalidad, de la familia, de las costumbres, de la identidad y del sentido de pertenencia que vivieron los africanos al ser sometidos, esclavizados y convertidos en objetos de intercambio, mercancías valoradas solamente por prejuicios raciales, por los imperios europeos del S. XV.

## **CAPÍTULO II**

### **CONFIGURACIONES IDENTITARIAS DEL MOVIMIENTO NEGRO EN MÉXICO**

#### **1.- Reflexiones acerca de los términos racismo y discriminación.**

En México, así como en gran cantidad de países del mundo, las sociedades se organizan de forma clasista y racista, lo que produce un efecto de exclusión, deshonra y desvalorización a lo que se considera fuera de los parámetros de lo *socialmente aceptable*, a su vez, esta forma de organización social genera rechazo a nuestras propias raíces, nuestra cultura, nuestras tradiciones, nuestra familia y hacia el propio individuo, cuando las expresiones multiculturales no se ajustan a los estereotipos establecidos.

Todo ello puede entenderse como manifestaciones propias de discriminación y racismo, que son fenómenos sociales de larga duración, que han permeado en el pensamiento colectivo desde la época colonial en América.

La imposición de formas de vida de acuerdo al color de piel que designó la monarquía española en territorio americano prevalece hasta nuestros días. Los estereotipos y prejuicios basados en características físicas, idioma, acento, país de nacimiento, etc., son problemas derivados de la época colonial que se acentúan con el paso del tiempo como resultado de diversas transformaciones mundiales como la globalización y el desarrollo de las telecomunicaciones de gran escala.

Lo anterior puede demostrarse en la invisibilización y exclusión sistemática que han vivido los pueblos afrodescendientes en México en diversos ámbitos a partir de su llegada a territorio nacional en el siglo XIV. La discriminación en términos del concepto de raza data de ese momento histórico. Así lo muestra el texto de Mbembe (2016), quien, influenciado por los discursos de Césaire y Fanon,

describe el episodio de la colonización europea como el detonante principal de la *violencia originaria colonial* expresada “a través del rechazo a la diferencia y la represión de toda similitud entre colonizador y colonizado”. (p.14).

Como ya se explicó en el capítulo 1, los rituales propios de las culturas africanas fueron el pretexto utilizado por las sociedades europeas para catalogar a los africanos como seres desprovistos de civilidad. Para comprender como fue posible implantar la lógica segregacionista en los diferentes estratos sociales y porque la interacción social estuvo normada por el racismo y la discriminación en la época colonial, Fanon (2009) y Mbembe (2016) ofrecen una explicación bastante atinada.

Particularmente, Fanon (2009) explica que la colonización europea en sí misma es la causante original de un sentimiento de inferioridad, dependencia y exclusión propios del sujeto colonizado frente al sujeto colonizador. Por el contrario y, con base en los argumentos de Aimé Césaire y Octave Mannoni, Fanon manifiesta que el sujeto colonizador desarrolla un complejo de autoridad y de esparcidor de bienestar que le hace intuir que ciertos territorios son propensos a ser colonizados por necesidad y deseo inconscientes de sus habitantes.

En el imaginario ideal de Europa Occidental, el hombre blanco posee un don natural para conquistar y dominar a otros grupos humanos de diversas geografías y culturas que están a la espera de ser subyugados, civilizados y educados por el hombre caucásico.

Zea (1979) indica que el pensamiento europeo ha perpetuado su dominio sobre otras culturas que fueron minadas durante la época de la colonización que vivieron los continentes africano, americano y asiático. En territorio americano, conocemos y vivimos el impacto de esa normatividad europea basada en la superioridad racial, cultural e intelectual, características que se implantaron

versus *lo otro, lo distinto, lo diferente*, representado en las poblaciones indígenas y los grupos de pobladores negros provenientes de África.

La categorización hecha por hombres europeos para distinguirse a ellos mismos de quiénes no podían considerarse *humanos* por tener rasgos característicos diferentes a *lo bien visto*, fue la base de las poblaciones negras (e indígenas) para hacerse notar, hacerse valer y para justificar su existencia distinguida por su color de piel como una cuestión de orgullo y no de vergüenza ni exclusión. De esta manera, el sentimiento de identificación como personas negras comienza a surgir como “una toma de conciencia común” (Zea, 1979, p.6) entre quiénes se identifican como negros o afrodescendientes. En palabras de Zea, los pueblos y comunidades afrodescendientes “harán de lo que les distingue racial y culturalmente de otros hombres, el punto de partida de su semejanza con ellos” (1979, p. 5).

Algunas de las razones que han perpetuado la vulnerabilidad y obstaculizado el acercamiento de las poblaciones Afromexicanas con sus inherentes derechos humanos son el aislamiento y hermetismo que han vivido, al ser poblaciones marginadas desde su llegada a América.

En ese contexto, Solís (2017) define la discriminación “como un fenómeno de orden social que trasciende a una mera voluntad individual, tratándose de un comportamiento grupal sobre un sector social vulnerable que experimenta un proceso de acumulación de desventajas en cuanto al goce de derechos”. Esta definición ilustra exactamente el detrimento en la calidad de vida de las personas Afromexicanas, al ser ellas objeto de actos discriminatorios por la mayoría de la sociedad.

Por otro lado, en el mundo moderno, el concepto de raza, puede entenderse como la clasificación de las personas por su color de piel y diferencias biológicas. Sin embargo, la socióloga y politóloga Olivia Gall, coordinadora de INTEGRA, la

Red de Investigación Interdisciplinaria sobre Identidades, Racismo y Xenofobia en América Latina del Programa de Redes Temáticas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), señala en entrevista a Periódico Sin Embargo que: (13 marzo 2018)

La existencia de las razas humanas es una mera construcción cultural de las diferencias y un intento de clasificar a los seres humanos por sus características físicas. Además, se ha demostrado que las características —como el tono de piel— de los seres humanos corresponden a la zona del planeta en donde radican o provienen de sus ancestros, y las diferencias son formas de adaptación al ambiente de la región.

Mientras que Zea (1979), encuentra la siguiente definición del concepto racismo aplicable a las comunidades indígenas y afrodescendientes de Latinoamérica:

El racismo sirve tanto a quienes tratan de mantener la explotación realizada por los peninsulares españoles y sus herederos los criollos, como a quienes a nivel internacional han originado el neocolonialismo. Por ello la lucha en Latinoamérica deberá ser anti-oligárquica y anti-imperialista (p.14).

Por otro lado, Caballero (2000) desglosa cuatro criterios fundamentales, que son generalmente aceptados, en los que el racismo puede definirse de forma general:

El primero es la creencia de que los seres humanos se dividen fundamentalmente en “razas”. Y, en consecuencia, se atribuye al factor “raza” una importancia antropológica decisiva. El segundo atañe al hecho de asignar a las “razas” características inmutables y de creer que los caracteres transmitidos hereditariamente no son solo los rasgos físicos sino también ciertas aptitudes y actitudes psicológicas, que son las que generan las diferencias culturales que se pueden apreciar. En tercer lugar, se trata de la creencia de la existencia de una jerarquía entre “razas”, y de que alguna, o algunas de ellas, superiores a las otras. En último lugar, la persistencia en entender la mezcla de “razas” como un proceso de degeneración de las “razas superiores”. (p. 95).

Todas las definiciones anteriormente expuestas, denotan una conciliación normalizada del comportamiento discriminatorio que todas las personas solemos ejercer sobre otras personas o situaciones que no son del agrado general debido

a que presentan características diferentes a lo que consideramos bonito, agradable o bien visto. Estas conductas son parte de la imposición social jerárquica implantada por las sociedades novohispanas a la llegada de los colonos europeos pero que en lugar de aminorar en el transcurso de los años, han incrementado al mismo tiempo y en la misma magnitud que la población.

## **2.- Configuraciones identitarias de la Negritud.**

La identificación entre personas afrodescendientes y, en particular, entre las personas autoidentificadas como Afromexicanas, ha sido vinculada con el término *negritud*, al cual se refería Zea para nombrar la identificación entre sí de las personas afrodescendientes, y el cual, a su vez, hace referencia al movimiento por la visibilización y el reconocimiento de las personas afrodescendientes en gran parte del mundo.

Para Zea (1979), la Negritud significa “la toma de conciencia de una situación de marginalidad y subordinación que se pretende cambiar. Una situación creada por Europa, y el llamado mundo occidental, al expandirse en el resto de la tierra” (p. 1), imponiendo su forma de pensar y cultura a todos los pueblos y naciones existentes en la tierra. Esta definición se adapta muy bien a la coyuntura actual de la realidad que viven los pueblos Afromexicanos en el marco del movimiento por su reconocimiento constitucional, realidad en la que estas mismas comunidades han denunciado la invisibilización que como grupo étnico han sufrido por parte de la sociedad y las instituciones.

La negritud representa para las comunidades afrodescendientes, la integración a la comunidad, al estado o a la nación a la que pertenecen, basada en el respeto mutuo y en la intolerancia a la discriminación y racismo, pero exaltando en todo momento los rasgos que definen a estas comunidades: el color de piel, la forma del cabello, la silueta, el léxico y, en general, todas las componentes concernientes a las raíces africanas: lenguaje, música, danzas, creencias, etc.

En su texto, Zea (1979) menciona que la intención de grupos no reconocidos o discriminados al reclamar visibilización es “la de mantener vivas las expresiones de la cultura que se considera le son propios y que deben, en esta forma, incorporarse a la cultura nacional” (p.15). El autor afirma que el término “negritud” expresa “una toma de conciencia común” (p. 6) de los seres humanos que han sido racializados de forma negativa<sup>7</sup> y por ende, discriminados a causa de las evidentes diferencias en su fisonomía.

Por otro lado, Vipiana (2014) apunta que el pionero en conceptualizar a la negritud como un término de unificación fue Aime Césaire. Este último autor comenzó escribiendo poesía, en la que definía a la negritud como una reinención de África a través de Europa. Con dicha definición, Césaire reclamaba que Europa reconociera a África su historia y tradiciones. Los escritos poéticos de Césaire terminaron por ser una crítica política de la sumisión, violencia y discriminación que han sufrido las personas negras bajo el supuesto dominio de la *raza blanca*.

Lo anterior toma relevancia al recordar que, como menciona Fanon (2009), “el negro quiere ser blanco”. Esta frase denota el deseo de algunas personas negras a poseer en alguna medida, los privilegios del *mundo blanco*, pues son conscientes de que su color de piel los limita o excluye de las cualidades inherentes que poseen las *personas blancas*. Sin embargo, en este capítulo no nos centraremos en la ficción de las bondades que ofrecen las *sociedades blancas*, pues el tema a priorizar aquí es el desarrollo de identidad y pertenencia de las personas negras.

En la obra *Piel negra, máscaras blancas*, de 2009, Fanon defiende que los estereotipos creados por las sociedades blancas dirigidos a las personas negras

---

<sup>7</sup> Es decir, que debido a su genética y características físicas han sido catalogados por el pensamiento eurocéntrico como seres inferiores, faltos de inteligencia, modales y *buenas costumbres*, en resumen, estos seres humanos han sido relegados de su humanidad.

son absurdos y que deben eliminarse por completo. De ahí la importancia “de los esfuerzos de los negros contemporáneos: cueste lo que cueste hay que demostrar al mundo blanco la existencia de una civilización negra” p. (60).

De acuerdo a Fanon, el objetivo de la negrada (movimiento de reivindicación y orgullo de las personas negras), es superar la fobia que las personas blancas e incluso las negras, le tienen a estas últimas y que ellas superen el sentimiento de inferioridad.

Nicolás Vipiana (2014) refiere que el término negritud denota “una toma de conciencia de la situación de opresión, marginalidad y subordinación, creada y establecida por la Europa occidental en su proyecto expansionista–colonial” (p. 4). Siguiendo esa idea, negritud representa la identidad de aquellos que experimentaron una historia de esclavitud definida por la discriminación racial y sometimiento cultural; es decir, representa la identidad negra, la identidad de las personas que se saben con una historia en común y desean rescatarla.

En este punto es importante mencionar las experiencias del movimiento Afromexicano en la búsqueda de su reconocimiento constitucional como sujetos de derechos, entre los que se encuentran la propiedad de tierras y territorios ancestrales, la inclusión en la participación de la toma de decisiones y su inserción en políticas públicas como grupo étnico; todo ello mencionado en la obra de María Elisa Velázquez e Iturralde (2012), en la que elaboran un relato histórico (basado en los estudios de Aguirre Beltrán) respecto a la presencia de población negra en México.

De igual manera, Velázquez e Iturralde (2012) presentan iniciativas elaboradas por las propias organizaciones afrodescendientes para resarcir los efectos del racismo y la discriminación que ya hemos explicado. Entre ellas, la más sobresaliente y que tiene que ver de forma general con el tema aquí expuesto, es la identificación entre personas de un mismo territorio, con características



físicas comunes, con intereses y necesidades similares, pero con derechos socavados u olvidados.

Al respecto, Alfonso Cassiani rescata el concepto de ancestralidad para referirse a la defensa de los derechos de la población afrocolombiana en su obra de 2015 titulada *La diáspora africana y Afrodescendiente en Latinoamérica: las Redes de organizaciones como puntos de encuentro*. En ella, relaciona los derechos ancestrales con grupos poblacionales específicos que, por prácticas culturales propias, desarrolladas y transmitidas históricamente de generación en generación, se constituyen en derechos colectivos particulares. Estos derechos, menciona Cassiani, son compatibles con la construcción de identidades y prácticas culturales colectivas. A su vez, esta construcción conceptual de ancestralidad, puede aplicarse al ejercicio de identidad que se encuentran realizando actualmente las comunidades Afromexicanas.

Esta construcción de identidad a través del descubrimiento y conocimiento de la ancestralidad son objetivos que comparten las comunidades Afrodescendientes de Sudamérica y que, en particular, la Afromexicana retoma dentro del movimiento por su reconocimiento constitucional, por lo que la percepción de Cassiani sobre la construcción identitaria afrodescendiente es aplicable para México.

Con relación al concepto de identidad, Citlali Quecha (2013) retoma la historia relatada por las comunidades Afrodescendientes de la Costa Chica de Oaxaca y Guerrero sobre su historia como pueblo negro en México, por lo que considera conveniente analizar la reivindicación identitaria Afromexicana mediante el rescate del patrimonio cultural africano expresado en la tradición oral de mitos y leyendas que configuran la ancestralidad afro, prácticas religiosas, danzas y música provenientes de aquel continente, así como la autodeterminación de los pueblos negros para denominarse afrodescendientes.

De modo parecido, Charles Taylor (1993) relaciona y define los conceptos identidad y reconocimiento como una valoración interna, autónoma e individual de las características que determinan de forma única a cada persona y que proyectan hacia los demás. Taylor menciona que el significado de reconocimiento puede aplicarse a grupos, pueblos, etnias, naciones, minorías, excluidos o “subalternos”, etc.

En ese orden de ideas, la población Afromexicana adecuó para sí misma la noción de identidad de los dos autores antes mencionados, ya que en 2011 organizaciones Afrodescendientes mexicanas decidieron de forma consensuada autodenominarse como Afromexicanos, dando origen a la Red Afromexicana por el reconocimiento de sus derechos, distinguiéndose de esa manera de población afrodescendiente de diversa nacionalidad radicada en México y que no forma parte del movimiento reivindicatorio al interior del país.

### **3.- Movimiento negro en México contemporáneo.**

En el entorno académico y científico, las primeras vistas que llamaron la atención sobre la población afrodescendiente en México, fueron las investigaciones respaldadas por etnografía, realizadas por el maestro Gonzalo Aguirre Beltrán, quien después de visitar algunas comunidades de Guerrero con el fin de recabar datos de diversos pueblos para observación médica, se interesó por la forma de vida, costumbres y cultura que observaba en determinadas comunidades de la región del sur de México. Una de esas comunidades estudiadas por Aguirre, fue Cuajinicuilapa, en su texto de 1958 titulado *Cuijla. Esbozo etnográfico de un pueblo negro*.

Sin embargo, las políticas discriminatorias y racistas puestas en práctica por los imperios europeos en América durante la Colonia y mantenidas desde la etapa posterior a la Independencia hasta la actualidad, fueron determinantes para que las tradiciones, símbolos y valores culturales de origen africano no formaran parte

de la construcción de la identidad mexicana, edificada sobre el ideal del mestizaje entre españoles e indígenas. Desde la perspectiva colonialista, ese mestizaje “simbolizaba la creación de una nación homogénea que permitiría solucionar las diferencias y los conflictos internos de México, pero silenciaba la participación y la contribución de las personas africanas, afrodescendientes y de otras ascendencias en la formación del país” (Hass, 2019, p. 69).

En la época posterior a la Independencia, a pesar de que las personas procedentes de África y Asia así como sus descendientes contribuyeron en las actividades económicas y fusionaron su cultura con las sociedades americanas, en la realidad, seguían experimentando un trato diferenciado al de los grupos indígenas y mestizos.

Lo anterior no se manifestaba solamente en la esfera social, sino que se veía reflejado también en la omisión de las instituciones y el aparato burocrático, al no tener políticas públicas dirigidas a las comunidades que conforman a la población afromexicana. Muestra de ello, fue la redacción del artículo 2° de la Constitución Política de México, anterior a la reforma del año 2019, que a la letra decía:

Artículo 2o.-...

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Fuente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la del 5 de febrero de 1857 (Compilación cronológica de sus modificaciones). Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos/articulos/339>

Este fragmento del artículo 2° Constitucional (así como las fracciones correspondientes a sus apartados A y B – existentes hasta antes de la reforma de 2019- ), refleja la preocupación del Estado mexicano por salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas del país, pero hasta la reforma del año 2019,

no se mencionaba ni mucho menos se reconocía la existencia de los pueblos Afromexicanos como pueblos originarios de México.

Frente a este contexto, desde hace varias décadas, ha aumentado el interés de las personas que se han auto identificado como negras o afrodescendientes por conocerse, reunirse y relacionarse entre sí y por compartir su historia, a raíz de distinguir en ellas mismas ciertos rasgos fenotípicos característicos de las personas afrodescendientes, pero también, debido a la discriminación y exclusión que han vivido principalmente por su aspecto físico.

El ejercicio de autorreconocimiento como personas afrodescendientes fue la plataforma que motivó una cadena de colaboración que tuvo como propósito difundir la influencia de África, sus habitantes y sus descendientes en la historia de México y reivindicar la herencia africana como la Tercera Raíz en la composición pluricultural del país. Fue así que las personas afrodescendientes que conformaron el movimiento negro en México, se organizaron en colectivos y asociaciones civiles, entre las que se mencionan algunas en el Anexo 1, con el fin de movilizarse políticamente y orientar sus esfuerzos a la consecución de sus objetivos.

Derivado de esos esfuerzos, es que surgen los denominados Encuentros de Pueblos Negros, siendo el primero de ellos el que se llevó a cabo en la comunidad de El Ciruelo, municipio de Pinotepa Nacional, estado de Oaxaca, México, en el año 1997.

A partir de ese año, el evento Encuentro de Pueblos Negros se ha realizado anualmente, teniendo como sede distintos estados de la República Mexicana, como Oaxaca, Guerrero, Veracruz, Coahuila y Ciudad de México, con el propósito de que diversas comunidades afrodescendientes del país participen de los objetivos del movimiento de pueblos negros de México. Además de los ya mencionados, uno de los objetivos más importantes del movimiento es el

reconocimiento constitucional de las comunidades Afromexicanas como pueblos originarios, así como lograr la legislación necesaria para instrumentar el pleno ejercicio y goce de los derechos inherentes de estas comunidades.

Sin embargo, el Encuentro de Pueblos Negros no es el único evento que persigue dicho propósito. Conforme se ha fortalecido el movimiento negro o afrodescendiente en México, múltiples organizaciones sociales, academia, instituciones y organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales se han sumado a los objetivos del movimiento, obligando la vinculación del Estado mexicano con diversas leyes y disposiciones de talla internacional en torno a garantizar el acceso de las personas Afromexicanas a derechos básicos tales como la dignidad, respeto, libre autodeterminación, no discriminación y la garantía de acceso a los derechos universales.

En este contexto es que los colectivos y asociaciones civiles Afromexicanas se han adherido al programa de la declaración del *Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes 2015-2024*, promulgado por la Organización de las Naciones Unidas en 2013; así como también al *Proyecto Internacional La Ruta del Esclavo: resistencia, libertad y patrimonio* de la UNESCO, ya que los objetivos de estos dos Programas han servido como guía y respaldo de las acciones realizadas por las y los activistas Afromexicanos.

También podemos destacar la ratificación por parte de México, en 1966, de la Convención Internacional sobre discriminación racial, derivada del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) de la ONU. Otro documento relativo al combate del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia al que México se adhirió fue la Declaración y Programa de Acción de Durban, resultantes de la Conferencia Mundial Contra el Racismo (CMCR) de 2001.

De tal modo que algunas instituciones del gobierno mexicano han orientado acciones en favor de la visibilización de la población negra / afrodescendiente en el país, por ejemplo el Primer Foro Nacional Población Afromexicana y Afrodescendiente en México 2012 y el Encuentro Nacional Debate sobre Avances y Retos de la Inclusión de los Pueblos Afromexicanos y Personas Afrodescendientes: Reconocimiento, Justicia y Desarrollo de 2015, realizados por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED); el Programa Nuestra Tercera Raíz, creado a iniciativa del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) en 1989, y que incentivó la producción de investigaciones relativas al tema y generó espacios para la realización de foros, exposiciones y talleres orientadas a la visibilización de la población Afromexicana.

Finalmente, la colaboración de los tres sectores: comunidad afromexicana, gobierno y academia, dio paso a la construcción del Museo de las Culturas Afromestizas “Vicente Guerrero Saldaña”, en el municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, en el que se puede observar parte de la historia africana y su descendencia en México.

En concordancia con las presiones del movimiento por el reconocimiento de las comunidades Afromexicanas, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), realizó un ejercicio a modo de sondeo en la Encuesta Intercensal (EIC) del año 2015, en la que se incluyó por primera ocasión la siguiente pregunta: *¿De acuerdo con su cultura, historia y tradiciones, usted se considera negra(o), es decir, afromexicana(o) o afrodescendiente?*, con motivo de promover la autoidentificación de las personas afrodescendientes o Afromexicanas y plasmar el antecedente para la realización del Censo 2020.

Sin embargo, a consideración de las organizaciones Afromexicanas, la EIC 2015 no tuvo el alcance ni el impacto esperado, ya que en pláticas previas a la realización de la encuesta, en las que participaron las organizaciones y el INEGI,

uno de los acuerdos convenidos fue que el Instituto llevaría a cabo la difusión, por diversos medios, de la inclusión de la pregunta como una acción preparatoria a la realización de la encuesta, sin embargo, la difusión no se efectuó, por lo que las organizaciones consideraron que el gobierno mexicano seguía sin comprometerse a la causa del movimiento negro en el país. En un escenario semejante, fue que se llevó a cabo el Censo 2020, realizado en marzo de ese año y al cual nos referiremos más adelante.

De acuerdo al documento que contiene los principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015, hasta inicios de ese año se contabilizaron 1.38 millones de mexicanos que se identificaron como afrodescendientes o Afromexicanos. Los estados que concentran mayor población afro fueron Guerrero, Oaxaca y Veracruz. En el documento de referencia, se pueden observar otras categorías de interés concernientes al modo de vida de las personas afrodescendientes (ver Figura 4), y que pueden ser motivo de análisis en otras investigaciones.

|                                 |                        |
|---------------------------------|------------------------|
| Educación                       | Trabajo no remunerado  |
| Movilidad cotidiana por estudio | Hogares                |
| Servicios de salud              | Ingresos monetarios    |
| Registro de nacimientos         | Alimentación           |
| Características económicas      | Viviendas particulares |
| Movilidad cotidiana por trabajo | Etnicidad              |

Figura 4. Categorías transversales del conteo de población realizado en la Encuesta Intercensal 2015 (EIC 2015).

Con posterioridad a la publicación de los resultados de la Encuesta Intercensal 2015, el INEGI editó en 2017 el Perfil sociodemográfico de la población afrodescendiente en México, en coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y el Consejo Nacional para Prevenir la

Discriminación (CONAPRED). En dicho Perfil se detallan, de manera más completa, las principales características demográficas y socioeconómicas de la población, ya que refleja datos sistematizados sobre la existencia, modo de vida y cultura de las personas plenamente autorreconocidas como Afromexicanas. Además contiene referencias estadísticas sobre la cantidad de personas Afromexicanas asentadas en cada estado de la República Mexicana. Este documento puede observarse en el Anexo 2.

#### **4.- La academia como actor en el movimiento Afromexicano**

En cuanto al ámbito de la academia, las universidades del centro del país han trabajado en proyectos de diversa índole con el propósito de contribuir a la visibilización de las comunidades Afromexicanas.

Por ejemplo, el Proyecto de Extensión Comunitaria (PEC), creado en 2013 por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Unidad Iztapalapa y que continúa en funciones actualmente, ha tenido como principal objetivo, establecer la vinculación entre comunidades denominadas vulnerables económica y socialmente y la Universidad...

A fin de promover el desarrollo sustentable, local y regional, a través de la capacitación, asesoría y acompañamiento para la trasmisión de conocimientos y tecnologías en la elaboración, ejecución y gestión de proyectos de diversa naturaleza, con los cuales se busca proporcionar una atención integral a las comunidades. (Comunicación personal, diciembre 2018).

La población objetivo de dicho Proyecto, incluye comunidades Afromexicanas e indígenas, que trabajan en colaboración con equipos multidisciplinarios, interdivisionales e interunidades, conformados por profesores y alumnos especializados en diversas materias a fin de ofrecer asesoría integral en las diversas problemáticas que enfrentan las comunidades en cuestión.



Los estados en los que ha tenido presencia mayoritaria el PEC, han sido Oaxaca y Guerrero, en correspondencia con el mayor porcentaje de población Afromexicana presentada en cada uno de ellos. Sin embargo, la actividad de colaboración y asesoría del PEC con las comunidades no es limitante territorialmente, puesto que debido a la multiplicación de la red de contactos que han generado los equipos académicos de trabajo y a petición de las mismas comunidades, el Proyecto de Extensión Comunitaria preve ampliar asistir a otros municipios y estados, así como fortalecer las relaciones de trabajo con las comunidades ya establecidas.

Cabe señalar que la autora de la presente investigación, colaboró en el Proyecto de Extensión Comunitaria (PEC), entre los años 2017 y 2018. Durante este tiempo la autora tuvo oportunidad de aproximarse al tema de la Afromexicanidad, así como también conocer a integrantes de algunas asociaciones y colectivos Afromexicanos; derivado de ello, fue que se interesó por saber más al respecto de los pueblos negros de México, encontrando el lugar idóneo en la Maestría en Ciencias en Sociología Rural (MCSR) de la Universidad Autónoma Chapingo (UACH).

Por su parte, en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Dra. Luz María Martínez Montiel fue pionera en la sistematización de investigaciones relacionadas a los temas de la Afromexicanidad y afrodescendencia al crear el *Proyecto Afroamérica. La Tercera Raíz*, en 1989.

Más adelante, en 2002, la misma Universidad creó el Proyecto Docente *México, Nación Multicultural*, adhiriéndose posteriormente al Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad (PUIC), creado en 2014.

El Proyecto Docente *México, Nación Multicultural* comenzó como materia optativa dentro de los planes de estudio de las Facultades de Derecho, Filosofía y Letras, y Ciencias Políticas y Sociales y con el paso del tiempo se amplió su

oferta a nivel bachillerato en los Colegios de Ciencias y Humanidades (CCH) planteles Sur y Oriente; así como las Facultades de Arquitectura, Ciencias, Psicología Artes y Diseño, Medicina; Economía; la Escuela Nacional de Trabajo Social y en la Escuela Nacional de Estudios Superiores Campus Morelia. (PUEC, 2020).

## **5.- Afromexicanos en el Censo 2020**

Por otra parte, el Censo 2020, realizado en marzo de ese año, también incluyó la pregunta *Por sus costumbres y tradiciones, ¿se considera usted Afromexicano, negro o afrodescendiente?* La finalidad de los colectivos y asociaciones Afromexicanas tras incluir la palabra afromexicano(a) en la redacción de la pregunta, correspondía a uno de los principales objetivos del movimiento, el cual es el reconocimiento e identificación de las poblaciones Afromexicanas.

En este punto, conviene hacer una precisión conceptual entre los términos Afromexicano y afrodescendiente, ya que para quienes no estén familiarizados con el tema podrían concluir que el sufijo *afro* o el término afrodescendiente incluyen a todas las personas de ascendencia africana, sin embargo, para fines de la presente investigación y de acuerdo con afirmaciones directas de personas Afromexicanas, existe una diferenciación que identifica a las comunidades Afromexicanas de cualquier otra que se pueda reconocer como afrodescendiente en el país.

En primer lugar, por afrodescendiente puede entenderse a la persona que tiene ascendencia africana, que se reconoce como afrodescendiente o negra pero puede tener cualquier nacionalidad y residencia en cualquier país del mundo. Por ejemplo: En Perú puede radicar una persona afrodescendiente de nacionalidad colombiana.

Por otro lado, una persona Afromexicana (o), se refiere a la persona que tiene ascendencia africana, que se reconoce como afrodescendiente o negra, que por nacimiento es mexicana y por lo tanto su formación cultural se apega a las tradiciones mexicanas. Todo lo anterior quiere decir que la persona autoidentificada como Afromexicana se ha formado en la cultura y tradiciones propias del país, lo que le otorga una particularidad específica frente a otras personas afrodescendientes.

Las dos definiciones anteriores fueron recogidas durante las diversas intervenciones de las asistentes a la Clausura de la I Cátedra Itinerante de Mujeres Afromexicanas (CIMA), realizada en la Ciudad de Oaxaca en 2019, evento llevado a cabo bajo la modalidad de Diplomado y avalado por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO).

Mientras que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) hace un intento de descripción conceptual definiendo ambos conceptos de la siguiente forma (Glosario del INEGI, 2021):

Afromexicanos(as) o afrodescendientes - Son quienes descienden de personas provenientes del continente africano que llegaron a México durante el periodo colonial, tanto en condición forzada como de libertad para trabajar en haciendas, ingenios, minas, manufacturas, talleres y en servicios del hogar como cocineras, nodrizas o parteras, entre otras actividades. También incluye a las personas de origen africano que llegaron a México en épocas posteriores y actualmente.

Sin embargo, esta definición institucional puede catalogarse como una definición no tan precisa y un tanto, lejana al sentido de particularidad que buscan los colectivos Afromexicanos, al no hacer distinción entre los términos arriba mencionados.

Por otro lado, uno de los resultados del Censo 2020 más esperados por las comunidades Afromexicanas era el correspondiente al total de la población que se autorreconocía como Afromexicana. A continuación se muestra la comparativa del total de población autoidentificada como Afromexicana en la Encuesta Intercensal 2015 y el Censo 2020:

Tabla 2

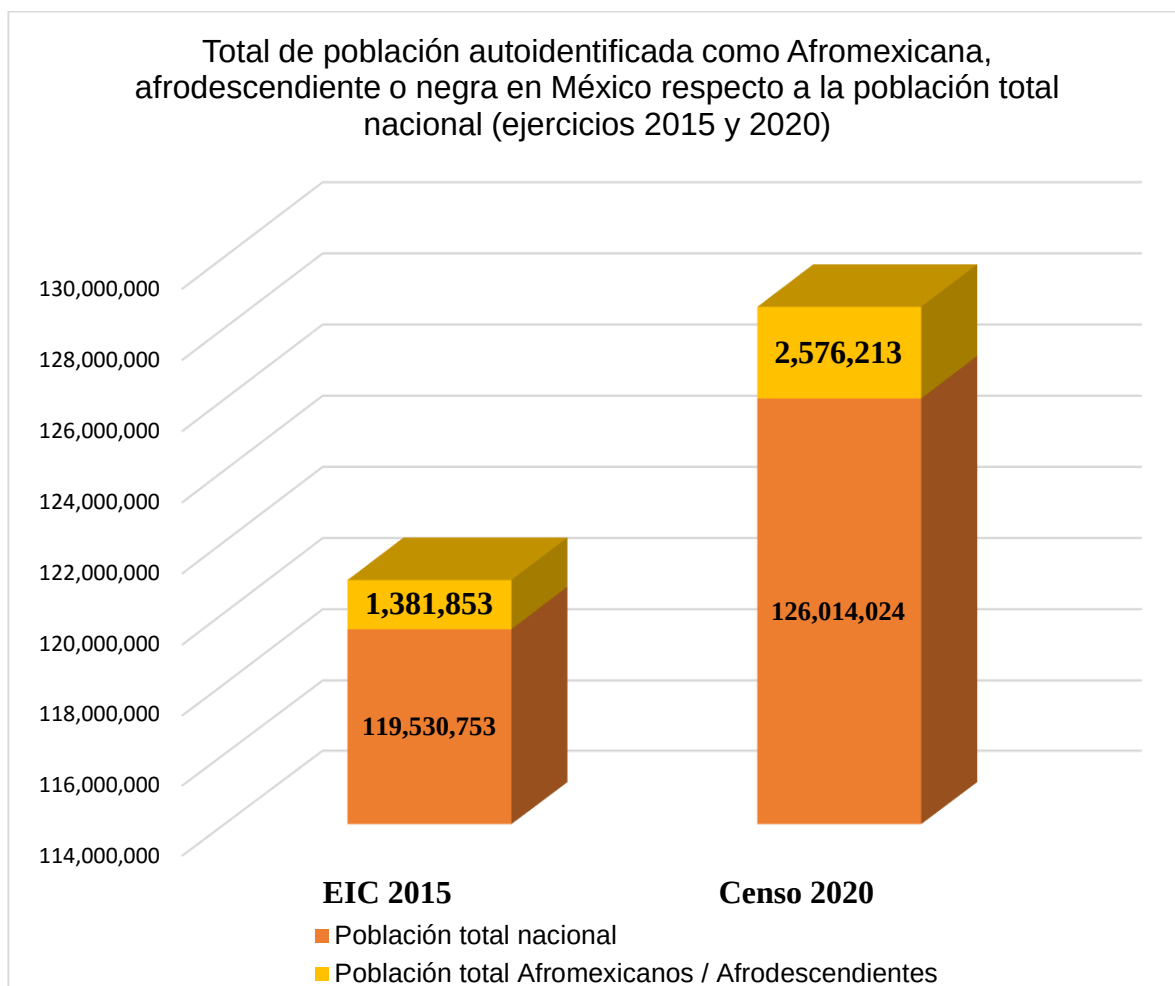
*Total de población autoidentificada como Afromexicana, afrodescendiente o negra en México respecto a la población total nacional*

| Ejercicio estadístico   | Población total nacional | Población total Afromexicanos / Afrodescendientes | Porcentaje de población total Afromexicanos / Afrodescendientes |
|-------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| EIC 2015 <sup>a</sup>   | 119,530,753              | 1,381,853                                         | 1.20%                                                           |
| Censo 2020 <sup>b</sup> | 126,014,024              | 2,576,213                                         | 2%                                                              |

Nota: Elaboración propia con base en: <sup>a</sup>Resultados de la Encuesta Intercensal 2015 y <sup>b</sup>resultados del Censo 2020. Ambos disponibles en: <https://www.inegi.org.mx>

Además, en la Figura 5, podemos observar el comparativo del porcentaje de la población autoidentificada como Afromexicana, afrodescendiente o negra, en los ejercicios estadísticos 2015 y 2020 con relación a la población total nacional correspondiente a cada ejercicio.

Así, la Figura 5 se muestra como representación gráfica del alcance de la movilización e incidencia de los pueblos Afromexicanos en torno a la exigencia de reconocimiento de sus derechos a través de su organización como grupo étnico y su mayor participación social y política.



*Figura 5. Total de población autoidentificada como Afromexicana, afrodescendiente o negra en México respecto a la población total nacional (2015, 2020).*

Nota: Elaboración propia con base en los resultados de la Encuesta Intercensal 2015 y los resultados del Censo 2020. Disponibles en: <https://www.inegi.org.mx>

La Tabla 3, presentada a continuación, muestra en detalle el comparativo, por estado de la República, respecto de la cantidad de población autorreconocida como afrodescendiente, Afromexicana o negra en 2015 y en 2020, así como su respectivo porcentaje, según información del Perfil arriba mencionado con base en los resultados de la EIC 2015 y el Censo 2020:

Tabla 3

*Estados de la República Mexicana con mayor porcentaje de residentes afrodescendientes, Afromexicanos o negros de acuerdo al total de población por estado*

| Según datos de la EIC 2015 (a) |                                 |                                                                                            |                                                                                        | Según datos del Censo 2020 (b)  |                                                                                                |                                                                                        |
|--------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
|                                | Estado                          | Total de personas en el estado autoidentificadas afrodescendientes, Afromexicanas o negras | % de personas en el estado autoidentificadas afrodescendientes, Afromexicanas o negras |                                 | total de personas en el estado autoidentificadas afrodescendientes, Afromexicanas o negras (c) | % de personas en el estado autoidentificadas afrodescendientes, Afromexicanas o negras |
| 1                              | Guerrero                        | 229 514                                                                                    | 6.50%                                                                                  | Guerrero                        | 303 790                                                                                        | 8.58%                                                                                  |
| 2                              | Oaxaca                          | 196 213                                                                                    | 4.95%                                                                                  | Oaxaca                          | 194 624                                                                                        | 4.71%                                                                                  |
| 3                              | Veracruz de Ignacio de la Llave | 266 163                                                                                    | 3.28%                                                                                  | Baja California Sur             | 26 348                                                                                         | 3.30%                                                                                  |
| 4                              | Estado de México                | 304 274                                                                                    | 1.88%                                                                                  | Yucatán                         | 69 626                                                                                         | 3.00%                                                                                  |
| 5                              | Ciudad de México                | 160 353                                                                                    | 1.80%                                                                                  | Quintana Roo                    | 52 209                                                                                         | 2.81%                                                                                  |
| 6                              | Baja California Sur             | 11 032                                                                                     | 1.55%                                                                                  | Veracruz de Ignacio de la Llave | 215 270                                                                                        | 2.67%                                                                                  |

| Según datos de la EIC 2015 (a) |                 |                                                                                            |                                                                                        | Según datos del Censo 2020 (b) |                                                                                                |                                                                                        |
|--------------------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
|                                | Estado          | Total de personas en el estado autoidentificadas afrodescendientes, Afromexicanas o negras | % de personas en el estado autoidentificadas afrodescendientes, Afromexicanas o negras |                                | total de personas en el estado autoidentificadas afrodescendientes, Afromexicanas o negras (c) | % de personas en el estado autoidentificadas afrodescendientes, Afromexicanas o negras |
| 7                              | Nuevo León      | 76 241                                                                                     | 1.49%                                                                                  | Campeche                       | 19 309                                                                                         | 2.08%                                                                                  |
| 8                              | Jalisco         | 61 140                                                                                     | 0.78%                                                                                  | Ciudad de México               | 186 961                                                                                        | 2.03%                                                                                  |
| 9                              | Quintana Roo    | 8 458                                                                                      | 0.56%                                                                                  | San Luis Potosí                | 55 316                                                                                         | 1.96%                                                                                  |
| 10                             | Morelos         | 7 945                                                                                      | 0.42%                                                                                  | Morelos                        | 38 247                                                                                         | 1.94%                                                                                  |
| 11                             | Campeche        | 3 554                                                                                      | 0.39%                                                                                  | Colima                         | 13 603                                                                                         | 1.86%                                                                                  |
| 12                             | Tamaulipas      | 10 103                                                                                     | 0.29%                                                                                  | Querétaro                      | 43 342                                                                                         | 1.83%                                                                                  |
| 13                             | Baja California | 7 445                                                                                      | 0.22%                                                                                  | Guanajuato                     | 108 538                                                                                        | 1.76%                                                                                  |
| 14                             | Yucatán         | 2 555                                                                                      | 0.12%                                                                                  | Estado de México               | 295 668                                                                                        | 1.74%                                                                                  |
| 15                             | Puebla          | 7 282                                                                                      | 0.12%                                                                                  | Puebla                         | 113 890                                                                                        | 1.73%                                                                                  |
| 16                             | Querétaro       | 2 358                                                                                      | 0.12%                                                                                  | Baja California                | 64 450                                                                                         | 1.71%                                                                                  |
| 17                             | Tabasco         | 2 652                                                                                      | 0.11%                                                                                  | Nuevo León                     | 97 757                                                                                         | 1.69%                                                                                  |
| 18                             | Colima          | 762                                                                                        | 0.11%                                                                                  | Jalisco                        | 139 414                                                                                        | 1.67%                                                                                  |

| Según datos de la EIC 2015 (a) |                      |                                                                                                           |                                                                                                       | Según datos del Censo 2020 (b) |                                                                                                               |                                                                                                       |
|--------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                | Estado               | Total de personas<br>en el estado<br>autoidentificadas<br>afrodescendientes,<br>Afromexicanas o<br>negras | % de personas en<br>el estado<br>autoidentificadas<br>afrodescendientes,<br>Afromexicanas o<br>negras |                                | total de personas<br>en el estado<br>autoidentificadas<br>afrodescendientes,<br>Afromexicanas o<br>negras (c) | % de personas en<br>el estado<br>autoidentificadas<br>afrodescendientes,<br>Afromexicanas o<br>negras |
| 19                             | Coahuila de Zaragoza | 2 761                                                                                                     | 0.09%                                                                                                 | Chihuahua                      | 60 992                                                                                                        | 1.63%                                                                                                 |
| 20                             | Michoacán de Ocampo  | 3 734                                                                                                     | 0.08%                                                                                                 | Hidalgo                        | 48 708                                                                                                        | 1.58%                                                                                                 |
| 21                             | Chiapas              | 4 042                                                                                                     | 0.08%                                                                                                 | Aguascalientes                 | 22 382                                                                                                        | 1.57%                                                                                                 |
| 22                             | Chihuahua            | 2 738                                                                                                     | 0.08%                                                                                                 | Tabasco                        | 37 480                                                                                                        | 1.56%                                                                                                 |
| 23                             | Hidalgo              | 2 067                                                                                                     | 0.07%                                                                                                 | Michoacán de Ocampo            | 73 607                                                                                                        | 1.55%                                                                                                 |
| 24                             | Nayarit              | 743                                                                                                       | 0.06%                                                                                                 | Sonora                         | 43 583                                                                                                        | 1.48%                                                                                                 |
| 25                             | Tlaxcala             | 788                                                                                                       | 0.06%                                                                                                 | Coahuila de Zaragoza           | 45 942                                                                                                        | 1.46%                                                                                                 |
| 26                             | Sonora               | 1 586                                                                                                     | 0.06%                                                                                                 | Sinaloa                        | 42 074                                                                                                        | 1.39%                                                                                                 |
| 27                             | Aguascalientes       | 653                                                                                                       | 0.05%                                                                                                 | Tlaxcala                       | 18 130                                                                                                        | 1.35%                                                                                                 |



| Según datos de la EIC 2015 (a) |                 |                                                                                                           |                                                                                                       | Según datos del Censo 2020 (b) |                                                                                                               |                                                                                                       |
|--------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                | Estado          | Total de personas<br>en el estado<br>autoidentificadas<br>afrodescendientes,<br>Afromexicanas o<br>negras | % de personas en<br>el estado<br>autoidentificadas<br>afrodescendientes,<br>Afromexicanas o<br>negras |                                | total de personas<br>en el estado<br>autoidentificadas<br>afrodescendientes,<br>Afromexicanas o<br>negras (c) | % de personas en<br>el estado<br>autoidentificadas<br>afrodescendientes,<br>Afromexicanas o<br>negras |
| 28                             | San Luis Potosí | 1 066                                                                                                     | 0.04%                                                                                                 | Tamaulipas                     | 43 743                                                                                                        | 1.24%                                                                                                 |
| 29                             | Sinaloa         | 1 148                                                                                                     | 0.04%                                                                                                 | Chiapas                        | 56 547                                                                                                        | 1.02%                                                                                                 |
| 30                             | Guanajuato      | 2 046                                                                                                     | 0.03%                                                                                                 | Zacatecas                      | 15 896                                                                                                        | 0.98%                                                                                                 |
| 31                             | Zacatecas       | 247                                                                                                       | 0.02%                                                                                                 | Durango                        | 17 226                                                                                                        | 0.94%                                                                                                 |
| 32                             | Durango         | 190                                                                                                       | 0.01%                                                                                                 | Nayarit                        | 10 377                                                                                                        | 0.84%                                                                                                 |

Nota: Elaboración propia con base en <sup>a</sup>Perfil sociodemográfico de la población afrodescendiente en México / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México: INEGI, c2017. Disponible en Anexo 2. <sup>b</sup>Panorama sociodemográfico de México: Censo de Población y Vivienda 2020 / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México: INEGI, c2021. Disponible en Anexo 3.

<sup>c</sup> Cálculo propio con base en el dato correspondiente a población total en 2020 de cada estado de la República Mexicana con datos de INEGI, ya que no fue posible rastrear información concerniente a la población afrodescendiente de cada entidad en ningún documento oficial.

### **5.1.- Algunas consideraciones metodológicas**

Los datos de la Tabla 3 se muestran en orden decreciente, tomando como referencia, los estados que presentan mayor cantidad de población autoidentificada como Afromexicana / afrodescendiente / negra.

De los datos arriba presentados, puede deducirse que el trabajo de concientización de los colectivos y las asociaciones Afromexicanas para lograr que las personas que así lo deseen y de acuerdo a sus costumbres y tradiciones se autorreconozcan como parte de las comunidades afrodescendientes con raíces en México, ha tenido éxito, ya que el incremento en el porcentaje de población que se autodefine como Afromexicana o afrodescendiente es evidente.

Observamos también en la Tabla 3, que los estados que en ambos ejercicios estadísticos (la Encuesta Intercensal 2015 y el Censo 2020), cuentan con mayor población Afromexicana / afrodescendiente son Guerrero y Oaxaca. Por otro lado, la variación en la cantidad de población mostrada en los estados restantes en ambos ejercicios estadísticos, puede deberse a diversidad de factores, entre los que podemos mencionar los siguientes:

- El desconocimiento de las raíces africanas en México.
- La negativa al autorreconocimiento como afromexicano / afrodescendiente o negro por temor a ser objeto de burlas y/o actos discriminatorios o racistas.
- Apatía.
- Negligencia.
- Movilidad interna por cuestiones de:
  - Trabajo.
  - Estudio
  - Estado civil: matrimonio o divorcio.
- Movimientos migratorios internacionales, etc.

Sin embargo, la presente investigación no tiene por objeto demostrar las causas de esas variaciones en la población Afromexicana / afrodescendiente / negra determinada para cada estado, por lo que éstas pueden servir de hipótesis para futuras investigaciones.

Volviendo al tema de conteo de población Afromexicana, los resultados comparados de ambos ejercicios estadísticos (EIC 2015 y Censo 2020), muestran el impacto positivo que ha tenido el activismo de las organizaciones Afromexicanas por su reconocimiento a nivel nacional como pueblo originario, su autoidentificación y la adhesión de mayor cantidad de personas al movimiento negro.

Es de resaltar la posición que ocupa el estado de Coahuila de Zaragoza en ambos ejercicios estadísticos (2015 y 2020), respecto al porcentaje de población Afromexicana en su territorio, mismo que podría considerarse relativamente bajo en comparación con otros estados, ya que es bien sabido que Coahuila concentra una amplia población representativa de la Afromexicanidad, conocida como los negros mascogos, sin embargo, recordemos que el porcentaje de población afro presentado en la Tabla 3, es relativo al porcentaje total de población estatal, por lo que la representatividad de la población negra en Coahuila podría parecer subjetiva.

Aunado a ello, existen dos factores más que influyen en la comprensión de los resultados de cada ejercicio estadístico de conteo de población. El primero de ellos se refiere a que, de forma general, un censo de población representa solamente una aproximación de la realidad, por lo que el número de personas Afromexicanas radicadas en cada estado puede variar. El segundo factor se refiere a que el proceso de visibilización de los pueblos Afromexicanos se encuentra en una fase inicial, por lo que se espera un largo camino para contar con una aproximación estadística más certera.

Lo anterior, puede observarse de manera ilustrativa en la Figura 6, la cual contiene la representación porcentual de la población Afromexicana en los ejercicios estadísticos 2015 y 2020. Además, en la Figura 7, se presenta el mapa con los resultados del Censo 2020 de la población afrodescendiente en México correspondientes a cada estado.

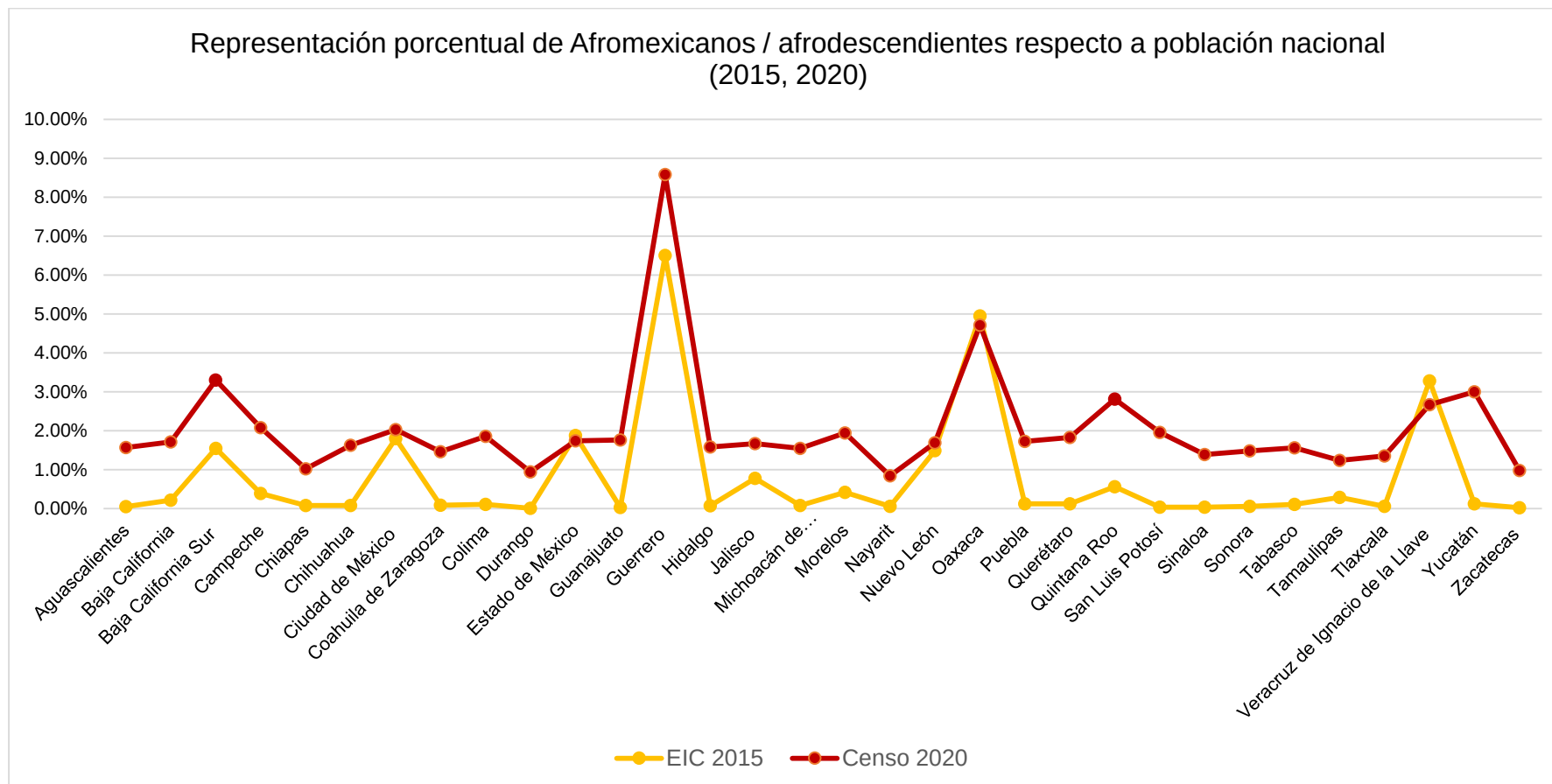
Al respecto, ha de mencionarse también que, por petición de los colectivos y asociaciones Afromexicanas como parte de su trabajo de sensibilización para la visibilización de los pueblos Afromexicanos, el Estado mexicano, por conducto del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)<sup>8</sup>, y de conformidad con los marcos de acción de la Declaración y Plan de Acción de Durban y el Decenio Internacional para los Afrodescendientes, llevó a cabo el Proceso de Consulta Libre, Previa e Informada para la Reforma Constitucional y Legal sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, en apego al Objetivo Específico número 4 del Programa Nacional de los Pueblos Indígenas, que a la letra establece:

Promover e impulsar el reconocimiento constitucional y legal de los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, de manera especial su carácter de sujetos de derecho público, armonizándolos con los instrumentos jurídicos internacionales en la materia y criterios jurisdiccionales.

Fuente: Consulta para la Reforma Constitucional y Legal sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano (2019).

---

<sup>8</sup> El Instituto fue nombrado de esta forma al inicio de la administración del Presidente Andrés Manuel López Obrador (2018-2024). En la administración del Poder Ejecutivo anterior, el de Enrique Peña Nieto (2012-2018), era conocido como Comisión Nacional para el Desarrollo Indígena (CDI).



*Figura 6.* Representación porcentual de Afromexicanos / afrodescendientes respecto a población nacional (2015, 2020).

Nota: Elaboración propia con base en: <sup>a</sup>Perfil sociodemográfico de la población afrodescendiente en México / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México: INEGI, c2017. Disponible en Anexo 2. <sup>b</sup>Panorama sociodemográfico de México: Censo de Población y Vivienda 2020 / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México: INEGI, c2021. Disponible en Anexo 3.

# POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN MÉXICO



Figura 7. Mapa de la población afrodescendiente en México en 2020.  
Recuperado de la página de Facebook @Mapateísmo, el 26 de enero de 2021.

La Consulta se llevó a cabo del 21 de junio al 4 de agosto de 2019, a través de Foros Regionales de Consulta, en los cuales, los pueblos y comunidades indígenas y Afromexicanas del país, a través de sus autoridades e instituciones representativas, tuvieron la oportunidad de emitir propuestas y opiniones respecto del objetivo arriba mencionado.

Cabe aclarar que, durante el Censo de Población y Vivienda 2020, la aplicación de la pregunta por parte de los entrevistadores INEGI dirigida a la personas afrodescendientes, no cumplió la expectativa de los colectivos y asociaciones Afromexicanas, ya que el interés puesto en ella, se refería a un primer ejercicio de conteo oficial de personas Afromexicanas, afrodescendientes y negras radicadas en México. No obstante, el Censo 2020 evidenció falta de capacitación y empatía por parte de los entrevistadores para dirigir y aplicar dicha pregunta, lo que a su vez, distorsionó el objetivo esencial de incluirla en el formato de entrevista del censo.

Rosa María Castro, presidenta de la Asociación de Mujeres de la Costa A.C., afirma que la solicitud dirigida al INEGI por parte de algunos representantes de organizaciones afros para anteponer la palabra Afromexicana (o) frente a los términos afrodescendiente, negro o mulato, en la redacción de la pregunta de autoidentificación de estas comunidades en el Censo 2020, obedeció al objetivo de la identificación de identidad única que presentan los Afromexicanos: negros nacidos y radicados en México, en contraste con las personas afrodescendientes. Así, la inserción de la palabra Afromexicana (o) fue un logro orientado al reconocimiento de los derechos de los pueblos Afromexicanos.

## **6.- Iniciativas presentadas y aprobadas en México para la visibilización y reconocimiento de los derechos de la población Afromexicana**

Conforme el movimiento por la visibilización de las comunidades Afromexicanas fue haciendo eco en diversos escenarios del país, su reclamo de reconocimiento

como pueblos originarios y la lucha por sus derechos fue tomando forma como propuesta de iniciativa de ley. Fue así que a lo largo de varios años se presentaron iniciativas de reforma al Artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En 2010, la iniciativa para que los pueblos afrodescendientes tuvieran el mismo reconocimiento o estatus que las etnias indígenas en la legislación mexicana, presentada por el diputado federal César Flores Maldonado no fue aprobada.

En 2013, la diputada federal Teresa de Jesús Mojica Morga, promovió la iniciativa de ley para reformar los artículos 2, 27, 28 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en la que solicitaba que los pueblos afrodescendientes tuvieran el mismo reconocimiento que los pueblos indígenas en la conformación de la identidad cultural de México, sin embargo la iniciativa no fue turnada a comisiones para su seguimiento.

En marzo de 2014, fue desechada la iniciativa de reformas a la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, presentada por el senador René Juárez Cisneros. En ella, se solicitaba otorgar reconocimiento jurídico a las comunidades afrodescendientes como integrantes de la nación mexicana.

Por otra parte, en el orden estatal, en Oaxaca se aprobó la iniciativa de reconocimiento constitucional de las personas afrodescendientes, presentada por la diputada Leticia Martínez, que entró en vigor en septiembre de 2013. Se reformaron los artículos 1 y 16 del título primero de la Constitución del Estado de Oaxaca.

Para el caso de Guerrero, en abril de 2014, se modificaron los artículos 8 a 14 de la Sección II de los Derechos de Pueblos Indígenas y Afromexicanos de su



Constitución Política (CPEG), en la que quedó plasmado el reconocimiento del pueblo Afromexicano.

Finalmente, después de varias iniciativas que no fueron aprobadas en el Congreso de la Unión, el 9 de agosto de 2019, se aprueba el Decreto por el que se adiciona un apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedando como sigue:

### **DECRETO**

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PREVIA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS,

### **DECLARA**

SE ADICIONA UN APARTADO C AL ARTÍCULO 2° DE LA CONSTITUCIÓN OLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Único.- Se adiciona un apartado C al artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 2°.-...

...

...

...

A...

B....

C. Esta Constitución reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social.

---

Nota: Fuente: Compilación Cronológica de las modificaciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Suprema Corte de Justicia de la Nación. Disponible en:

<https://www.scjn.gob.mx/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos/articulos/339>

La interpretación del inciso C de este artículo puede entenderse como el derecho de las personas que así lo deseen de autoidentificarse como afrodescendientes, negras o Afromexicanas. En cuanto a la autodenominación, encontramos que esta encuentra significado en correlación con la identidad y la pertenencia territorial o comunitaria que concierne a cada persona, como explica la Figura 8, referida al Catálogo Básico de Autodenominaciones de los Pueblos Negros, en el que se muestra una combinación de formas diversas en que las personas negras, afrodescendientes radicadas en México o Afromexicanas deciden nombrarse según su lugar de origen.

Como parte de la justificación del dictamen aprobatorio de la iniciativa de reforma al Artículo 2° Constitucional de la CPEUM, el cual contó con mayoría calificada de 374 votos a favor y una abstención para su aprobación en la Cámara de Diputados (Anexo 4), algunos temas a destacar en favor de la población Afromexicana son los siguientes:

- Otorga el panorama legal que avala la decisión de las personas que así lo deseen de identificarse y autonombrarse como afrodescendientes, negras o Afromexicanas.
- Permite pensar a largo plazo en la disminución de las situaciones de rezago económico y marginalidad social en la que viven las personas Afromexicanas
- Concede pertinencia a las demandas de justicia en torno al acceso y goce de los derechos correspondientes de las personas Afromexicanas.
- Respalda la acción colectiva y la organización política de las comunidades Afromexicanas.

Sin embargo, frente a este panorama favorable en torno a los derechos de las comunidades Afromexicanas, quedan algunos temas pendientes como por ejemplo:

- La realización, por parte de los gobiernos federal y locales, de campañas de sensibilización, información y visibilización de la historia afrodescendiente en México.
- La implementación de mecanismos para enfrentar el racismo y la discriminación racial.
- La Inclusión de las comunidades Afromexicanas en el Plan Nacional de Desarrollo.
- La formulación y aplicación de política públicas dirigidas a dichas comunidades.

| Autodenominación                                   | Región                                     |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Negro / Negra                                      | Costa de Oaxaca                            |
|                                                    | Costa de Guerrero                          |
|                                                    | Estado de México                           |
|                                                    | Ciudad de México                           |
|                                                    | Yanga, Veracruz                            |
|                                                    | Algunos estados de la Unión Americana      |
| Moreno / Morena                                    | Costa de Guerrero<br>Costa Chica de Oaxaca |
| Negros Mascogos                                    | Municipio de Múzquiz Coahuila              |
| Afromestizos                                       | El Coyolillo, Veracruz                     |
| Negro                                              | Laguna de Tamiahua, Veracruz               |
| Negros / Morenos                                   | Cuenca del Papaloapan<br>Los Tuxtlas       |
| Cocho                                              | Tierra Caliente Michoacán                  |
| Costeño, Negro-Indio / Indio-Negro<br>Afromestizos | Costa Chica, Oaxaca                        |
| Costeño, Moreno, Negro                             | Chiapas                                    |
| Boxio                                              | Península de Yucatán                       |
| Rastafari                                          | Nacional                                   |
| Afroindígena                                       | Costa, Oaxaca                              |
| Jarocho                                            | Cuenca del Papaloapan, Tuxtepec            |
| Jarocho                                            | Veracruz                                   |

*Figura 8. Catálogo Básico de Autodenominaciones de los Pueblos Negros.*

Nota: Recuperado de Oficio signado por José del Val, Director del Programa Universitario Diversidad Cultural e Interculturalidad perteneciente a la Universidad Nacional Autónoma de México (PUIC.UNAM) y enviado al Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) con el objetivo de informar los resultados del **Coloquio Nacional ¿Cómo queremos llamarnos? Horizonte Censo INEGI 2020**, realizado los días 17 y 18 de abril de 2017. Anexo 5.

## 7.- Conclusión

Al respecto del ejercicio de conteo de población que se autorreconoce como Afromexicana, afrodescendiente o negra que realizó el INEGI a través del Censo 2020, algunas voces reconocidas de la academia como el Dr. Nemesio Rodríguez del Programa PUIC-UNAM y el Dr. Francisco Ziga, de la Universidad Autónoma Chapingo, coinciden con la perspectiva de los pueblos afro al respecto del escaso impacto generado por esa herramienta estadística.

La crítica principal a la realización de la pregunta de reconocimiento de personas Afromexicanas en el Censo 2020 radicó en el *sesgo gubernamental* del propio Instituto, entendido en el sentido de la actuación parcial, arbitraria o subjetiva del INEGI al no haber procurado la capacitación idónea de los aplicadores de la encuesta para formular la pregunta en la totalidad de los hogares censados, lo que a su vez generó un sesgo estadístico en las fases de recolección, análisis, revisión, interpretación y publicación de los datos obtenidos.

Al mismo tiempo, las voces académicas recalcan la supresión de la identidad cultural que han tratado de proyectar los gobiernos mexicanos durante siglos, al tratar de homogeneizar las manifestaciones culturales diversas utilizando el concepto de mestizaje, anulando así las particularidades de los pueblos originarios y eliminando las exigencias de dichos pueblos orientadas al reconocimiento de sus derechos colectivos.

Frente a estos obstáculos, el activismo de mujeres y hombres Afromexicanos permite el reconocimiento y construcción de una nación multicultural en la que se forje la conciliación de la diversidad cultural con las políticas de igualdad de los derechos de todas las personas en México promovidas por el propio Estado.

### **CAPÍTULO III**

## **EJERCICIO DE AUTORRECONOCIMIENTO DE MUJERES AFROMEXICANAS.**

¿No soy yo una mujer? Sojourner Truth, 1851.

#### **1.- ¿Por qué es importante hablar de las mujeres negras?**

La interrogante inicial para abordar el tema de la inclusión de las mujeres en esta investigación puede formularse de la siguiente manera: ¿Por qué hablar de la necesidad de reconocer a las mujeres (a todas las mujeres pertenecientes a cualquier latitud del planeta) en el espacio público de cualquier ámbito que podamos mencionar (como la educación, centros de trabajo, en cargos de elección popular, en el mundo empresarial y, en general, en todos los espacios que los hombres se han apropiado)?

La respuesta a esta interrogante la encontramos en el eco que han dejado los movimientos de resistencia a la opresión patriarcal y luchas feministas mundiales en favor de la visibilización y reconocimiento de los derechos de las mujeres y en la apertura que han logrado estos movimientos para que la sociedad en general deje de denominarnos brujas, en el sentido clásico peyorativo y por ende, dejemos de ser excluidas, minimizadas, discriminadas o simplemente invisibilizadas de ciertas actividades por el hecho de ser mujeres.

Lo anterior nos conduce a reformular la pregunta de la siguiente manera: ¿Por qué rescatar la idea de mujeres diversas?

Considero que existe una amplia lista de razones para responder esta pregunta, sin embargo, antes de proceder a la aproximación de respuestas, expongo algunas nociones que sirven como fundamento a la elaboración de dicha interrogante:

- La forma de vida tradicional mexicana basada en la jerarquización social - sexual por género, es decir, la dominación, control y sometimiento de un género sobre otro (particularmente del género masculino sobre el femenino);
- La asignación espacial entre géneros, en la que a las mujeres se les atribuye de forma natural el espacio privado y a los hombres el espacio público, y
- En general, todas las formas de oposición jerárquica o binaria entre sexos, presentes en la mayoría de culturas a nivel mundial.

Teniendo como justificación previa las situaciones anteriores, a continuación expongo las siguientes reflexiones a manera de respuesta a la pregunta planteada:

La importancia de mencionar la existencia de las mujeres como un cuerpo colectivo y diverso, responde a la multiplicidad de realidades e identidades que experimentan ellas; además de que son las mujeres quiénes han sido objeto de exclusión del desarrollo de teorías científicas debido a paradigmas científicos hegemónicos o tradicionales.

Asimismo esta respuesta puede apoyarse en los postulados de la interseccionalidad, a la que se han apegado colectivas de mujeres que han sido relegadas del ámbito de la feminidad, despojadas de su personalidad y humanidad y consecuentemente, excluidas del reconocimiento de sus derechos. En ese tenor, Collins (como señala Barriteau (2011), refiere que:

Los estudios de las mujeres han desafiado las ideas supuestamente hegemónicas que provienen de la élite de hombres blancos. Irónicamente, la teoría feminista también ha reprimido las ideas de las mujeres negras. A pesar de que las intelectuales negras llevamos tiempo expresando una conciencia feminista propia sobre la intersección de la raza y la clase en la estructuración del género, históricamente no hemos

participado plenamente en las organizaciones de las feministas blancas (p. 1).

Por lo que la interseccionalidad puede ser entendida como un enfoque o una herramienta que ha guiado los discursos provenientes de las otredades, y como tal, ha respaldado los discursos de mujeres que se han visto omitidas, relegadas, suprimidas e ignoradas por el sistema heteronormativo patriarcal e incluso, por algunas manifestaciones feministas desarrolladas en diversos países por ciertos sectores de mujeres que han sido llamados privilegiados por los contextos en los que se desarrollan, por ejemplo, por los países en los que habitan, por su condición o clase social, por su nivel de ingresos económicos, por su color de piel, por su religión, por su estado civil, por su nivel educativo, por su acceso a servicios de salud, por su orientación de género e identidad sexual, etc.

Por otro lado, entre los múltiples actores que podemos identificar en la alteridad desde una perspectiva de género, se encuentran las mujeres pobres o en situación de precariedad, las mujeres indígenas, campesinas, las pertenecientes a comunidades rurales, las mujeres residentes de países en desarrollo y las mujeres negras, solo por mencionar algunas.

Sin embargo, ello no significa que denostemos los movimientos feministas en los que hasta ahora no se había reconocido y valorado la participación de mujeres diversas, ya que como menciona Violet Barriteau (2011), puede ser que el tema de la influencia del feminismo blanco o hegemónico en los feminismos disidentes sea de interés para un análisis independiente.

Por otro lado, la importancia de retomar el concepto de interseccionalidad con relación a los movimientos feministas, en particular para abordar la problemática de la invisibilización de las mujeres negras en los procesos participativos de toma de decisión orientados al reconocimiento de sus derechos encuentra explicación en el hecho de que en las manifestaciones de mujeres blancas feministas o dentro de los feminismos hegemónicos que han aglutinado a diversidad de



mujeres, no se ha reconocido, hasta ahora, la participación de mujeres diversas como lo son las mujeres negras, indígenas, las pertenecientes a diversas clases sociales o identidades sexuales, o dicho en otras palabras, esos movimientos hegemónicos se han enfocado en mostrar solo a un cierto tipo de mujeres que no corresponde al amplio espectro que existe.

Para comprender de mejor manera cuál es la pertinencia de aplicar los postulados de la interseccionalidad en esta investigación conviene plantear la siguiente interrogante ¿Qué es la interseccionalidad?

### **1.1.- ¿Qué es la interseccionalidad?**

Es un medio, un instrumento, una herramienta analítica y una metodología para la investigación, utilizada por las teorías feministas para nombrar, explorar, estudiar y analizar la relación de género con diversas realidades. Estas realidades atraviesan en diferentes dimensiones las vidas de las mujeres.

En 1989 la profesora Kimberlé Williams Crenshaw acuñó el término de interseccionalidad, definiéndolo como “el fenómeno por el cual cada individuo sufre opresión u ostenta privilegio en base a su pertenencia a múltiples categorías sociales” (Valiña, 2020). Y aunque el concepto fue acuñado por Crenshaw en Estados Unidos bajo las condiciones específicas de la academia norteamericana, MariaCaterina La Barbera (2016) plantea que esto no ha impedido que el término sea utilizado por otras corrientes del feminismo, como el feminismo caribeño y el afrolatinoamericanismo.

De esta forma, la interseccionalidad ofrece un abanico de posibilidades acerca de los múltiples temas que rodean a las mujeres y que deben ser transversales en su análisis. La Figura 9, Esquema de la Interseccionalidad, permite observar los temas de interés para la interseccionalidad, muestra una esfera dividida en dos segmentos por una línea marcada con la palabra *dominación*. El segmento superior, muestra algunas características o cualidades que poseen mujeres en

posición de privilegio. En el segmento inferior, se muestra elementos por los cuales las mujeres suelen ser relegadas, discriminadas u oprimidas.

Siguiendo esta idea, la interseccionalidad responde a la necesidad de estudiar las formas en las que el género se entrelaza con otras identidades y las maneras en que estas combinaciones posicionan a las mujeres en escenarios de opresión o de privilegio.

Aunque suele entenderse que la interseccionalidad estudia el cruce de los conceptos de género, raza y clase de las mujeres no blancas, en realidad el esquema de la interseccionalidad incluye muchas más categorías que pueden ser objeto de análisis; entre ellas podemos mencionar categorías como

el color de la piel, la casta, la edad, la etnicidad, el idioma, la ascendencia, la orientación sexual, la religión, la clase socioeconómica, la capacidad o capacidades diferentes, la cultura, la localización geográfica y el estatus como migrante, indígena, refugiada, desplazada, niña o persona que vive con VIH/ SIDA, en una zona de conflicto u ocupada por una potencia extranjera...

que, de acuerdo a Symington (2004, p.1), se combinan para determinar la posición social de una persona.

Cabe aclarar que la interseccionalidad no es una rama del feminismo sino un marco analítico que ha influido de forma central en la concepción sobre las desigualdades sociales y la discriminación tanto en la investigación en ciencias sociales como en los movimientos sociales. Su premisa básica es que no se puede entender la desigualdad desde un solo marco explicativo (como el género, la raza o la clase) y que para analizar el contexto de desigualdad, es necesario considerar la interrelación de múltiples factores.

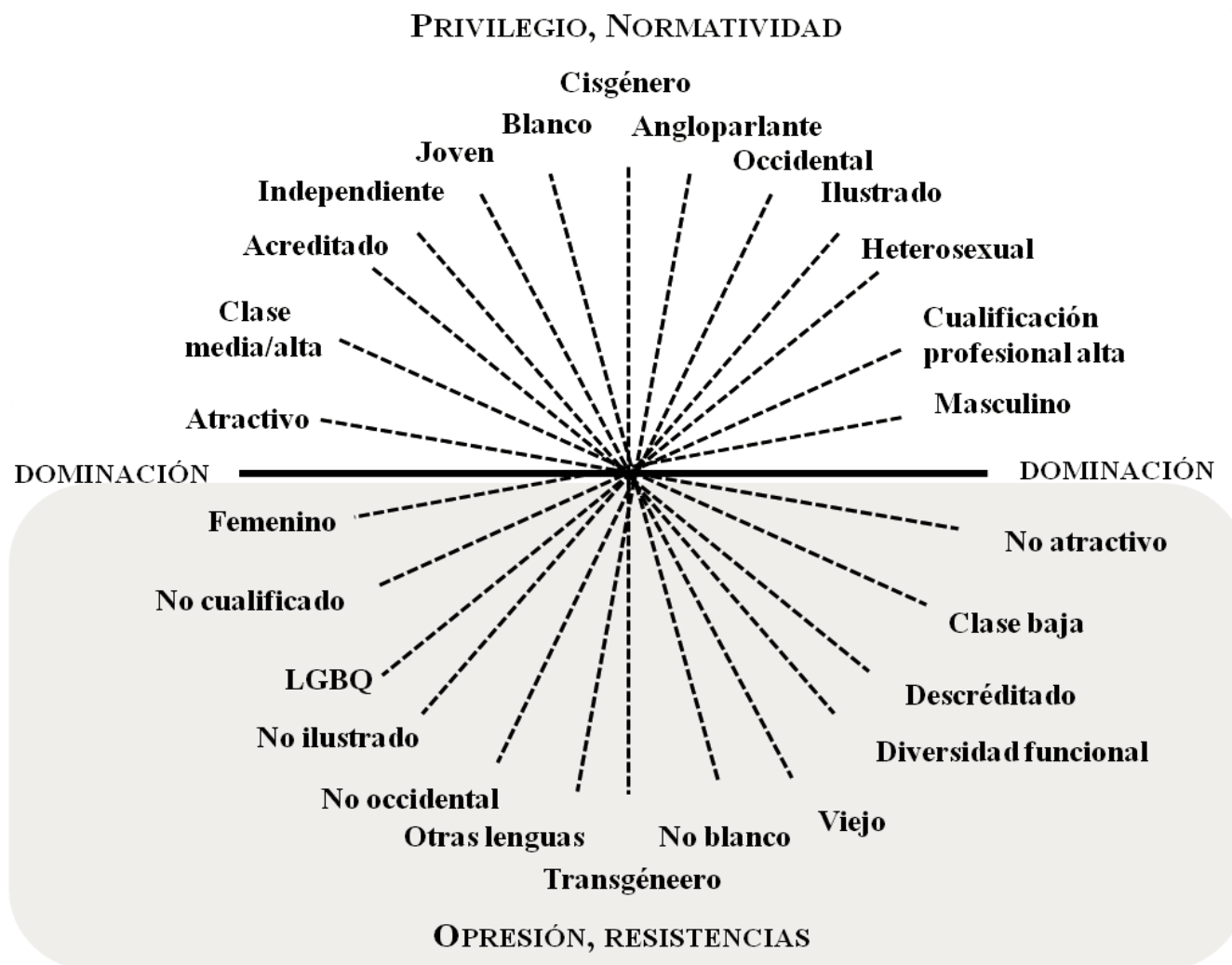


Figura 9. Esquema de la Interseccionalidad.  
Nota: Recuperado de Aguado, P. D. (2017).

De acuerdo a lo anterior, la interseccionalidad busca:

- Exponer las variadas identidades o realidades que experimentan las mujeres.
- Revelar los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se dan como consecuencia de la combinación de identidades.
- Abordar las formas en las que el racismo, el patriarcado, la opresión de clase y otros sistemas de discriminación crean desigualdades que estructuran las posiciones de ventaja o desventaja relativas de las mujeres.
- Tomar en consideración los contextos históricos, sociales, políticos y culturales de las mujeres.
- Reconocer experiencias individuales únicas que resultan de la conjunción de diferentes realidades.

A su vez, algunas otras académicas y académicos, autoras y representantes del afrofeminismo, el black feminism, feminismo caribeño y afrolatinoamericanismo como bell hooks, Audre Lorde, Angela Davis y Elisabeth Spelman, Ochy Curiel, Una Marson, Amy Jacques-Garvey, el movimiento Combahee River, etc., han criticado el esencialismo del feminismo hegemónico en torno al análisis del concepto de género, es decir, han señalado que los postulados de las mujeres blancas heterosexuales y los modelos familiares que defiende la clase media no consideran las diversas realidades que configuran a las mujeres. (Viveros, 2016).

Por lo anteriormente expuesto, es que considero relevante el análisis del proceso de autorreconocimiento de las mujeres Afromexicanas mediante el enfoque de la interseccionalidad. Dicho enfoque sitúa a las mujeres negras en el escenario global como sujetas de derechos y promotoras de su propia visibilización a través de su inserción en la vida pública en áreas como la educación, la política, las actividades productivas y otras en las que su participación ha experimentado obstáculos por diferentes sistemas opresivos.

## **2.- ¿Por qué es importante la visibilización de las mujeres Afromexicanas en el contexto del reconocimiento constitucional en México de las poblaciones Afrodescendientes y Afromexicanas?**

Sin dejar de lado los esfuerzos que han realizado los colectivos y asociaciones Afromexicanas, integradas por hombres y mujeres, y que han aportado elementos a la reivindicación identitaria y cultural y al reconocimiento legal, jurídico y social de la población afromexicana, es importante resaltar también que como la mayoría de las mujeres en México, las Afromexicanas viven con rezagos históricos en cuanto al acceso a la educación, empleo, salud, participación política, etc., derivados de diversos motivos como el género y la identidad sexual asignada, su color de piel y características físicas, su estado civil y la clase social a la que pertenecen. Todo lo anterior refleja la doble discriminación a la que son sometidas las mujeres Afromexicanas basada en el género y en su origen étnico.

Como ya se mencionó en el Capítulo II, existen colectivos y organizaciones integradas por hombres y mujeres que se han reconocido como Afrodescendientes y/o Afromexicanas. Todas ellas se han sumado a la Red Afromexicana creada tras el Primer Foro: Los Pueblos Negros en Movimiento por su Reconocimiento Constitucional, en 2011, con el objetivo de organizar a los colectivos para la movilización política dirigida al reconocimiento constitucional de las poblaciones Afromexicanas en la categoría de pueblos originarios. Dichas organizaciones no son opuestas y cuentan con un apoyo mutuo en el cumplimiento de sus objetivos. Es así, que las organizaciones que conforman esta Red han trabajado bajo un esquema colaborativo en el que podemos mencionar las acciones realizadas para el cumplimiento de su objetivo principal:

- En primer término, se han dedicado a la organización de un esquema común de trabajo con miras a la visibilización de las personas afrodescendientes –Afromexicanas.

- Han planteado la necesidad del reconocimiento de los componentes culturales africanos adoptados en México, tales como la música, la vestimenta, las danzas, etc.
- Han expuesto la urgencia del diseño de políticas públicas dirigidas a las poblaciones afrodescendientes que residen en el país.
- Han instado al gobierno mexicano a apegarse a los Tratados Internacionales ratificados por México en materia de otorgamiento y protección de derechos sociales, políticos y económicos dirigidos a poblaciones afrodescendientes.
- Por último, cabe destacar que las organizaciones y colectivos Afromexicanos han sido promotores de mecanismos de lucha contra el racismo y la discriminación racial.

Sin embargo, aunque estas organizaciones se conforman por una diversidad de hombres y mujeres, adultos y jóvenes, al inicio de su organización comunitaria, eran dirigidas y representadas por hombres adultos que tenían alguna representatividad en sus respectivas comunidades, ya sea por haber desempeñado alguna actividad sobresaliente dentro de la comunidad como profesor o cura, o bien, por haber pertenecido a la clase política ostentado algún cargo de elección popular.

En resumen, todos estos obstáculos que enfrentan las mujeres se pueden definir como resultado de la combinación de factores como clase social, género, raza y etnia a las que pertenecen, mismos que refuerzan la oposición binaria entre sexos legitimada por los roles de género. (Arellano, 2014). Por consiguiente, el trabajo que realizan las organizaciones integradas por mujeres Afromexicanas, orientado al empoderamiento de la mujer negra y en favor de los procesos de autorreconocimiento de las y los Afromexicanos y su reconocimiento constitucional, se ha visto opacado por algunas de las categorías que encontramos en el lado de la *opresión* dentro del esquema de la interseccionalidad, a saber:

- Ser mujer
- Ser negra
- Ser indígena
- Ser pobre
- El color de piel
- Las características físicas
- La actividad laboral
- El estado civil
- Nivel de escolaridad, etc.

Lo anterior se respalda en las afirmaciones de las mujeres Afromexicanas reunidas en la última sesión de la Cátedra Itinerante de Mujeres Afromexicanas (CIMA) 2018-2019, realizada en Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, México, durante el mes de noviembre de 2019. En sus respectivas intervenciones, cada una tuvo oportunidad de expresar que en diferentes momentos de su vida han afrontado discrepancias con sus parejas, y otras, intimidación y exclusión de cualquier tipo de actividad pública o toma de decisión por parte de autoridades municipales, estatales y federales, las cuales se han tornado en algún tipo de violencia y que se encuentra relacionada a su condición de género, su edad, nivel de estudios, estado civil y actividad laboral o social.

Las mujeres Afromexicanas han podido identificar que estos obstáculos están íntimamente relacionados con la concepción tradicional de los roles sociales asignados al sistema sexo - género, los cuales ubican a la mujer en el espacio privado, reproductivo o doméstico (Calatrava, 2002; Cobo, 1995), confiriéndoles funciones que no son consideradas propiamente actividades productivas (en el sentido de generar un ingreso económico o ganancia), y situándolas en función de las necesidades del hogar, el cuidado familiar y la crianza de las hijas e hijos, tal como lo explica Calatrava en su texto en su texto de 2002, *Mujer y Desarrollo Rural en la Globalización*.

De acuerdo a Cobo (1995), esto se debe a que “el trabajo de las mujeres no es considerado socialmente relevante porque las mujeres no constituyen un colectivo valorado por la sociedad” (p. 10). Esta desigualdad basada en el género se traduce en lo que Calatrava denomina asimetría de género y, que a su vez, genera “dominancia y subordinación de género en una o varias funciones sociales, y está muy ligada al desigual poder en la toma de decisiones, tanto a nivel doméstico como productivo y comunitario” (Calatrava, 2002, p.74 y 75).

A partir de este contexto, es que las mujeres integrantes de las organizaciones Afromexicanas comienzan a explorar opciones de mayor participación e incluso de liderazgo dentro del movimiento negro en México. De esta manera, surgen organizaciones como la Asociación de Mujeres de la Costa de Oaxaca (AMCO) A.C., creada en 2010; la Red de Mujeres de la Costa Chica, (Remco) A. C. creada en 2013 y la red de Mujeres Afromexicanas en Movimiento (Muafro), por mencionar solo algunas.

Estos colectivos conformados por mujeres Afromexicanas sirvieron de base para generar espacios de diálogo y formación para las mujeres dentro de las comunidades de las que ellas provenían y trabajar sobre temas en particular como la igualdad entre géneros, la inclusión en los escenarios de toma de decisiones y el reconocimiento visibilización frente a la sociedad; además de compartir experiencias sobre la discriminación de la que son objeto por ser mujeres, negras, pobres y, en algunos casos, analfabetas y, a raíz de ello, trazar estrategias para poder enfrentar estos escenarios de exclusión. Es decir, con esta alianza de mujeres activistas Afromexicanas se ha buscado impulsar el pleno reconocimiento y goce de los derechos sociales, políticos, económicos y sexuales de las mujeres que se autoidentifican con la raíz afro.

Algunos de los objetivos que persiguen las coaliciones de mujeres Afromexicanas son:



- Ser visibilizadas e incluidas en todos los ámbitos de participación.
- Combatir los prejuicios y estereotipos hacia las mujeres negras.
- Propiciar el acceso de las mujeres negras a los derechos elementales de educación, salud, trabajo, vivienda, espacios públicos y de toma de decisiones;
- Establecer alianzas estratégicas que impulsen agendas comunes entre mujeres para disminuir las brechas de género existentes y que impiden el acceso a una ciudadanía plena.
- Promover, planear, proponer, coordinar, orientar, fortalecer y dar seguimiento al proceso de la transversalización de la perspectiva de género en todas las instituciones públicas, privadas y sociales en todos los ámbitos de gobierno: local, estatal y federal, para consolidar el proceso de equidad e igualdad entre los géneros.
- Facilitar la participación política en sus comunidades.
- Impulsar el empoderamiento intelectual, económico, psicológico, social, político y cultural de las mujeres.
- Desarrollar metodologías y herramientas para fortalecer el trabajo institucional orientado al cumplimiento de los derechos de las poblaciones Afromexicanas.
- Coordinar y promover procesos de formación y sensibilización dirigidos al personal de las instituciones públicas y privadas, así como organizaciones sociales que permitan generar las herramientas teóricas, metodológicas y prácticas para la transversalización de género en el quehacer político cotidiano.
- Incidir en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones de vida de las mujeres Afromexicanas.

Dichos objetivos tienen concordancia con los múltiples fundamentos elaborados por diversos autores respecto al activismo feminista con miras a la eliminación de la desigualdad entre géneros. Al respecto, podemos destacar las propuestas de

las diversas asociaciones y colectivos integrados por mujeres Afromexicanas, mismas que representan un desafío a los paradigmas científicos tradicionales, como muestra la Figura 10:

| <b>PARADIGMA CIENTÍFICO TRADICIONAL</b>                                                                                                    | <b>PROPUESTAS DE MUJERES AFROMEXICANAS</b>                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>Androcentrista:</u><br>Excluir a las mujeres del conocimiento científico.                                                               | Reconocer los aportes epistémicos de las mujeres.                                                                                                                              |
| <u>Sexista:</u><br>Asociar las ciencias duras o naturales a lo masculino y las ciencias blandas o sociales a lo femenino.                  | Establecer alianzas estratégicas basadas en la inter y multidisciplinariedad.                                                                                                  |
| <u>Binarista:</u><br>Sugerir la dicotomía entre el hombre racional y la mujer emocional.                                                   | Conformar redes de apoyo mixtas en todos los campos y materias de conocimiento.                                                                                                |
| <u>Etnocentrista:</u><br>Segregar el conocimiento científico del conocimiento tradicional (saberes).                                       | Recuperar los conocimientos tradicionales comunitarios y conjugarlos con el conocimiento científico.                                                                           |
| <u>Eurocentrista:</u><br>Enaltecer el estereotipo de hombre blanco, educado y occidental como el modelo a seguir en las diversas culturas. | Visibilizar las características de las comunidades Afromexicanas e indígenas y trabajar hacia un enfoque de justicia social sin distinciones sexo – genéricas o raciales.      |
| <u>Clasista:</u><br>Diferenciar el acceso a estudios y al ámbito científico de acuerdo a la clase social.                                  | Impulsar el empoderamiento intelectual, económico, psicológico, social, político y cultural de las mujeres.                                                                    |
| <u>Estatocentrista:</u><br>Imponer las normas de la clase social dominante o hegemónica a otras clases sociales.                           | Facilitar la participación política de las mujeres Afromexicanas en sus comunidades, promover la inclusión social y la visibilización de los pueblos Afromexicanos en general. |

*Figura 10.* Propuestas de colectivos de mujeres Afromexicanas frente a los paradigmas científicos tradicionales.

Elaboración propia con base en Castañeda, Martha Patricia (2008) Metodología de la investigación feminista. CEIIHC-UNAM. Antigua, Guatemala. Cap. 1.

Las propuestas de los colectivos de mujeres Afromexicanas, descritas en la tabla anterior, se basan en sus propios objetivos de acción como asociaciones civiles y corresponden también a recomendaciones realizadas por organismos internacionales para la defensa de los derechos de las mujeres rurales, campesinas y Afromexicanas contra diversas formas de violencia y discriminación.

Con relación a lo anterior y de acuerdo al criterio de Castañeda (2008), el desarrollo de una investigación feminista busca la incorporación de las mujeres a la epistemología; el reconocimiento de la mujer como sujeto cognoscente; el desarrollo de una metodología feminista; aplicar un marco multimetodológico a las temáticas investigadas, puesto que el contexto histórico cultural de cada población o grupo estudiado hace imposible una normatividad metodológica única; la creación de un enfoque multi, inter y transdisciplinario; la producción de conocimiento de, por y para mujeres y la potenciación de la transformación social para lograr equidad e igualdad social.

De esta manera, la teorías feministas cuestionan mecanismos de poder patriarcal, proponen derribar la desigualdad entre hombres y mujeres basada en la diferenciación social y sexual de las tareas atribuidas a cada uno, desmontar prejuicios genéricos sobre las capacidades físicas, intelectuales y emocionales de hombres y mujeres, superar la sumisión de la mujer ante el hombre y eliminar toda forma de opresión de género en el ámbito público y privado. (Calatrava, 2002; Castañeda, 2008; Cobo, 1995; Scott, 1996).

Para lograr los objetivos anteriores, Scott (1996) propone deconstruir las relaciones sociales basadas en estereotipos binarios y jerárquicos comenzando por refutar los Estados paternalistas que promueven políticas de corte asistencialista dirigidas a mujeres, así como campañas pronatalistas en función de impulsar la función maternal y reproductora de las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto, es fundamental promover y apoyar las actividades realizadas por la Red de Afromexicanos sin perder de vista la labor de aquéllas organizaciones que promueven el empoderamiento de las mujeres y su acceso a la igualdad de derechos.

### **3.- Primera Cátedra Itinerante de Mujeres Afromexicanas (CIMA).**

La Cátedra Itinerante de Mujeres Afromexicanas (CIMA) se refiere a un evento pensado y organizado por mujeres Afromexicanas, originarias de los estados de Guerrero y Oaxaca, dirigido a activistas afroindígenas, con la intención de rescatar la cosmovisión de los pueblos Afromexicanos, fomentar el liderazgo comunitario de las mujeres, compartir el significado y valor de la identidad Afromexicana y proponer y llevar a cabo diversos proyectos productivos realizados por ellas mismas.

El evento se realizó en varios módulos y sedes distintas. La inauguración tuvo lugar en el Centro de Evaluación e Innovación Educativa de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO), durante el 12 y 13 de febrero de 2016. Este primer encuentro, resaltó la importancia del autorreconocimiento de las identidades de las mujeres negras.

El segundo módulo se llevó a cabo del 3 al 4 de septiembre de 2016 en el centro de idiomas de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO), con sede en Puerto Escondido. El tema central de esta actividad fue otorgar herramientas para que las mujeres Afromexicanas contaran con información sobre educación, cultura, sexualidad, salud y economía, y adquirieran la capacidad de interponer quejas cuando se violen sus derechos.

El último módulo de la Cátedra, realizado el 9 y 10 de noviembre de 2019, en Oaxaca, sirvió como escenario para la entrega de Diplomas a las mujeres Afromexicanas que presentaron ideas de proyectos productivos y de incidencia

comunitaria, tendientes a realizarse en el futuro con el apoyo de entidades académicas e instituciones gubernamentales. De forma conjunta, las mujeres presentaron y entregaron al Rector en turno de la UABJO, Dr. Eduardo Bautista Martínez, el proyecto “Una radio comunitaria afromexicana”, a desarrollarse en el municipio Villa de Tututepec, en la Costa de Oaxaca, con el objetivo de comprometer su apoyo para fomentar la difusión de la existencia de los pueblos Afromexicanos.

Al respecto, el Rector de la UABJO, reconoció el trabajo que han realizado las mujeres Afromexicanas en torno al reconocimiento social y jurídico de los pueblos y comunidades afrodescendientes. Afirmó también que el Diploma otorgado a las asistentes a la Cátedra, transformó el modelo sustantivo de educación superior de la Universidad Benito Juárez, al no ser solo receptoras de conocimiento sino generadoras y transmisoras de sus propios conocimientos ancestrales como integrantes de las comunidades Afromexicanas.

En el último módulo de la Cátedra, en el que la autora de esta investigación pudo estar presente gracias a la invitación de la Mtra. Rosa María Castro Salinas, representante legal de la Asociación de Mujeres de la Costa de Oaxaca (AMCO) A.C. y fundadora de la Cátedra, se retomaron algunas de las declaraciones de las propias mujeres Afromexicanas relacionadas a la experiencia de ser invitadas a los talleres y conferencias que fueron parte de la Cátedra.

Durante la Clausura de la Cátedra, Rosa María Castro comentó que los objetivos principales de la realización del evento fueron el rescate y el refrendo de su identidad como mujeres Afromexicanas; además de ofrecer el conocimiento y habilidades correspondientes al activismo orientado al bien común de los pueblos afrodescendientes. Comentó también que la realización del Censo 2020:

Nos va a permitir que se desarrollen políticas públicas para sacar a las comunidades Afromexicanas del rezago en el que se encuentran en la

parte educativa, de salud y de desarrollo. (Comunicación personal, 9 de noviembre 2019).

Continuó su intervención con la siguiente frase:

**“Lo negro reivindica la ancestralidad”**

Refiriéndose con ella a la visibilización y remembranza de la historia de los primeros pobladores africanos en territorio americano y su legado cultural que perdura hasta la actualidad.

Por otro lado, en una de las mesas de trabajo, dirigida por Rosario Villalobos y Soledad Jarquín, se hizo evidente el tema de los derechos de las mujeres. Al respecto, Villalobos, refirió que “para ser feministas hay que conocer la historia de las mujeres”. En ese tenor fue que muchas de las asistentes a la Cátedra participaron exponiendo las experiencias relativas a su activismo político y su organización social en torno a la defensa de sus derechos como mujeres Afromexicanas.

Al respecto, algunas de ellas declararon haber tenido enfrentamientos de tipo verbal con miembros de su familia como esposos o padres al comunicarles que asistirían a reuniones, manifestaciones o cualquier tipo de evento referente al movimiento por los derechos de las mujeres negras, puesto que desde la perspectiva de sus familias, los roles que ellas deberían de cumplir son los relacionados a las actividades domésticas y los cuidados a la familia.

Así lo cuenta una de las participantes al evento (de quien no se pudo obtener nombre), al mencionar que:

El hombre (haciendo referencia a su pareja y padre de sus hijas) me pregunta a que vengo aquí, dice que solo voy a perder el tiempo y que mejor me quede en la casa. A lo que yo le digo que estoy aquí porque

me interesa, porque no quiero que mis hijas se avergüencen de lo que son. (Comunicación personal, 9 de noviembre de 2019).

Sin embargo, al seguir su relato de la propia experiencia de participar en este tipo de eventos organizados por y para mujeres Afromexicanas con el objetivo de erradicar las prácticas racistas que existen en el país hacia las personas negras, la mujer continúa narrando que sus hijas pequeñas no se dan cuenta de que su aspecto físico es diferente al de muchas otras niñas, puesto que se encuentran estudiando en una escuela primaria a la que asisten varios niños y niñas afrodescendientes, pero menciona que cuando deban asistir a los siguientes niveles educativos como la escuela secundaria, preparatoria o universidad, sabe que serán objeto de actos discriminatorios o de burla por los rasgos genéticos afrodescendientes que ostentan.

Dentro de su discurso, la mujer hizo mención de los rasgos característicos de sus hijas, haciendo alusión a que una de ellas era “más blanca” que la otra puesto que se parecía a su papá. Tras esta declaración, muchas de las asistentes manifestaron su posición argumentando que el ideal de blanquitud<sup>9</sup> debe eliminarse en los procesos de autoidentificación de las raíces afrodescendientes, ya que uno de los objetivos primordiales de la alianza de mujeres Afromexicanas es derribar los estereotipos raciales que dan paso a la ambivalencia entre superioridad e inferioridad de las razas humanas y clases sociales.

A propósito del tema de la niñez Afromexicana, la siguiente intervención correspondió a la señora Elena Ruiz Salinas, integrante de la Asociación Civil México Negro, quien recordó que durante su niñez, ella y su hermano eran señalados y discriminados por sus compañeros de clase, al ser los dos únicos niños con piel negra y cabello rizado, por lo que recalcó que la organización colectiva no solo de mujeres sino de la población Afromexicana en general, ayuda

---

<sup>9</sup> Se refiere a la ideología basada en la imposición social y al proceso mental individual por el cual se cree que poseer o imitar rasgos físicos como piel blanca, cabello lacio y de color claro y ojos de diverso color otorga un estatus social admisible.

a visibilizar la existencia de las personas con rasgos fenotípicos africanos en México y facilitar la interacción social.

Retornando al tema de la violencia (manifestada en cualquiera de sus tipos) que han vivido las mujeres Afromexicanas debido al activismo realizado en defensa de sus derechos, tocó el turno nuevamente a Rosa María Castro, quien recordó que a inicios de su actividad como defensora de la comunidad Afromexicana, fue amedrentada por el Presidente Municipal del lugar en el que residía en ese entonces, pues al ser Rosa María una mujer negra, educada y con un proyecto político y personal ambicioso en favor de la comunidad y que solicitaba audiencia con el alcalde, sus reclamos no eran bienvenidos.

De esta manera, el cúmulo de experiencias de las mujeres Afromexicanas relatado por ellas mismas, ofreció un panorama general de los obstáculos a eliminar en el proceso de la visibilización social y la debida reglamentación del reconocimiento constitucional de los pueblos y comunidades Afromexicanos y las propuestas a seguir para la eliminación de los estereotipos basados en características raciales y roles de género, mismos que producen subordinación social – sexual y prolongan las desigualdades sociales.

Así, la Cátedra Itinerante de Mujeres Afromexicanas quedó asentada como un programa de capacitación en diversos temas como salud, educación, ámbito laboral, conocimiento de sus derechos, etc., dirigido a mujeres Afromexicanas, para que así, ellas cuenten con las herramientas necesarias para transmitir sus saberes ancestrales mediante dos ejes específicos: cultura y equidad de género.

Finalmente, la Cátedra convertida en programa académico en la modalidad de Diplomado avalado por la UABJO, motivó el desarrollo intelectual, cultural, político y social de las participantes.



#### **4.- Proceso de autorreconocimiento de las personas y colectivos Afromexicanos.**

A decir de Rosa María Castro, mujer Afromexicana de Oaxaca, líder comunitaria, representante legal de la Asociación de Mujeres de la Costa de Oaxaca (AMCO) A.C. y activista feminista, la autoidentificación de las personas como Afromexicanas no es cuestión solo de la autoproclamación que puede realizar una persona o un colectivo, ya que se corre el riesgo de que la simple autoproclamación verbal conduzca a la usurpación de identidad, misma que puede ser utilizada con fines ilegítimos, por ejemplo, cuando en las campañas electorales algunos candidatos a cargos de elección popular mienten sobre su origen étnico o autoadscripción a determinada identidad, comunidad, territorio o etnia para cumplir con las cuotas de representación correspondientes y obtener mayor cantidad de votos. (Recuperado de programa En Tres Vistas (2021).

Es por ello que la Mtra. Rosa María Castro indica que existen dos criterios que pueden validar la autoidentificación de las personas Afromexicanas o afrodescendientes, mismos que deben ser validados por la(s) autoridad(es) correspondiente(s):

- La autoadscripción simple y
- La autoadscripción calificada.

A continuación, proporcionamos la definición y requisitos necesarios para cada uno de los elementos anteriores.

El primero es la **autoadscripción simple como persona Afromexicana**: Este criterio se cumple cuando la propia persona se reconoce y se identifica como descendiente de personas africanas, ya sea por su historia, por su ancestralidad, por su forma de vestir, por su lengua, por sus antepasados, por sus costumbres y tradiciones o por su fenotipia, es decir, por algunas de sus características físicas

que pueden relacionarse a primera vista con las características correspondientes de personas provenientes del continente africano.

Es preciso resaltar que las características físicas no definen de facto a una persona afrodescendiente o no son un elemento primordial para la autoadscripción a determinado grupo étnico. La afirmación anterior corresponde al proceso biológico y cultural del mestizaje producido en México (y otros países de América en los que hubo presencia de personas esclavizadas provenientes de África), como resultado de la unión de hombres y mujeres de diferentes orígenes étnicos, por ejemplo, de hombres españoles con mujeres negras, u hombres o mujeres orientales con españoles u hombres o mujeres negras con personas orientales y a partir de estas uniones, todas las posibles mezclas que pudieron surgir a lo largo del tiempo.

Por lo que podemos encontrar – no sólo en México – personas afrodescendientes con tonos de piel claros, morenos o mulatos, con cabello lacio y de color claro, con ojos rasgados y de cualquier color: azul, verde o café, etc, y que, pese a sus características diversas o incluso contrarias a la fenotipia africana, pueden auto identificarse como afrodescendientes por las razones arriba expuestas.

Entonces, en sentido estricto, la autoadscripción es el acto voluntario de personas o comunidades que, teniendo un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo, deciden identificarse como miembros de determinado pueblo, comunidad o etnia, en el caso particular, un pueblo africano o afrodescendiente.

El segundo criterio para validar la autoidentificación de las personas Afromexicanas o afrodescendientes es la autoadscripción calificada, la cual tiene que ver con los procesos de representación política de los diferentes grupos que conforman a la población.

Como explicaremos en el siguiente apartado, no existe reglamentación jurídica que acompañe la reciente reforma al texto del Artículo 2° de la Constitución Política, en el que se adiciona el inciso C, el cual reconoce a los pueblos y comunidades Afromexicanas como parte de la composición pluricultural del país; por lo que para explicar detalladamente el concepto de autoadscripción calificada, utilizaremos la definición que se ha aplicado para comunidades indígenas, y que solo en algunos estados de la República Mexicana se ha adoptado para los pueblos Afromexicanos, como consta en diversas leyes (en el caso Guerrero por ejemplo), con el fin de comprender el concepto y su aplicación para las comunidades Afromexicanas.

De acuerdo a la reforma a la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero (2020), (Anexo 6), con el objetivo de cumplimentar la resolución derivada del juicio para la protección de los derechos políticos electorales expediente número SCM-JDC-402/2018 (Anexo 7), en la que se adicionan los artículos 13 Bis y 272 Bis, relativos a la postulación de candidatas o candidatos de origen indígena o Afromexicana para integrar el Congreso del Estado y los Ayuntamientos como acción afirmativa a su favor; se establece que :

Para el registro de candidatos de origen indígena o afromexicana, el partido político o coalición deberá presentar elementos con los que acredite una autoadscripción calificada basada en constancias con elementos objetivos que demuestren la pertenencia al mismo y el vínculo que el candidato tiene con su comunidad, a través de:

- Haber prestado en algún momento servicios comunitarios o desempeñado cargos tradicionales en la comunidad, población o municipio por el que pretenda ser postulado.
- Participar en reuniones de trabajo tendentes a mejorar dichas instituciones o para resolver los conflictos que se presenten en torno a ellas, dentro la población, comunidad o municipio indígena o afromexicano por el que pretenda ser postulado.

- Ser representante de alguna comunidad o asociación indígena o afroamericana que tenga como finalidad mejorar o conservar sus instituciones.
- O, en su caso, presentar constancia expedida por autoridad debidamente facultada para calificar la autoadscripción de la candidata o candidato como integrante de alguna población indígena o afroamericana. De manera enunciativa más no limitativa, se mencionan, como autoridades competentes para expedir dichas constancias a: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afroamericanos<sup>10</sup>, a los Ayuntamientos que tengan reglamentado esta materia, Comisarios Municipales, Consejo de Ancianos, Consejo de Principales, Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales.

Teniendo en cuenta el proceso de validez de la autoadscripción o autoidentificación como personas Afroamericanas, veamos por qué es importante el ejercicio de auto identificación de las mujeres Afroamericanas y cuál ha sido su impacto en ellas. Al respecto, las experiencias vividas de algunas mujeres Afroamericanas en los primeros Encuentros de Pueblos Negros relatan su escasa participación en los Foros o en los espacios de exposición o de uso de la voz, pues aunque ya estaban integradas en los diversos colectivos y organizaciones afros, seguía normalizado dentro de los colectivos que las mujeres se dedicaran a la preparación de las actividades logísticas de los eventos mientras que los hombres eran quienes se presentaban en los espacios públicos y de discusión.

En tanto que ellas adquirían conciencia de esta situación, fue que comenzaron a involucrarse en las mesas de trabajo de los Encuentros, relatando sus experiencias propias como mujeres racializadas y discriminadas y participando en los diálogos con los actores políticos para generar propuestas de visibilización y reconocimiento de sus derechos desde su perspectiva. Esta concientización fue el impulso para la creación de las diversas asociaciones de mujeres Afroamericanas derivadas de los Encuentros de Pueblos Negros, así como el origen de su enfoque reivindicativo de los derechos de las mujeres Afroamericanas.

---

<sup>10</sup> Secretaría del orden estatal en el Estado de Guerrero.

A propósito, Beatriz Amaro Clemente, enlace de Comunicación de la Colectiva de Mujeres Afromexicanas en Movimiento (Muafro), expresa que una de las acciones fundamentales para rescatar, revalorar y reforzar la identidad afrodescendiente se refiere a “la importancia de incidir en las mujeres sobre la identidad negra, ya que es más fácil que esa identidad se transmita de madres a hijos porque tradicionalmente somos las mujeres las que transmitimos eso a los niños desde pequeños”(El Clarín, 2016).

Amaro también refiere la trascendencia de auto identificarse no solo como mujeres Afromexicanas sino también como *ciudadanas* negras con el objetivo de erradicar la perspectiva general en torno a la asociación de la negritud con la esclavitud. De esta forma se derriba la idea que las mujeres negras, los hombres negros y afrodescendientes son sinónimo de esclavitud.

Con lo expuesto en este apartado, observamos que la introspección personal, la intervención comunitaria y la incidencia política de las mujeres Afromexicanas en torno al rescate, visibilización y ejercicio de sus derechos como integrantes de pueblos negros en México, son prácticas que construyen, de forma consciente o inconsciente, el ejercicio de autoadscripción, ya sea simple o formal de estas mujeres.

En los casos en los que las mujeres Afromexicanas se integraron de manera voluntaria a los colectivos y asociaciones referidas en el Anexo 1, cuando comenzaron a participar como ponentes, expositoras y tomadoras de decisiones en los Foros de Pueblos Negros y eventos relacionados, cuando decidieron ser portadoras de los conocimientos alusivos a su cultura, cuando ejercieron como enlaces entre sus comunidades y autoridades correspondientes, cuando decidieron ejercitar sus derechos como ciudadanas mexicanas afrodescendientes, practicaron la autoadscripción simple, al identificarse de forma voluntaria como mujeres integrantes de pueblos Afromexicanos.

En los casos en los que, como parte del ejercicio de su ciudadanía y derivado de la Reforma al Artículo 2° Constitucional en la que se reconocen a los pueblos Afromexicanos como parte de la composición diversa del país, las mujeres Afromexicanas decidieron postularse como candidatas a algún cargo de elección popular, tal como lo hizo Rosa María Castro, practicaron el concepto de autoadscripción calificada, puesto que para su postulación, como se mencionó párrafos más arriba, fue necesaria la presentación de constancias emitidas por la autoridad correspondiente que demostraran su procedencia de la comunidad a la que pretendían representar, así constancias de actividades diversas en favor de la población.

## **5.- Reforma Constitucional ¿Insuficiente?**

El reconocimiento de las comunidades Afromexicanas en el texto del Artículo 2° de la Constitución Política de México, logrado en 2019, supuso un avance significativo en la agenda política de los pueblos Afromexicanos, sin embargo, los derechos contenidos en el texto constitucional no garantizan el pleno ejercicio que de ellos pueden realizar los ciudadanos y habitantes de México con ascendencia afro.

Al observar el Inciso C del Artículo 2° Constitucional, resultado de la reforma de 2019, observamos que la mención de los pueblos Afrodescendientes se da de forma escueta sin modificar o añadir ningún otro párrafo del mencionado artículo, relegando la mención de estos pueblos al final del Artículo. Al respecto de dicha reforma, una de las expectativas que tenían las personas Afromexicanas, y que fueron dadas a conocer a través del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI), era la constitución de un “concepto de pueblo afromexicano” que permitiera “identificar a las comunidades que lo integran considerando los aspectos objetivos y subjetivos de su caracterización”, además de la creación de un “catálogo de derechos específicos de esta población” (Animal Político,

Margarita Warnholtz Loch,2019); sin embargo, estas recomendaciones no fueron tomadas en cuenta.

A lo anterior se suma que el Estado mexicano no ha instrumentado las leyes secundarias o leyes reglamentarias necesarias dentro de la estructura de los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, para hacer valer los derechos de los pueblos Afromexicanos como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

De acuerdo al Sistema de Información Legislativa (SIL), una Ley Reglamentaria se define como sigue:

**Ley Reglamentaria:**

Ordenamiento jurídico que desarrolla, precisa y sanciona uno o varios preceptos de la Constitución, con el fin de enlazar los conceptos y construir los medios necesarios para su aplicación. El carácter reglamentario de la ley radica en su contenido y no se refiere a la relación jerárquica con las demás leyes. La reglamentación puede recaer sobre la Constitución, códigos e incluso sobre otras leyes ordinarias, sean federales o locales, siempre que los ordenamientos reglamentarios hagan referencia a los preceptos de los cuerpos legislativos a los que regulan.

Taxonómicamente se puede decir que la Ley Reglamentaria es una especie del género Ley Ordinaria. Es importante no referir como términos homónimos ley reglamentaria y reglamento, ya que la primera emana del Poder Legislativo y es expedida por el Ejecutivo; mientras que la segunda no deriva de un proceso legislativo.

Fuente: Sistema de Información Legislativa (SIL). Revisado el 2 de mayo de 2021. Disponible en:

<http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=149>

En concordancia con esta definición, los colectivos y asociaciones Afromexicanas y afrodescendientes demandan la creación y aplicación de leyes secundarias que sirvan de guía a las acciones efectivas para el reconocimiento constitucional de los pueblos Afromexicanos, con el objetivo de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas Afromexicanas, y para ello, desde la perspectiva de

Sergio Peñaloza en entrevista para Bajo Palabra (2021), es necesaria la armonización de leyes que permitan:

- 1) Crear, corregir y aplicar leyes en materia de cultura, presupuesto (las que tengan que ver con el combate a la pobreza), financiamiento (las que tengan que ver con proyectos productivos), y educativas (como la corrección de libros de texto en los que se difunda la historia afrodescendiente en México).
- 2) Demandar el cumplimiento de acciones afirmativas encaminadas a políticas públicas específicas para las comunidades Afromexicanas.
- 3) Incluir las comunidades afrodescendientes en los Planes de Desarrollo Municipales, Estatales y Nacional; y
- 4) En general, mejorar la vida de las personas y las comunidades afrodescendientes radicadas en México.

Al respecto, desde la academia también han surgido cuestionamientos relativos al ejercicio efectivo de derechos contenidos en la reforma constitucional en cuestión. Al respecto, por lo que rescatamos la definición de equiparación que realiza la Dra. Elia Avendaño Villafuerte, profesora del Programa México Nación Multicultural de la UNAM, ahora transformado en el Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad, en su artículo titulado “Los pueblos y comunidades afromexicanas en la Constitución”.

En lo concerniente, Avendaño (2019), menciona que al reconocer a los pueblos y comunidades Afromexicanas en la Constitución, el Estado Mexicano equipara los derechos colectivos que los Afrodescendientes pudieran tener, con los otorgados a los pueblos indígenas tras la reforma constitucional de 1992, la cual incluyó el reconocimiento de la pluriculturalidad de la nación, para armonizar su contenido con la reciente ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Convenio 169 de la OIT), fruto de la revisión del Convenio 107 sobre Poblaciones Indígenas y Tribales, que databa de 1957.



La equiparación de derechos se encuentra contenida en el mismo inciso C del Artículo 2º, en donde se expresa que: “...**Tendrán en lo conducente los derechos señalados en los apartados anteriores del presente artículo en los términos que establezcan las leyes**, a fin de garantizar su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social”. (Inciso C, Art. 2º, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos). A saber, los derechos señalados en los apartados anteriores al inciso C, se refieren en todo momento a los pueblos indígenas.

Por lo anterior, el reclamo de los colectivos Afromexicanos y afrodescendientes es que, aunque en determinados asuntos las demandas pueden ser compartidas con las comunidades indígenas y otros sectores de la población, en lo particular no se reconocen las problemáticas y necesidades propias de los pueblos afrodescendientes. Esto sucede porque no existe una cartilla de derechos específicos de las personas Afromexicanas o afrodescendientes que guíen el marco jurídico de protección de sus derechos, así como tampoco existe institución u órgano gubernamental con atribuciones de atención específicas orientadas a la población Afromexicana.

Al momento de la conclusión de esta investigación, los entes gubernamentales a nivel federal que están facultados para oír, recibir y atender asuntos relacionados con las personas Afromexicanas son el:

- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI),
- Consejo Nacional para Erradicar la Discriminación (CONAPRED) y
- Instituto Nacional de Información Estadística y Geográfica (INEGI).

Las atribuciones de estos órganos se detallan en la Figura 11.

| <b>Dependencia gubernamental</b>                                    | <b>Ley que establece la atención a pueblos afrodescendientes</b>                                      | <b>Atribuciones</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).                 | Artículo 4° de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y Fracción XII de la misma Ley. | Aprobar y participar, en coordinación con las instancias competentes, en la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con relación a los pueblos indígenas y afroamericano, garantizando la transversalidad institucional, la interculturalidad y la pertinencia económica, social, cultural, política, lingüística y de género. Promover el reconocimiento, respeto y ejercicio de los derechos del pueblo afroamericano y establecer las políticas, programas y acciones para su desarrollo integral y sostenible. |
| Consejo Nacional para Erradicar la Discriminación (CONAPRED).       | Artículo 17 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación                              | Llevar a cabo, las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Instituto Nacional de Información Estadística y Geográfica (INEGI). | Artículo 59, fracción I de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica        | Realizar los censos nacionales, en los que deberá contemplar de ahora en adelante a los pueblos y comunidades Afroamericanas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

*Figura 11.* Atribuciones correspondientes a dependencias de gobierno del orden federal con atención a población afrodescendiente en México.

Nota: Elaboración propia con base en: Avendaño (2019).

#### IV. RESULTADOS Y CONCLUSIONES

El desarrollo de las ideas, conceptos y teorías expuestas a lo largo de la investigación, denota que las relaciones sociales, aún en diferentes contextos históricos – como la época de la Colonia española instaurada en México, la época de la Independencia, así como en las sociedades moderna y actual – se han desenvuelto dentro de escenarios clasistas, que conllevan a su vez, prácticas racistas y actos discriminatorios basados en estereotipos de cualquier índole: social, racial, sexual, profesional, etc.

Este tipo de comportamiento social clasista y discriminatorio es excluyente con lo que no se ajusta a los parámetros de convivencia establecidos por modelos eurocéntricos y heteronormativos. Tal es el caso de las personas afrodescendientes y, particularmente, de las mujeres Afromexicanas. Éstas últimas, como se ha mostrado en el capítulo 3, viven situaciones de marginación, discriminación, e invisibilización por múltiples factores como su lugar de residencia, el género y sexo que les fue asignado al nacer, su actividad laboral – profesional y su origen étnico.

Los escenarios de desigualdad y exclusión a los que se ha relegado a las mujeres Afromexicanas, evidencian el quebrantamiento del postulado de universalidad de los derechos humanos. A pesar de que la Teoría de los Derechos Humanos surgió a partir de una mentalidad innovadora en el mundo moderno, dejando de lado doctrinas tradicionalistas en la búsqueda de nuevos y lógicos raciocinios que dieran respuesta a las interrogantes sociales, la generación y aplicaciones del conocimiento seguía estando en manos de los hombres.

Este pensamiento moderno, surgido en Europa, concedía derechos de ciudadanía enmarcados en los principios de universalidad e indivisibilidad, es decir, que todos los derechos se aplicaran a todas las personas por igual. Sin embargo, como se menciona en el Capítulo III, una de las razones que motivaron en un inicio, el movimiento feminista blanco y posteriormente los movimientos

Feministas disidentes como el Afrofeminismo, obedeció a que al inicio del reconocimiento de la ciudadanía, las mujeres no contaban con este derecho.

De esta manera, es que surgen las exigencias de mujeres pertenecientes a diversos sectores para exigir los mismos derechos con los que ya contaban los hombres. Pero estos movimientos fueron relacionados con mujeres que ostentaban ciertos privilegios en comparación con otras, por mencionar algunos podemos señalar que la Primera Ola fue del Feminismo fue adjudicada a mujeres blancas europeas y estadounidenses, quiénes detentaban un estilo de vida muy distinto a mujeres de países de Latinoamérica, África o Asia.

Así es que desde estas primeras manifestaciones de los movimientos feministas (S. XVIII) hasta la actualidad, las realidades diversas de las mujeres pertenecientes a dichas latitudes, no tan favorecidas por el modo de producción extractivista del sistema capitalista, han permanecido aisladas del desarrollo de la historia mundial y del intercambio cultural global, y por ende, su reconocimiento como ciudadanas, como mujeres con intereses y necesidades variadas ha sido suprimido.

Es de esta manera que las desigualdades sociales basadas en la estratificación por clase social, por género y otras categorías establecen un orden social jerarquizado, y de acuerdo al nivel en que cada persona se encuentre dentro de esta jerarquización, puede o no acceder a los derechos correspondientes.

Más aun, dentro de este orden social jerarquizado, existen escenarios en los que las mujeres son doble o triplemente excluidas por las condiciones relatadas en el Capítulo III.

Esta situación obedece a las funciones sociales esperadas de cada persona de acuerdo a su sexo – género. Por ejemplo, las mujeres que desarrollan cualquier actividad productiva dentro del ámbito público o las mujeres que aportan al buen funcionamiento de sus hogares realizando trabajo doméstico no remunerado y desean que sus actividades sean igualmente valoradas y remuneradas respecto de las actividades que realizan los hombres, se encuentran con obstáculos como

los llamados techos de cristal o suelos pegajosos, ya que secularmente, la idea de la diferenciación entre hombres y mujeres de acuerdo a sus capacidades ha estado marcada por los roles de género establecidos para cada uno.

Por consiguiente podemos señalar que en el tema de las desigualdades sociales en México, la asignación de género (masculino o femenino) influye en las oportunidades a las que puede aspirar cada persona.



*Figura 12.* Ilustración de desigualdad social - sexual - genérica en México.  
Recuperado de: Vela, (2018).

De acuerdo a ello, encontramos una correlación entre los derechos universales y los diferentes tipos de desigualdad en los que se pueden encontrar las mujeres Afromexicanas, y que les impedirían el acceso y goce de aquéllos derechos.

Por un lado, se encuentran los derechos universales a los que tienen acceso las mujeres Afromexicanas como personas; a saber, derecho a la libertad e igualdad, a la no discriminación, a la vida, a no ser sometida a la esclavitud, a la igualdad ante la ley, a la protección de los derechos humanos, a no ser detenida injustamente, a un juicio, a la presunción de inocencia, a la intimidad, a la libertad de movimiento, a una vivienda segura, a una nacionalidad, al matrimonio y la familia, a la propiedad, a la libertad de pensamiento, a la libertad de expresión, a reunirse libremente, a la democracia, a la seguridad social, al trabajo, a jugar, a

la comida y alojamiento, a la educación, a la autoría, a la justicia y libertad, a la responsabilidad y, finalmente, a la garantía de los Derechos Humanos (Declaración Universal de Derechos Humanos, Naciones Unidas).

Además, las mujeres Afromexicanas, tienen derechos como integrantes de poblaciones afrodescendientes, entre ellos se encuentran: su libre determinación, autonomía, desarrollo e inclusión social (CPEUM).

Como muestra la Figura 13, la correlación se expresa en que el tipo de desigualdad en la que se encuentren las mujeres Afromexicanas puede obstaculizar uno o más de sus derechos universales o específicos.

| <b>Tipo de Desigualdad</b>                                                               | <b>Derechos vulnerados</b>                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <u>Económica</u><br>Referida a la distribución inequitativa de la riqueza                | Igualdad<br>Al trabajo                                                                                                                                                                          |
| <u>Educativa</u><br>Referida a la restricción por cualquier motivo al sistema educativo. | Igualdad<br>Educación                                                                                                                                                                           |
| <u>De género</u><br>Referida a la subordinación entre géneros - sexos.                   | Igualdad<br>A la intimidad<br>Al trabajo                                                                                                                                                        |
| <u>Legal</u><br>Referida a la falta de leyes o el no tener acceso a la justicia.         | No discriminación<br>Igualdad ante la ley<br>A no ser detenidas injustamente<br>A una vivienda segura<br>A la propiedad<br>A la democracia<br>A la justicia<br>Libre determinación<br>Autonomía |

*Figura 13.* Correlación entre el tipo de desigualdad vivida por mujeres Afromexicanas y los derechos vulnerados pro cada tipo de desigualdad. Elaboración propia con base en Declaración Universal de Derechos Humanos y Formas de desigualdad publicadas por ACNUR – ONU.

Por lo expuesto anteriormente, es que las mujeres Afromexicanas se han posicionado desde estos sitios en los que han sufrido discriminación para mostrar que por sí mismos no constituyen espacios de subordinación ni de discriminación.

Es así, que desde esas posiciones, ellas han transformado el significado de identidad personal y colectiva a través de la aceptación de sus características físicas y genealógicas y han asumido las categorías que las definen como mujeres negras afrodescendientes pero sin aceptar las limitaciones que socialmente se han asociado a las poblaciones negras. Ante ello, su organización colectiva ha sido uno de los pilares fundamentales de su empoderamiento afrofemenino.

Su autoidentificación como mujeres negras Afromexicanas, les ha permitido conocer la legislación internacional en torno al reconocimiento y protección de los derechos de los pueblos y personas afrodescendientes, lo que a su vez, ha motivado y fortalecido su incidencia en el escenario político mexicano e internacional e involucrarse en la definición de políticas públicas dirigidas al reconocimiento y protección de sus derechos, no solo como mujeres Afromexicanas, sino como integrantes de la población afrodescendiente de México y del mundo.

La relevancia de la participación de las mujeres Afromexicanas en la propuesta y diseño de instrumentos que reconozcan su existencia como personas negras, permite que otras mujeres y hombres formalicen su autoidentificación como Afromexicanos, lo que también contraerá que tanto los gobiernos locales como el federal, así como las personas que no formamos parte de esta población, reconozcamos que México es un país diverso, conformado no solo por mestizos sino por variedad de influencias biológicas y culturales que han dado forma al folklor mexicano.

Desde esta perspectiva, las mujeres Afromexicanas pretenden derribar sesgos sexo – genéricos y barreras étnico – raciales que las han borrado de la historia y de la interacción social, y proponen transformarse en agentes sociales de cambio en favor de la población Afromexicana, participando de forma activa en los

ámbitos de decisión en los que se discutan temas relacionados al acceso a todos los derechos correspondientes de los pueblos afrodescendientes de México.



## V. REFERENCIAS

1. Acevedo, A. J. (2018). Los pueblos negros de México: su lucha por la sobrevivencia cultural y el reconocimiento jurídico: Costa Chica de Oaxaca y Guerrero. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
2. Aguado P. D. (2017). Feminicidios con perspectiva de género. Un análisis interseccional de "The fall" (La caza). *Investigaciones Feministas*, 8(1), 183-201. <https://doi.org/10.5209/INFE.54868>
3. Aguirre, B. G. (1972) [1946]. La población negra de México. México: FCE CIESAS.
4. Aguirre, B. G. (2005). La presencia del negro en México. *Revista del CESLA*, núm. 7. Pp. 351-367. Uniwersytet Warszawski. Varsovia, Polonia.
5. Andrews, G. (2007) [2003]. Afro-Latinoamérica, 1800-2000. Madrid: Iberoamericana Vervuert.
6. Arellano G., M. C. (2014). Violencia laboral contra jornaleras agrícolas en tres comunidades del noroeste de México. El Colegio de Sonora. *Región y sociedad / Número especial 4*.
7. Avendaño, V. E. (2019). Los pueblos y comunidades afromexicanas en la Constitución. *Hechos y Derechos*. (63) México: Universidad Nacional Autónoma de México.
8. Avendaño, V. E. (2012). Estudio sobre los derechos de los pueblos negros en México. México: UNAM.
9. Barriteau, V. E. (2011). Aportaciones del feminismo negro al pensamiento feminista: una perspectiva caribeña. *Boletín ECOS* (14).
10. Burgos, B. (27 de noviembre de 2013). *Claves para comprender África*. [Conferencia de la UPNA].
11. Caballero, J. C. (2000). El racismo: génesis y desarrollo de una Ideología de la Modernidad. *Derechos Humanos*. (42), marzo-abril, 95–111. Estado de México: Órgano informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
12. Calatrava, R.J. (2002). Mujer y desarrollo rural en la globalización: de los proyectos asistenciales a la planificación de género. *ICE*, nov-dic- 2002. Accedido el 2 de mayo, 2020, desde [www.researchgate.net › publication › 273003155\\_Mujer\\_y\\_Development...](http://www.researchgate.net/publication/273003155_Mujer_y_Development...)

13. Campoalegre S. R. y Bidaseca K. (2017) Más allá del decenio de los pueblos afrodescendientes. Buenos Aires: CLACSO.
14. Cassiani, A. (2015). La diáspora africana y Afrodescendiente en Latinoamérica: las Redes de organizaciones como puntos de encuentro. En Silvia Valero & Alejandro Campos (Eds.), *Identidades políticas en tiempos de la afrodescendencia: autoidentificación, ancestralidad, visibilidad y derechos* (pp. 127-164). Buenos Aires: Corregidor.
15. Castañeda S, M. P. (2008). Metodología de la investigación feminista. Guatemala: CEIHC-UNAM / Fundación Guatemala.
16. Césaire, A y Campaña, M. (2005). Discurso sobre el Colonialismo. *Revista Guaragao*, Año 9 (20) La Negritud en América Latina, (157-193).
17. Cobo, B. R. (1995). Género. En Amorós, P. Celia. 10 palabras clave sobre mujer. España: Verbo Divino.
18. Das, V. y Poole, D. (2008). El estado y sus márgenes. Etnografías comparadas. *Cuadernos de Antropología Social* (27). 19-52. Argentina.
19. De las Heras, S. (2009). Una aproximación a las teorías feminista. *Revista de filosofía, derecho y política*, (9), 45-82.
20. Díaz, C, M. A. (2014). Entrevista a Ochy Curiel. Recuperado de: [https://www.researchgate.net/publication/319987587\\_Entrevista\\_a\\_Ochy\\_Curiel\\_segunda\\_parte](https://www.researchgate.net/publication/319987587_Entrevista_a_Ochy_Curiel_segunda_parte)
21. Duarte, N y Zuñiga, D. (2013). Proceso de autoidentificación y autorreconocimiento en la población afro de Bogotá a través de la vida de Martha Lucía Rentería Barreiro, líder afro de la comunidad de Bosa. *Revista Comunicación y Ciudadanía*. (6).
22. Duncan, Q. (2005-25 de enero). El Afrorrealismo. Una dimensión nueva de la literatura latinoamericana. *Revista Istmo*. s/p.
23. Duncan, Q. (1983) Idénticos o diversos. Factores de etnia, raza y nación en la construcción del pueblo latinoamericano. En, Vidales, Raúl y Luis Rivera. *La esperanza en el presente de América Latina*. San José: Dei.
24. Duncan Q. (2004) Identidades, diversidades y resistencias. Complejo de blancos: La crisis de identidad Latinoamericana. Ponencia presentada en el VII Congreso Internacional de Estudios Latinoamericanos, "América Latina en el nuevo siglo". Universidad Nacional, 9 – 12 de noviembre.

25. Espinosa, E. L. (2014). Viaje por la invisibilidad de los afromexicanos. México: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública CESOP.
26. Fanon, F. (2009). Piel negra máscaras blancas. Madrid: Akal.
27. García, J. (2005). Encuentro y desencuentros de los saberes en torno a la africanía latinoamericana. En Daniel Mato (Comp.), Cultura, política y sociedad Perspectivas latinoamericanas (359-377). Buenos Aires: Clacso.
28. González, O. G. (2018). Los feminismos afro en Latinoamérica y El Caribe, tradiciones disidentes: del pensamiento anticolonial a la defensa de la tierra. *Investigaciones Feministas* 9 (2), 239-254.
29. Hass, P. A. (2019). La historia de los afrodescendientes en México: visibilizando un pasado común. *Revista Mexicana de Política Exterior*. (116) pp. 57.75.
30. Hoffmann, O. y Quintero, O. (Coord.). 2010. Estudiar el racismo. Textos y herramientas. Documento de Trabajo No. 8 / Documento de Trabajo No. 8, México: Proyecto AFRODESC / EURESCL.
31. La Barbera, M. (2016). Interseccionalidad, un “concepto viajero”: orígenes, desarrollo e implementación en la Unión Europea. *Interdisciplina*. 4 (8). Recuperado de:  
<http://revistas.unam.mx/index.php/inter/article/view/54971/48820>
32. Lao Montes, A. (2011). Hacia una cartografía del campo político afrodescendiente en las Américas. Casa de las Américas 264,16-38.
33. Lechini, G. (2008). Los estudios sobre África y Afroamérica en América Latina. El Estado del Arte. En Gadys Lechini (Comp.). Los estudios afroamericanos y africanos en América Latina. Herencia, presencia y visiones del otro (pp. 11-32). Buenos Aires: Clacso.
34. López, Ch. A. N. (2018). La movilización etnopolítica afromexicana de la Costa Chica de Guerrero y Oaxaca: logros, limitaciones y desafíos. *Perfiles Latinoamericanos*. 26 (52).
35. McDowell, L. (2000). Género, identidad y lugar. Un estudio de las geografías feministas. Madrid: Ediciones Cátedra.
36. Martínez, M. L. M. (1994). Presencia Africana en México. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
37. Martínez, M. L. M. (2005). Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica: ensayos y monografías: Derecho y justicia en la historia de Iberoamérica: Afroamérica, la tercera raíz: Impacto en América de la

expulsión de los jesuitas [CD-ROM con 51 monografías]. España: Fundación MAPFRE.

38. Mbembe, A. (2016). *Crítica de la razón negra*. España: Futuro Ediciones Anterior.
39. Mohanty, T. Ch. (2000-2001). Bajo la mirada occidental: la crítica feminista y los discursos coloniales. *Revista Nerter* (2).46.49.
40. Molina, L. (1995, 1 de octubre). El negro en una sociedad pretendidamente blanca. *Afroamericanos: buscando raíces, afirmando identidad*. Alainet. Agencia Latinoamericana de Información. s/p.
41. Montecino, A. S. (1997). Palabra Dicha. Escritos sobre género, Identidades, Mestizajes. Chile: Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Chile. 12-20, 30-37, 94-97.
42. Montoya, A. (2015). “Piezas de indias” en una frontera esclavista novohispana. Una mirada a la corporeidad del esclavo africano en el San Luis Potosí del Siglo XVII. *Historia 2.0*, Año V, (9), Bucaramanga, junio 2015, ISSN 2027-9035, pp. 83-102.
43. Mosqueda, M. S. (2013). La población de origen africano en la formación de la hacienda de San Diego del Biscocho, 1669-1769. [tesis de maestría, Universidad Autónoma de Querétaro]. Repositorio institucional UAQ. <http://ri.uaq.mx/handle/123456789/928>.
44. Quecha, R. C. (2015). La movilización etnopolítica afrodescendiente en México y el patrimonio cultural inmaterial. *Anales de Antropología* vol. 49-II. México: UNAM.
45. Reygadas, L. (2004). Más allá de la clase, la etnia y el género: acciones frente a diversas formas de desigualdad en América Latina. *Alteridades*, 14 (28), 91-106.
46. Rubilar, S. L. (2000). Identidad Latinoamericana: Bases epistemológicas y proyecciones éticas. *Revista de Psicología*. Año/vol. IX. Chile: Universidad de Chile.
47. Scott, J. (1996). El género: Una categoría útil para el análisis histórico. En: Lamas Marta (comp.) *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual* (pp. 265-302). México: PUEG.
48. Segato, R. L. (2013). La crítica de la colonialidad en ocho ensayos. Y una antropología por demanda. (pp. 69-210). Buenos Aires: Treintadiez.

49. Serret, E. (2019). Género y democracia. (59-98). México: Instituto Nacional Electoral.
50. Solís, P. (2017). Discriminación estructural y desigualdad social. Con casos ilustrativos para jóvenes indígenas, mujeres y personas con discapacidad. México: CONAPRED.
51. Symington (2004). Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. *Revista de las Realidades Feministas* (9). Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo. Disponible en: [www.awid.org](http://www.awid.org).
52. Taylor, C. (1993). El multiculturalismo y la política del reconocimiento. México: FCE.
53. Torres, F. M. (s/f.) El concepto de igualdad y los derechos humanos. Un enfoque de género. Recuperado de: <https://www.te.gob.mx/genero/media/pdf/25576d9646b18da.pdf>.
54. Tully, J. (1995). El lenguaje político del constitucionalismo ante el reto de la diversidad. *Isegoría*. (14).
55. Valiña, C. (2020). Interseccionalidad: definición y orígenes. Periféricas: escuela de feminismos alternativos. Recuperado de: <https://perifericas.es/blogs/blog/interseccionalidad-definicion-y-origenes>
56. Velázquez, M. E. y Correa, E. (Comp). (1993). Poblaciones y culturas de origen africano en México. México: INAH.
57. Velázquez, M. E. (1994). Mujeres Afromexicanas en la Nueva España. Ponencia. IV Encuentro de Afromexicanistas. México.
58. Velázquez, M. E. (2006). Mujeres de Origen Africano en la Capital Novo Hispana, Siglos XVII y XVIII. México: INAH.
59. Velázquez, M. E. (2011). Africanos y afrodescendientes en México: premisas que obstaculizan entender su pasado y presente. México: INAH.
60. Velázquez, M. E. y Iturralde, G. (2012). Afrodescendientes en México. Una historia de silencio y discriminación. México: Consejo Nacional para Prevenir la discriminación – INAH.
61. Velázquez, M. E. y Díaz, C. M. C. (2017). Estudios Afromexicanos: una revisión historiográfica y antropológica. *Revista Tabula Rasa*. (27). Colombia. ISSN 1794-2489.

62. Vipiana, N. (2014). Aimé Césaire: poesía y négritude frente al colonialismo. Algarrobo-MEL, 3(3). Recuperado a partir de <http://revistas.uncu.edu.ar/ojs/index.php/mel/article/view/199>
63. Zea, L. (1979). Negritud e indigenismo. *Latinoamérica Cuadernos de cultura latinoamericana*. 89. México: UNAM.
64. \_\_\_\_\_ (2015). Derechos Colectivos y Reconocimiento Constitucional de las Poblaciones Afromexicanas. *Colección Legislar sin discriminación* (Tomo 7). México: CONAPRED.

#### Referencias de documentos oficiales:

1. \_\_\_\_\_ (2017). Encuesta Intercensal (2015). Perfil sociodemográfico de la población afrodescendiente en México / Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México: INEGI, c2017.
2. \_\_\_\_\_ (2017). Protocolo para defensoras y defensores de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas / Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación. México: TEPJF.
3. \_\_\_\_\_ (2015). Resultados definitivos de la Encuesta Intercensal 2015. Boletín de prensa Núm. 524/15. México: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
4. \_\_\_\_\_ (2010). Panorama Sociodemográfico de México: Censo de Población y Vivienda 2010 / Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México: INEGI, c2010.
5. \_\_\_\_\_ s/f. Ficha temática. Pueblos y comunidades afromexicanas. México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

#### Referencias de páginas web oficiales:

1. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (s/f). <https://www.inegi.org.mx>
2. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. <http://www.conapred.org.mx/index.php>

3. Instituto Nacional de las Mujeres.  
<https://www.gob.mx/inmujeres>
4. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y Afromexicano.  
<https://www.gob.mx/inpi>
5. Sistema de Información Legislativa.  
<http://www.sil.gobernacion.gob.mx/portal>
6. Agencia de la ONU para los Refugiados. Comité español.  
<https://eacnur.org/es>
7. Organizaciones Unidas  
<https://www.un.org/es>
8. Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad.  
[https://www.nacionmulticultural.unam.mx/portal/puic/acuerdo\\_creacion.html](https://www.nacionmulticultural.unam.mx/portal/puic/acuerdo_creacion.html)

#### **Referencias institucionales:**

1. \_\_\_\_\_ (2018). Académicas y lideresas urgen una vida igualitaria en poblaciones Afromexicanas. Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO). Recuperado de:  
<http://www.uabjo.mx/academicas-y-lideresas-urgen-una-vida-igualitaria-en-poblaciones-afromexicanas>
2. \_\_\_\_\_ (2018). ¿Qué es desigualdad, qué tipos existen y qué consecuencia tiene? UNHCR – ACNUR. Recuperado de:  
[https://eacnur.org/blog/que-es-desigualdad-que-tipos-existen-y-que-consecuencias-tiene-tc\\_alt45664n\\_o\\_pstn\\_o\\_pst/](https://eacnur.org/blog/que-es-desigualdad-que-tipos-existen-y-que-consecuencias-tiene-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/)
3. \_\_\_\_\_ (2015). Celebra Conapred que personas afro en México, estén por primera vez reconocidas en las estadísticas INEGI. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). Recuperado de:  
[http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=5779&id\\_opcion=108&op=214](http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=5779&id_opcion=108&op=214)
4. \_\_\_\_\_ (s/f). Consulta para la Reforma Constitucional y Legal sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y Afromexicano (INPI).  
<https://www.gob.mx/inpi/articulos/consulta-para-la-reforma-constitucional-y-legal-sobre-derechos-de-los-pueblos-indigenas-y-afromexicano>

5. \_\_\_\_\_ (s/f). Glosario. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado de:  
<https://www.inegi.org.mx/app/buscador/default.html?q=afromexicanos>
6. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (s/f). Encuesta Intercensal 2015. Recuperado de:  
[https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/214/related\\_materials?idPro](https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/214/related_materials?idPro)
7. Suprema Corte de Justicia de la Nación. (s/f). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la del 5 de febrero de 1857 (Compilación cronológica de sus modificaciones). Recuperado de:  
<https://www.scjn.gob.mx/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos/articulos/339>
8. Naciones Unidas. Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado de:  
<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
9. ACNUR. Comité especial. (2018) ¿Qué es desigualdad, qué tipos existen y qué consecuencias tiene? Recuperado de:  
[https://eacnur.org/blog/que-es-desigualdad-que-tipos-existen-y-que-consecuencias-tiene-tc\\_alt45664n\\_o\\_pstn\\_o\\_pst/](https://eacnur.org/blog/que-es-desigualdad-que-tipos-existen-y-que-consecuencias-tiene-tc_alt45664n_o_pstn_o_pst/)
10. \_\_\_\_\_ (s/f) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Recuperado de:  
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cerd.aspx>
11. (2021, agosto, 30). Censo de Población y Vivienda 2020. Red Nacional de Metadatos. Cuestionario Ampliado. Pregunta Características de las personas: Variable AFRODES, Etiqueta: Afrodescendientes o afromexicanos, Pregunta. Recuperado de:  
[https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/632/data-dictionary/F13?file\\_name=Personas\\_CA](https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/632/data-dictionary/F13?file_name=Personas_CA)

### **Referencias periodísticas:**

1. Guerrero, E. (2021, abril, 13). Inclusión de afromexicanos obliga a corregir las leyes y los libros de texto: Peñaloza. Periódico Bajo Palabra. Recuperado de:  
<https://bajopalabra.com.mx/inclusion-de-afromexicanos-obliga-a-corregir-las-leyes-y-los-libros-de-texto-penaloza>



2. Méndez, M. (2019). *Realizarán el Tercer Encuentro Nacional de Mujeres Afromexicanas*. Imparcial de la Costa. Recuperado de: <https://imparcialoaxaca.mx/costa/332566/realizaran-el-tercer-encuentro-nacional-de-mujeres-afromexicanas/>
3. Ravel, D. (2019). Afromexicanos, afromexicanas y sus derechos políticos. El Sol de México. Recuperado de: <https://www.elsoldemexico.com.mx/analisis/afromexicanos-afromexicanas-y-sus-derechos-politicos-4249041.html>
4. Redacción. (2018, marzo, 13). *Racismo en México: Un problema oculto presente en todos los ámbitos de la vida*. Periódico Sin embargo.mx. Recuperado de <https://www.sinembargo.mx/13-03-2018/3396682>
5. Redacción. (2016, septiembre, 05). Mujeres, a rescatar afrodescendencia. Nvinoticias. Recuperado de: <https://www.nvinoticias.com/nota/9946/mujeres-rescatar-afrodescendencia>
6. Redacción. (2016, mayo, 14). *Capacitan a afromexicanas para combatir la discriminación*. Periódico 20 minutos. Recuperado de: <https://www.20minutos.com.mx/noticia/89173/0/capacitan-a-afromexicanas-para-combatir-la-discriminacion/>
7. Zamora, N. (2016, octubre, 14). *Mujeres Afromexicanas: cuando la negritud va más allá del color de piel*. Periódico Clarín. Recuperado de: [https://www.clarin.com/entremujeres-exico/genero/mujeres\\_afromexicanas-mexicanas\\_negras-mujer\\_negra-discriminacion-afro\\_0\\_HksXvOpC.html](https://www.clarin.com/entremujeres-exico/genero/mujeres_afromexicanas-mexicanas_negras-mujer_negra-discriminacion-afro_0_HksXvOpC.html)
8. Redacción. (2015, octubre, 12). Congreso mantiene en “congeladora” reformas sobre afromexicanos”. Periódico 20 minutos. Recuperado de: <https://www.20minutos.com.mx/noticia/b334461/congreso-mantiene-en-congeladora-reformas-sobre-afromexicanos/>
9. Vela, B. E. (2018). Desigualdad en México. El Financiero. Recuperado de: <https://www.elfinanciero.com.mx/letras-libres/desigualdad-en-mexico/>

#### Referencias en video:

1. Campbell, B. Sh. Rotundamente Negra. [Video] YouTube. Recuperado de: <https://youtu.be/HKxltNk63MU>
2. Cepiadet (15 de abril de 2021). Los afrodescendientes en el censo 2020. [Video] Facebook. Recuperado de: <https://fb.watch/5MY0AUhLAF/>

3. En Tres Vistas (14 de abril de 2021). *Conversación con la activista defensora de los pueblos y comunidades Afromexicanas e indígenas Rosa María Castro Salinas*. [Video] Facebook. Recuperado de:  
<https://fb.watch/5MY6ykh2tg/>
4. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (24 de agosto al 27 de noviembre de 2020). *Diplomado en Derechos Humanos de Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas*. [Video] YouTube  
<https://youtu.be/5gt5IYLrMaw> y <https://youtu.be/7C6-8-UPig>
5. Pérez, S. J. (2018). *Largometraje La Negra*. [Video] YouTube Disponible solo tráiler.  
[https://youtu.be/3Huz-9\\_QrAE](https://youtu.be/3Huz-9_QrAE)

## Anexos.

### Anexo 1.- Organizaciones Afromexicanas de los estados de Guerrero y Oaxaca, México.

|           | <b>Organización</b>                                                                                                        | <b>Entidad Federativa</b> | <b>Representante legal</b>   |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------------------|
| <b>1</b>  | Asociación de Mujeres de la Costa Chica AC (AMCO)                                                                          | Oaxaca                    | Rosa María Castro            |
| <b>2</b>  | Alianza Cívica de Pinotepa                                                                                                 | Oaxaca                    | Hilda Guillén                |
| <b>3</b>  | Ecosta Yutu Cuii AC                                                                                                        | Oaxaca                    | Heladio Reyes Cruz           |
| <b>4</b>  | Época AC                                                                                                                   | Oaxaca                    | Néstor Ruiz Hernández        |
| <b>5</b>  | Floreцитas AC                                                                                                              | Oaxaca                    | Elena de la Luz Ruiz Salinas |
| <b>6</b>  | México Negro AC                                                                                                            | Guerrero/Oaxaca           | Sergio Peñaloza Pérez        |
| <b>7</b>  | Movimiento Indígena Mestizo y Afromexicano (MIMA)                                                                          | Oaxaca                    | Pablo de la Rosa Calleja     |
| <b>8</b>  | Mujeres Afromexicanas de Costa Chica AC                                                                                    | Oaxaca                    | Mónica Morales García        |
| <b>9</b>  | Organización para el Desarrollo Social y Productivo de los Pueblos Indígenas y Comunidades Afrodescendientes AC (SOCPINDA) | Oaxaca                    | Isidro Ramírez López         |
| <b>10</b> | Red de mujeres afromexicanas AC (REMA)                                                                                     | Oaxaca                    | Adriana Ruiz López           |
| <b>11</b> | Organización de Desarrollo Étnico Comunitario Afrodescendiente (ODECA),                                                    | Oaxaca                    | Eliezer Calleja              |
| <b>12</b> | Unidad para el Progreso de Oaxaca AC (UNPROAX) y Mujeres Afromexicanas en Movimiento (MUAFRO)                              | Oaxaca                    | Beatriz Amaro Clemente       |
| <b>13</b> | África AC                                                                                                                  | Oaxaca                    | Israel Reyes Larrea          |
| <b>14</b> | Púrpura AC                                                                                                                 | Oaxaca                    | José Francisco Ziga Gabriel  |

|           | <b>Organización</b>                 | <b>Entidad Federativa</b> | <b>Representante legal</b>  |
|-----------|-------------------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| <b>15</b> | Grupo Cultural Costa Chica          | Oaxaca                    | Baltazar Velasco            |
| <b>16</b> | Artistas Audiovisuales de Oaxaca    | Oaxaca                    | Ángel Carrasco              |
| <b>17</b> | Negras Moreleñas                    | Oaxaca                    | Silvina Acevedo Ávila       |
| <b>19</b> | Cooperativa Ajure AC                | Guerrero                  | Delfinio Terrones Ramírez   |
| <b>20</b> | Costa Verde AC                      | Guerrero                  | Gonzalo Gallardo García     |
| <b>21</b> | Mancha                              | Guerrero                  | Félix Ramírez Rodríguez     |
| <b>22</b> | Mano Amiga AC                       | Guerrero                  | Mijane Jiménez              |
| <b>23</b> | Movimiento Nacional Afromexicano AC | Guerrero                  | Benigno Gallardo de la Rosa |

Anexo 2.- Perfil sociodemográfico de la población afrodescendiente en México. Encuesta Intercensal 2015. Disponible en:  
<https://drive.google.com/file/d/1FtMgmr8Tw5NYvnKozH6LRtoc8eL6o1ru/view?usp=sharing>

Anexo 3.- Panorama sociodemográfico de México: Censo de Población y Vivienda 2020. Disponible en:  
<https://drive.google.com/file/d/1FtMgmr8Tw5NYvnKozH6LRtoc8eL6o1ru/view?usp=sharing>

Anexo 4.- Dictamen aprobatorio de reforma al Artículo 2° Constitucional de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en:  
[https://drive.google.com/file/d/1vSpGUX1WglJUcZuc\\_4HvX6GtxDZKukKY/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1vSpGUX1WglJUcZuc_4HvX6GtxDZKukKY/view?usp=sharing)

Anexo 5.- Catálogo de autodenominaciones de los Pueblos Negros. Disponible en:

<https://drive.google.com/file/d/1FtMgmr8Tw5NYvnKozH6LRtoc8eL6o1ru/view?usp=sharing>

Anexo 6.- Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Disponible en:

<https://drive.google.com/file/d/1z8Z4KseRkS6qA2BI23EUSx4cH4KPWltT/view?usp=sharing>

Anexo 7.- Juicio para la protección de los derechos políticos electorales expediente número SCM-JDC-402/2018.

Disponible en:

[https://drive.google.com/file/d/16nyUEMXDQhc28lz6S\\_hNqL7d5Usq-e5b/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/16nyUEMXDQhc28lz6S_hNqL7d5Usq-e5b/view?usp=sharing)